TOMO 144 — Montevideo, Martes 22 de Julio de 1941 — Núm. 10455

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa al Ministro de Defensa Nacional para que acompañado por una delegación miltar represente al país en la Argentina con motivo de la efemérides del 9 de Julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 26 de 1941.

Vista la invitación del señor Ministro de Guerra de la Nación Argentina, General don Juan N. Tonazzi, transmitida por el señor Embajador de esa República ante nuestro Gobierno, para que el señor Ministro de Defensa Nacional General de División Agrimensor Julio A. Roletti, acompañado por una delegación militar uruguaya, visite aquel país, por una semana, en ocasión del aniversario patrio del 9 de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase en misión oficial al Señor Ministro de Defensa Nacional, General de División, Agrimensor Julio A. Roletti, para que, acompañado por una delegación militar, se traslade a la República Argentina, para representar a los institutos armados del país en las diversas ceremonias que se realizarán en Buenos Aires conmemorando la efemérides del 9 de Julio próximo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se nombra Cónsul Honorario en La Habana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 5 de 1941.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en La Habana, Cuba, al señor Eugenio Pereira.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —BALDOMIR.—ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul Honorario en Corumbá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 12 de 1941.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 16 de Diciembre de 1938, por el que se nombraba Cónsul Honorario de

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 2.° trimestre en el N.o 10445 (9 de Julio)

la Repúbliac en Corumbá, al señor Orosimbo Basigaluz Susviela (hijo).
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul Honorario en Nictheroy

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 26 de 1941.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 18 de Agosto de 1937 por el que se nombraba Cónsul Honorario de la República en Nictheroy, al señor doctor Mario Aníbal Moratorio Osorio.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR.— ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul Honorario en Nürembeg

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 26 de 1941.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 31 de Marzo de 1939, por el que se nombraba Cónsul Honorario de la República en Nüremberg (Alemania), al señor Miguel Nebel.
TO GUANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Mensaje. Se comunica a la Asamblea la conformidad del Poder Ejecutivo por la incorporación de un artículo al Presupuesto General de Gastos, que deja sin efecto la afectación que con destino a financiar el plan de obras públicas fijó la ley en un porcentaje del "Beneficio de Cambios", sustituyéndola por una emisión de títulos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1941.—Número 1032|940.

A la Asamblea General:

En el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941, actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, la Comisión respectiva aprobó la incorporación de un artículo mediante el cual se deja sin efecto la afectación que con destino a financiar el plan de obras públicas fijó la ley en el 27 % del "Beneficio de Cambios", sustituyendo esos recursos mediante la emisión de títulos que la misma ley autorizó y, por ese motivo queda fijado en $ 22.000.000.00 valor nominal el monto de la deuda, suma que representa aproximadamente los $ 19.900.000.00 efectivos a emplearse en obras públicas.

La inclusión de ese artículo ha sido motivada por el hecho de que el fondo "Beneficios de Cambios" no produjo durante el ejercicio 1940 la cantidad necesaria para cubrir ese porcentaje de 27 %, produciéndose al final de ese período un fuerte déficit que según previsiones irá en aumento durante el actual ejercicio.

El Poder Ejecutivo. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 inciso C) de la Constitución de la República manifiesta su conformidad a la inclusión del artículo a que ha hecho referencia, lo que lleva a conocimiento de la Asamblea General a los efectos correspondientes.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General, con la mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se aclara el régimen legal para unos combustibles que se descarga na granel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1941.—Número 11457|932.

Vistos los decretos de 27 de Abril y 11 de Julio de 1933 y sus ampliatorios y concordantes que establecen un régimen de excepción para las descargas de combustibles a granel, fijando normas para el embarco, tránstio, aprovisionámiento de buques y aeronaves, etc. y procedimientos a seguirse para la devolución de derechos y demás gravámenes de estas últimas operaciones;

Considerando: Que aun cuando en la práctica estas operaciones han venido desarrollándose regularmente, sin ninguna clase de impedimento, es necesario dejar bien aclarada la verdadera situación de los combustibles que se hubieren descargado o se descargaren, bajo el régimen de excepción que han fijado las disposiciones pertinentes y cuál es el tributario a que están sometidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El régimen legal a que están sometidos los combustibles que se descargan a granel a depósitos fiscales o particulares es de excepción y, su importación efectiva o sea su nacionalización, no se opera hasta el momento en que, producida su extracción de los respectivos tanques de almacenamiento entraren efectivamente al territorio nacional para ser incorporados al consumo.

Art. 2.° El arancel tributario aplicable a los referidos combustibles es el vigente en el momento de su descarga, presentación de permiso y consiguiente pago de derechos, no afectándolo posibles oscilaciones arancelarias ulteriores.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se comunica a un adquirente de terrenos fiscales en Las Delicias el cumplimiento de disposiciones contenidas en la reglamentación relativa a la venta de esos terrenos y se dispone que esta medida sea hecha conocer a los que se encuentren en anláloga situación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 2751|928.

Vista la solicitud del señor Carlos Rechain Crabot, promitente comprador de un solar en "Las Delicias", para que no habiendo podido cumplir, por razones económicas, con el compromiso de edificar dentro del plazo de 3 años, se le prórrogue éste por un año más;

Resultando: Que de acuerdo con los artículos 14 y 15 del decreto 28 de Febrero de 1936, reglamentando la venta de esos terrenos fiscales, todo comprador queda obligado a edificar en el solar que adquiera, debiendo terminar las construcciones dentro del plazo de 3 años a contar desde el día del remate, vencido el cual sin haberse cumplido esta condición, el comprador perderá su derecho como tal y el solar o solares se llevarán nuevamente a remate;

Que dicho plazo venció el 31 de Enero de 1940;

Considerando: Que la precedente obligación fué el motivo principal que por razones de interés público tuvo en vista el Poder Ejecutivo para sacar a la venta en remate público esos solares, y la estableció como condición fundamental de la oferta, fijando sanciones severas para el caso de incumplimiento. De suerte que los que la aceptaron, si actuaron de buena fe, era porque estimaban poder cumplirla; de lo contrario prometieron lo que sabían que no iban a cumplir, desalojando indebidamente a los interesados de buena fe, que no concurrieron al remate a hacer ofertas, precisamente, por no sentirse en condiciones de asumir aquella obligación. Todo ello obliga al Poder Ejecutivo a reclamar el cumplimiento estricto de las condiciones del remate, y así está dispuesto a hacerlo.

Por estas consideraciones y oída la Dirección de Avalúos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Si dentro de seis meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución, el señor Carlos

Rechain Crabot no ha terminado las construcciones reglamentarias, la Dirección General de Avalúos procederá de inmediato a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 28 de Febrero de 1936.

2.º Vuelvan para su cumplimiento a la expresada Dirección, quien hará conocer a todos los demás promitentes compradores que se hallaren en análoga situación, la firme decisión del Poder Ejecutivo de hacer efectiva la disposición invocada.

3.º Publíquese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se aprueban las designaciones de su personal efectuadas por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 610|938.

Visto el decreto de 20 de Junio próximo pasado, que de acuerdo a la ley de 10 de Enero último, aprobó el presupuesto de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, dando nueva estructura a sus planillas de conformidad a los cometidos especiales asignados al organismo;

Atento a que la Comisión mencionada ha propuesto la distribución del personal actual de acuerdo a los nuevos cargos y estructura dada a sus servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las designaciones efectuadas por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de conformidad al artículo 22 de la ley de 10 de Enero próximo pasado del siguiente personal:

PERSONAL EFECTIVO DEL ORGANISMO

Presupuesto ejercicio 1941

Cargos	Funcionarios	Mensual por cargo
Gerente	Enrique F. Secondi	$ 600.00
Subgerente	Segundo Silvera de los Santos	" 400.00
Adscripto	José P. Castro Requena	" 350.00
Adscripto	Gumildo Viscaya	" 350.00
Adscripto	Valentín J. Zúñiga	" 350.00
Contador	Orlando G. Dovat	" 325.00
Inspector	Carlos Mendive	" 350.00
Inspector	Carlos L. Balparda	" 300.00
Inspector	Leonel Martínez Thedy	" 300.00
Inspector	Doroteo García Lagos	" 275.00
Subjefe de Departamento	Pablo L. Brellier	" 220.00
Subjefe de Departamento	Juan A. Colomar	" 220.00
Secretario de Gerencia	Aurelio García	" 200.00
Jefe de Sección	Tomás D. Cuitiño	" 180.00
Jefe de Sección	Alberto M. Faget	" 180.00
Jefe de Sección	Manuel Carballo Pou	" 165.00
Jefe de Sección	Neris A. Debenedetti	" 165.00
Jefe de Sección	Lorenzo Punzo	" 165.00
Jefe de Sección	Carlos Santoro	" 165.00
Jefe de Sección	Juan M. Alzaga Pérez	" 150.00
2.º Prosecretario de Comisión Honor.	Eduardo Petraccia	" 150.00
Cajero	Armando Outeda	" 150.00
Encarg. de Firmas, Contratos y Poder.	Andrés Raffo	" 145.00
Encarg. de Insp. Contables	Pablo B. Isasi	" 145.00
Oficial 1.º	María Luisa Vecino	" 140.00
Oficial 1.º	Hugo García	" 130.00
Oficial 1.º	Rómulo Revello	" 120.00
Oficial 1.º	Domingo Tapié	" 120.00
Oficial 1.º	Pedro Ugalde	" 120.00
Oficial 1.º	Julio Antía Errandonea	" 115.00
Oficial 2.º	Mario Caro Betelu	" 110.00
Oficial 2.º	Naón Dickstein	" 110.00
Oficial 2.º	Milton Errico	" 110.00
Oficial 2.º	Luis A. Núñez Viera	" 110.00
Oficial 2.º	Carlos Alzaga Pérez	" 100.00
Oficial 2.º	Ulises Capo	" 100.00
Oficial 2.º	Fermín Casaballe	" 100.00
Oficial 2.º	Pablo R. Coll	" 100.00
Oficial 2.º	Wáshington Ferrari	" 100.00
Oficial 2.º	Elbio Martínez	" 100.00
Oficial 2.º	Atanasildo Paz	" 100.00
Oficial 2.º	Mario D. Ravecca	" 100.00
Oficial 2.º	Licinio E. Valli	" 100.00
Auxiliar 1.º	Hugo Borretti	" 95.00
Auxiliar 1.º	José María Estrada	" 95.00
Auxiliar 1.º	Ruben Matteo	" 95.00
Auxiliar 1.º	Jorge Méndez Williams	" 95.00
Auxiliar 1.º	Marcos Vernet	" 95.00
Auxiliar 1.º	María A. Corbacho	" 90.00
Auxiliar 1.º	Mateo Tedesco	" 90.00
Auxiliar 1.º	Ramón Casarotti	" 85.00
Auxiliar 1.º	Rubins Escribanis	" 85.00
Auxiliar 1.º	Elba Kroger	" 85.00
Auxiliar 1.º	Carlos Muñoz Pérez	" 85.00
Auxiliar 1.º	Antonio Paz Longueira	" 85.00
Auxiliar 1.º	Enrique Saralegui	" 85.00
Auxiliar 1.º	Luis A. Solsona	" 85.00
Auxiliar 1.º	Felipe Trujillo	" 85.00
Auxiliar 1.º	Julio César Cano	" 80.00
Auxiliar 1.º	Juan R. Cordero	" 80.00
Auxiliar 1.º	Alberto C. Dutrenit	" 80.00
Auxiliar 1.º	Daniel Fariña	" 80.00
Auxiliar 1.º	Armando Ferrere	" 80.00
Auxiliar 1.º	Pedro Forné	" 80.00
Auxiliar 1.º	Roberto Morassi	" 80.00
Auxiliar 1.º	Florbel Ortiz	" 80.00
Auxiliar 1.º	Eugenio H. Pagella	" 80.00
Auxiliar 1.º	Joaquín Piera	" 80.00
Auxiliar 1.º	Asdrúbal Plá	" 80.00
Auxiliar 1.º	María D. Ramos	" 80.00
Auxiliar 1.º	Adolfo Rodríguez Mallarini	" 80.00
Auxiliar 1.º	Alfredo W. Shen	" 80.00
Auxiliar 1.º	Ruben C. Galante	" 80.00
Auxiliar 2.º	César Caserza	" 70.00
Auxiliar 2.º	Juan José Cavestany	" 70.00
Auxiliar 2.º	Enrique Estrázulas	" 70.00
Auxiliar 2.º	María M. Mallarini	" 70.00
Auxiliar 2.º	María C. Silva Ferrer de Usher	" 70.00
Auxiliar 2.º	Esther Tamiel	" 70.00
Auxiliar 3.º	Manuel Souto	" 60.00
Meritorio	Julio C. Arredondo	" 50.00
Meritorio	Raúl López	" 50.00
Conserje	Abdón Martínez Tejero	" 90.00
Portero	Ignacio Rivera	" 80.00
Portero	José P. Márquez	" 75.00
Portero	Pedro Sugo	" 75.00
Portero	Arturo Martínez	" 70.00
Portero	Toribio Vilches	" 70.00

Personal que prestó servicios en comisión en el organismo, hasta el 6 de Febrero de 1941

Cargos	Funcionarios	Mensual por cargo
Inspector	Justo J. Orozco	$ 300.00
Inspector	Elías Alberto	" 300.00
Subjefe Depart.	Alejandro Mora Rivas	" 220.00
Prosecretario C. Honoraria	Horacio Mora Rivas	" 175.00
Jefe de Sección	Carlos Portillo Díaz	" 150.00
Oficial 1.º	Daniel R. Corbella	" 120.00

Meritorios aprobados en el concurso de oposición celebrado el día 23 de Junio de 1941

Cargos	Funcionarios	Mensual por cargo
Meritorio	Eric E. Repetto	$ 50.00
Meritorio	Héctor Mario Mendioroz	" 50.00
Meritorio	Angel Maissonave	" 50.00
Meritorio	Antonio Baraza	" 50.00
Meritorio	Alberto Gaso	" 50.00
Meritorio	Walter Darder	" 50.00

Comuníquese y pase a la Contaduría Geneeral de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se resuelve que determinados documentos, ordenando entregas de dinero, están exceptuados del impuesto de timbre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1941.—Número 646|941

Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Impuestos Directos, consultando la aplicación de la ley de Timbres;

Resultando: Que las dudas planteadas se refieren a cómo deben ser consideradas a los efectos del pago del impuesto, las cartas o misivas comerciales o particulares que se refieran a una gestión sobre entrega, distribución o forma de inversión de fondos;

Se trata de una cuestión extensamente debatida y no obstante el tiempo transcurrido desde la sanción de la ley —23 de Noviembre de 1923— aún continúa agitándose sin que hayan bastado las aclaraciones que oportunamente se han hecho;

Dice el artículo 3.º de la ley: "Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, etc.", pagarán el impuesto en la forma que establece la escala que al efecto fija el referido artículo;

El Poder Ejecutivo por decreto de 30 de Noviembre de 1938 y con el fin de aclarar el concepto de esa disposición y evitar al mismo tiempo las continuas denuncias que se presentaban, estableció concretamente que no están sujetas al pago del impuesto, las cartas órdenes por uno o varios pagos remitidas por los comitentes, redactadas en forma que no constituyan por sí solo un documento de adeudo exigible;

Considerando: Que la ley ha establecido un impuesto sobre todo documento que constituya una obligación en sus diversas formas, pero no sobre simples misivas o cartas particulares o comerciales que sólo representan una solicitud, una gestión, un pedido, una carta de amistad en la que se formula al destinatario el pedido de pago de una cantidad a terceros.

Eso no encierra una obligación porque el destinatario accederá o no al pedido formulado; si accede en el momento de hacer entrega de la suma será la oportunidad de exigir el pago del impuesto en el documento que, entonces sí, ya es una obligación; si no accede de la carta no tiene ningún valor ni sirve como elemento probatorio ni de pago ni de obligación.

La ley grava con impuesto a la promesa de pago que acredita un vale, un conforme, pagaré, y al mandato de pago que acredita una letra o cheque, sea como fuere redactado porque esos documentos desde que se emiten, comprueban por sí solos la existencia de una obligación entre el librador o el remitente y el tomador o beneficiario, pero cuando se trata de fórmulas que no acreditan por sí solas obligación alguna aunque podrán servir para acreditarlas si se agregan hechos que deberán documentarse, no deben el impuesto, que corresponde únicamente para aquellos documentos sujetos desde luego a timbre.

La ley grava a los documentos que acrediten obligaciones o liberación de obligaciones y en ningún caso a los actos por correspondencia que no tengan ese carácter;

Considerando: Que la exigencia del timbre en las cartas o misivas de que se trata representaría un doble pago del impuesto, porque tendría que ser pagado nuevamente en el documento que el beneficiario expediría al recibir los fondos que se le destinan, conforme al artículo 5.º de la ley;

Oída la Dirección General de Impuestos Directos y de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda y conformando lo establecido en el decreto de 30 de Noviembre de 1938,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Los documentos por correspondencia epistolar o telegráfica por el que se pida o ruegue a alguien que distribuya o entregue una suma de dinero de acuerdo a indicaciones que se le hacen, que no constituyan obligación, promesa o mandato de pago, no están sujetos al impuesto de timbres.

Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión Clasificadora de Productos de Exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1941.—Número 953|940.

Existiendo conveniencia en integrar la Comisión Clasificadora de Productos de Exportación, con un nuevo miembro, especialista en la clasificación de pieles silvestres y afines;

Atento a la propuesta formulada por la Dirección del ramo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo, al señor José González Soto.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de un Agente de Papel Sellado y Timbres en la Estación Olmos y se hace otra designación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1941.—Número 49|941.

Habiéndose designado por error con fecha 13 de Junio último, Agente de Papel Sellado y Timbres en la Estación Olmos (Departamento de Canelones) al señor Venancio Acosta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto el mencionado nombramiento y nómbrase para ocupar el expresado cargo a la señora Josefina Furtado de Acosta, en las condiciones establecidas en la resolución de fecha 13 de Junio del corriente año.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que prohibe la transferencia a entidades o personas extranjeras de toda embarcación inscripta en los registros de la Marina Nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 3 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se prohibe la transferencia a entidades o personas extranjeras, sea en forma de cesión, venta o arrendamiento, de toda embarcación inscripta en los registros de la Matrícula Nacional. Análoga medida a la que se propicia establecer acaba de ser adoptada por el Gobierno de la Nación Argentina y responde como no escapará al elevado criterio de esa Asamblea General, a la evidente necesidad en que se encuentran los gobiernos de los países neutrales de amortiguar los efectos de la aguda crisis naviera producida por la presente guerra europea. La pronunciada disminución del tonelaje mercante y su lógica consecuencia, la escasez de bodegas, plantea un gravísimo problema a las naciones pacíficas y laboriosas, sea en lo que se refiere a la exportación de sus productos y materias primas, como en lo que se relaciona con la importación de artículos indispensables a su subsistencia. No menos imprescindible que la conservación del tonelaje utilizado en la navegación de ultramar, lo es la que se destina al comercio de cabotaje y tráfico fluvial en general.

Debido a la extraordinaria valorización del material naval, resultante de la mencionada escasez de bodegas, existe el riesgo de que embarcaciones útiles, que todavía forman parte de la marina mercante uruguaya, puedan ser entregadas, por vía de arriendo, cesión o venta, a elementos extranjeros, privando al Uruguay de unidades de transporte marítimo, que son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus industrias, su comercio y el abastecimiento de la población.

El Poder Ejecutivo solicita la pronta sanción del proyecto de ley adjunto, que defiende intereses vitales de la Nación, que no deben ser descuidados y cuya tutela urge, pues no sería equivocado presumir que los propietarios de buques de matrícula nacional, seducidos por los altos precios a que se cotizan esos bienes, optaran por su interés, obteniendo fácil ganancia por su venta, frente al interés nacional que los instaría a mantener las embarcaciones al servicio del país.

Por las consideraciones expuestas y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio, en el momento oportuno, para mejor estudio del asunto, solicito el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Me complazco en saludar a esa Asamblea General con las expresiones de mi atenta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de la presente ley, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido, arrendado o transferido en forma alguna, sin previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo. Esta autorización no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese uruguayo, nativo o naturalizado, con domicilio en la República Oriental del Uruguay o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la República.

Art. 2.° La Prefectura General de Puertos no inscribirá las translaciones de dominio o arrendamiento de buques inscriptos en la matrícula nacional sin que previamente se haya dado cumplimiento al artículo 1.o.

Art. 3.° La contravención a lo establecido por el artículo 1.o será penada con la confiscación del buque, mientras se dilucida la situación del mismo, y la nulidad de la venta o contrato celebrado y con la prisión del vendedor, no redimible ni por multa ni por libertad bajo fianza o anticipada, si se probare la infracción y no se pudiere declarar la nulidad de la transferencia o arrendamiento; siendo pasible, el comprador o arrendatario, de una multa del 50 % del precio de compra o arrendamiento.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

JULIO A. ROLETTI.

14

Decreto. Se encarga del Despacho del Ministerio al Subsecretario del mismo

Ministerio de Defensa Nacional—(Decreto N.o 1121).

Montevideo, Julio 3 de 1941.

Habiéndose encomendado al señor Ministro de Defensa Nacional la misión de trasladarse en misión oficial, a la República Argentina, para representar a los institutos armados del país en las diversas ceremonias que se realizarán conmemorando la efemérides del 9 de Julio corriente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del Ministro titular, al señor Subsecretario del mismo, Capitán de Navío, doctor Carlos Carbajal.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

15

Decreto. Se nombra Oficial de Enlace entre el Estado Mayor General del Ejército y los Agregados Militares a las Embajadas extranjeras.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1123).

Montevideo, Julio 3 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Oficial de Enlace entre el Estado Mayor General del Ejército y los señores Agregados Militares a las Embajadas extranjeras al señor Capitán, don Alfredo Zarza.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

16

Decreto. Se designa a un Agregado Naval para integrar la delegación militar a la Argentina con motivo de las fiestas julias.

Ministerio de Defensa Nacional.—Decreto N.o 1126).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en la República Argentina, Capitán de Fragata don Hugo F. de Barros, para integrar la delegación militar que representará a los institutos armados del Uruguay en los diversos actos que se realizarán en aquel país amigo, conmemorando la efemérides del 9 de Julio corriente.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — ALBERTO GUANI.

17

Decreto. Se destina a un Teniente 2.° al 9 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1122).

Montevideo, Julio 3 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.° 9 al señor Teniente 2.°, don Maximiliano Horacio Barrios.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 10 de Julio de 1941.

1—Resolución nombrando Inspector de Líneas de la Jefatura de Río Negro a don Clotardo Palacios.

2—Resolución nombrando Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo al Teniente 2.o del mismo don Pervis B. Trujillo Ramos.

3—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Río Negro al Escribiente de la misma don Aristóteles P. Valli, y en su reemplazo al Suboficial Inspector don Hernán Arbiza.

4—Resolución nombrando Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo al señor Mayor don Julio B. Luz.

5—Resolución nombrando en concepto de permuta de cargos Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de 2.a clase de la misma don Vicente Grela y en su lugar al Agente de 3.a clase don Bonifacio Acosta.

6—Resolución nombrando Agentes de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo a don Gualberto Presa y Andrés Pablo Barlocco.

7—Se declara que la autorización acordada, por resolución de 20 de Junio próximo pasado, a la Jefatura de San José para reemplazar interinamente al guardia civil Solimán López, con Rómulo Jorge Gaso, debe considerarse como otorgada con fecha 13 de Junio próximo pasado, en virtud de que el funcionario remplazante tomó posesión de su cargo en esa fecha.

8—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Luis Della Mea, en $ 6.395.00 la ejecución de las obras de construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 13.a sección rural (Colonia Miguelete) del Departamento de Colonia, se destina la suma de $ 639.50 para "Imprevistos" y la de $ 1.006.00 para atender los gastos de sobrestante ($ 700.00), inspección (pesos 250.00) y publicación y avisos (pesos 56.00), sumas que serán atendidas con la partida de $ 144.000.00 que la ley de 5 de Setiembre de 1939 asigna para construcción de edificios policiales del litoral e interior.

9—Se aprueba el proyecto de "Reglamento de uniformes y equipos" para la Jefatura de Policía de Montevideo, formulado por la Comisión que se designó al efecto.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual hace saber que la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso se iniciará el 18 de Agosto próximo en los Departamentos del interior.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que la Jefatura de Treinta y Tres ha informado que el liberado condicional Germán Silva, no se ha presentado a esas autoridades policiales.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Luis Alberto Verde.

13—Se declara cesantes a los Comisarios de la 5.a sección urbana y 8.a sección rural, Albérico Pereyra y Luis Santana, del Departamento de Florida, en mérito a que han incurrido en frecuentes omisiones en el desempeño de sus respectivos cargos; se traslada al Comisario de la 6.a sección urbana de Florida don Juan Ramón Pérez a la 5.a sección urbana; se nombra Comisario de la 6.a sección urbana del mismo Departamento al Subcomisario de la 1.a sección urbana don José Erasmo Ferreyra, en su lugar al Alcaide Escribiente don Manuel Silvestre Irigoyen y en su reemplazo al Escribiente en Comisión don Dalmiro Vidal, y se nombra Comisario de la 8.a sección rural al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Mario Serafín Fernández y en su reemplazo a don Isaac Lacuesta, que desempeñará funciones en comisión en la 8.a sección rural.

14—Se declara cesante al Subcomisario de la 7.a sección rural del Departamento de Soriano don José G. Blanco, en mérito a que ha incurrido en omisiones en el cumplimiento de sus deberes, además de haber adoptado actitudes descomedidas con sus superiores.

15—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 7.a sección rural del Departamento de Soriano al Escribiente de la 6.a sección rural don José Antonio Santín.

16—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes por el cual hace saber la declaración de la misma, por la que condena enérgicamente el alevoso atentado ocurrido en la ciudad de Durazno y exhorta a las autoridades a proceder con el mayor celo.

17—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes, por el cual declara que desea que el Poder Ejecutivo adopte enérgicas medidas para evitar actos que constituyen una afrenta a nuestra democracia y provocan la reacción del pueblo, como la producida a raíz de la aparición del diario "Libertad", manifestando también que se encuentra dispuesta a votar las leyes necesarias para defender nuestra democracia.

19—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes, por el cual remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante don Alejandro S. Barbadora, referentes a los sucesos ocurridos en Durazno.

21—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes adjunto al cual remite copia de la versión taquigráfica, de las distintas proposiciones referentes a los sucesos ocurridos recientemente en la ciudad de Durazno.

23—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

24—Esteban María Curutchet, Guardahilos de Colonia, 83 días.

25—Florentino Ramón Medina, Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, 30 días de prórroga.

26—Guzmán Barla, Oficial Inspector de Maldonado, 15 días de prórroga.

27—Adán Martínez, Suboficial honorario, guardia civil, de Colonia, 15 días.

28—Celedonio Alanis, Chofer de Montevideo, 34 días de prórroga.

29—Rodolfo Terra Barboza, guardia civil de Colonia 108 días.

30—Servando Cabo, Chofer de Montevideo, 96 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

31—Carlos Fresnedo Siri, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por 180 días, a este Auxiliar 2.o de la Jefatura de Montevideo, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Mario A. Filippini.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

32—A la Dirección de Claves para incluir en la relación de gastos la suma de $ 10.82 con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya", importe de encomiendas recibidas y despachadas en Mayo próximo pasado.

33—A la Jefatura de Artigas para arrendar en $ 20.00 mensuales, una casa con un predio de 25 hectáreas de propiedad del señor Gregorio Barrientos, ubicada en el paraje denominado "Chiflero" 10.a sección con destino a la instalación de un Destacamento Policial, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.02, quedando autorizada igualmente para trasladar al paraje citado el Destacamento Policial instalado en el paraje "Saladero Artigas", sito en la 10.a sección policial.

34—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir 6 rollos de alambre de púa, con destino al alambrado de los plantíos de las chacras policiales de Paysandú, por la suma de $ 85.50 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

35—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma H. O. Coates y Cía. una máquina de escribir marca "Halda", con destino a la Sección Proveeduría de la misma, por la suma de $ 169.00 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

36—A la Dirección de Claves para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Compañía de Transportes "La Uruguaya" por fletes de materiales enviados a las Jefaturas de campaña en Mayo próximo pasado.

37—A la Jefatura de San José para encomendar al señor Francisco León Sordo la reparación de un carro que se usa en el transporte de los productos de las chacras policiales, por la suma de $ 56.25, quedando facultada a la vez para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

38—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir una máquina desgranadora de maíz, destinada a las chacras de la Jefatura de San José, por la suma de $ 41.50 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

39—A la Jefatura de Durazno para invertir hasta la suma de $ 150.00 en una construcción económica para reparo de los animales de trabajo, en chacra policial de la 1.a rural; debiendo en su oportunidad elevar las cuentas respectivas a fin de disponer su pago con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

40—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Droguería Demarchi - Musante S. A. 10 kilos de vaselina, destinada a la conservación del armamento de la Jefatura de Rocha, por la suma de $ 10.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

41—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 30.00 que se destinará al pago de la cuenta que la Jefatura de Artigas adeuda al señor C. Camejo, por acarreo de forrajes, en los meses de Mayo y Junio del año próximo pasado.

42—A la Fiscalía de Policías para adquirir de Pablo Ferrando S. A. 3 reflectores para galería fotográfica, con lámpara especial, destinados a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Canelones, por la suma total de $ 140.25 que se atenderá con cargo al 50 o|o de los proventos de la citada Oficina.

43—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma H. O. Coates y Cía., una máquina de escribir marca "Halda", con destino a la Jefatura de Tacuarembó, por la suma de $ 169.00 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01.

44—A la Jefatura de Durazno para entregar a la señora Justiniana Ramona Canabe, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Francisco Barnech, los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

45—A la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Mosca Hnos., 10.000 carpetas de color, con destino a la Sección Archivo de la misma, por la suma de $ 360.00 que sie atenderá con el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01.

46—A la Dirección de Claves para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos con destino a la Jefatura de Salto, por la suma total de $ 414.50 que se atenderá con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

47—A la Jefatura de Soriano para reforzar el rubro "Víveres" del ítem 2.18 en $ 360.00 que se tomará del rubro 2.10 "Servicios diversos" del mismo ítem.

48—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940 la suma de $ 75.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Artigas a la Dirección de Saneamiento por suministro de agua al local de la Jefatura y Cárcel, durante los meses de Marzo a Diciembre de 1939.

49—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios del ítem 7.01 la suma de $ 100.00 que se girará a la Jefatura de Cerro Largo, a fin de que la entregue a los estudiantes de 4.o año del Liceo de la ciudad de Melo, como contribución de este Ministerio a la excursión que efectuarán a esta Capital.

50—A la Jefatura de Canelones para encomendar al señor Alberto Lasa la reparación del automóvil A número 1-011, de propiedad de esa Jefatura por la suma de $ 498.73, quedando facultada dicha Repartición para incluirla en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, a fin de proceder a su pago.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

51—A favor del Ferrocarril Norte por $ 148.05 con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Abril próximo pasado.

52—A favor del Ferrocarril Noroeste por la suma de $ 74.32, con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Abril próximo pasado.

53—A favor del Ferrocarril Midland por $ 251.28 con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Abril próximo pasado.

54—A favor de la U. T. E. por 158.30 pesos, con cargo a "Gastos Generales de oficina" del ítem 7.01, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en Mayo próximo pasado.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a jubilación:

55—Cipliano Cornelio Birriel, guardia civil de Montevideo.

56—Antonio Salvador Pollini, guardia civil de Artigas.

57—Domingo Cabrera Figueroa, guardia civil de Florida.

58-59—Marcelino Martínez, guardia civil de Montevideo.

60—Irineo Acosta Rocha, guardia civil de Montevideo.

61—Epifanio Ciriaco Mattos, guardia civil de Lavalleja.

62—Juviniano Machado Da Silva, guardia civil de Paysandú.

63—Antonio Ferreyra, guardia civil de Colonia.

64—Amador De Armas, guardia civil de San José.

65—Enestor Aires, guardia civil de Rivera.

66—Agustín Bazzino, guardia civil de Canelones.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, señor Williman Dawson.

Entrega de credenciales

El 12 de Julio de 1941, a las 10 y 30 horas, el señor Presidente de la República, General Alfredo Baldomir, recibió en audencia oficial al señor William Dawson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha 9 de Julio de 1941.

1—Decreto aprobando la emisión de títulos que realizará la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con la garantía del Estado, de conformidad con el artículo 31 de la ley número 9526. (Carpeta 431|940).

2—Resolución autorizando la importación de hasta 30.000 kilogramos de centeno con destino industrial. (Carpeta 838|940).

3—Resolución autorizando al señor Francisco Paradeda a sacrificar, durante lo meses de Julio y Agosto del corriente año, hasta 1.500 nutrias, provenientes del criadero natural de su propiedad, ubicado en Clara, Departamento de Tacuarembó. (Carpeta número 1737|937).

4—Resolución autorizando al señor Eustaquio A. Vera, a sacrificar durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, hasta 120 nutrias, provenientes de los criaderos naturales de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 6.a del Departamento de Durazno. (Carpeta número 391|940).

5—Resolución autorizando a la señorita Nilda Calzonari a sacrificar, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, hasta 50 nutrias, provenientes del criadero artificial de su propiedad, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. (Carpeta 833|939).

6—Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 300, para verificar el pago de las erogaciones motivadas por los trabajos forestales efectuados en el Parque Artigas de "Las Piedras". (Carpeta número 336|939).

7—Resolución designando al doctor Leonel Arambillete, Inspector Veterinario Regional. (Carpeta número 259|941).

8—Resolución nombrando, hasta la expiración del presente ejercicio, al doctor Edison Lay Portugal, Inspector Veterinario de Zona. (Carpeta N.o 969|940).

9—Resolución designando al señor Braulio Moreira Cruz, peón regional de la Dirección de Ganadería. (Carpeta número 113|941).

10—Resolución aceptando la renuncia del Jefe de Servicio de la Sección Laboratorio de Biología Animal, doctor Luis Echenique. (Carpeta número 927|940).

11—Resolución prorrogando hasta el día 16 de Agosto próximo inclusive, la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso, el peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Bartolomé Viglione. (Carpeta número 1903|937).

12—Resolución prorrogando hasta el día 28 de Julio próximo inclusive, la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso, el Chofer del Servicio O. de Distribución de Semillas, señor Ramón Feo. (Carpeta número 517|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Julio 15 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Abel Costemalle, privilegio industrial acta número 131, "Procedimiento a utilizarse para la fabricación de soluciones de silicato de sodio". — Viuda Paul Dupin, marca acta número 20.407, "Sympathyl".

Se concede vista por el término de quince días a: Roberto A. Minlos, privilegio industrial, acta número 690, "Fabricación de cuchillas y sierras en general" excluídas las "sierras para carnicerías".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Escrito de Juan Jiménez Cabrera, oponiéndose a la solicitud del privilegio industrial del Instituto de Química Industrial, para: "Fabricaión de ácido sulfúrico por el método de contacto", acta 808.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 9 de 1941

Se da vista por 10 días a la firma Barbosa Caravia y Cía., en los expedientes denominados: "Van Ess" del señor Francisco Irastorza, de Montevideo, acta número 35571. — "Azotyl" del señor José Cadenazzi, de Montevideo, acta número 36335 — "Rubiazol" del mismo, acta número 36342. — "Inotyol" del mismo, acta número 36341. — "Mixista", del mismo, acta número 36343.

Se da vista por 90 días a la Bucyrus Erie Company, de Estados Unidos de Norte América en el expediente caratulado: "Bucyrus Erie", número 21.994.

Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente denominado: "Mejoras en cinturones "Salvavidas" del doctor Armando Paolucci, de Buenos Aires (República Argentina), acta número 5072.

Pasa a informe del señor Fiscal de segundo turno el expediente caratulado: "E. E." del señor Julio Elizalde Amor, de Montevideo, número 29670.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Oreo" de la Myrurgia S. A., de Montevideo, acta número 36143. — "Manhattan", del señor Antonio Raad de Montevideo, acta número 35763.

Pasa a informe de la Dirección de Industrias el expediente denominado: "Preparación cosmética" de la Max Factor y C.o de Estados Unidos de Norte América, acta número 4637.

Registros de marcas concedidas: "Ondine", del señor Walter Langguth, de Montevideo, acta número 33824. — "Dentax" de la Shell Mex Uruguay Ltd. de Montevideo, acta número 33840. — "Sionon" de la Química "Bayer" Weskott y Cía. de Montevideo, acta número 34828. — "Elisen" de la misma, acta número 34826 — "Lopion" de la misma, acta número 34844. — "Tripaflavina" de la misma", acta número 34884. — "Cafiaspirina", de la misma, acta número 34964. — "Transpulmin" de la misma, acta número 35719. — "Rivanol" de la misma, acta número 34885. — "Acidol Pepsina" de la misma, acta número 34933. — "La Unión" de la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo, acta número 35156.

Julio 12 de 1941

Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno los siguientes expedientes caratulados: "Sarmiento", acta 36.333, del señor José Félix Agostinelli, de Montevideo. — "Mejoras en el caldeo de fluídos" número 3172, de la Universidad Oil Products Company de Estados Unidos de América. — "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y secado" número 3044, del señor Franco Bandini, de Italia.

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados: "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la carcarria de los lanares, así como de los desperdicios o desechos provenientes de epidemias o del zarandeo de la clasificación, etc.". acta 5041, del señor Felipe Grant, de Montevideo. — "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de combustible para motores" número 3171 de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Carabela" acta 34.490, del señor Alejandro Niederman, de Montevideo.

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Tosana", acta 35.755 del señor Manuel García (hijo) de San José (República Oriental del Uruguay). — "Castex", acta 26.336, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Konformax", acta 34.951, de la Konformax Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Beltas!" número 30912, del señor Aurelio R. Palma, de Montevideo. — "Laurina", acta 35.747, del señor Humberto Angel Tundisi, de Montevideo. — "Lucero", acta 36.328, de la Urreta S. A., del Salto (República Oriental del Uruguay).

Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Aparato dispositivo para neutralizar tóxicos desprendidos de coches motores", acta 5210, de los señores José Moreira y Félix Mercogliano, de Montevideo. — "Cuña para clavos de vía férrea", acta 4132, del señor Alberto Fones, de Montevideo. — "Secador de escrito plegable", acta 5061, del señor Julio Zucker, de Buenos Aires (República Argentina). — "Plantador de papas", acta 5210, del señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Conversión de aceites hidrocarburos", acta 4505 de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos. — "Un nuevo filtro gasificador, para calentadores tipo Primus" número 3244, del señor Alfredo Giacca, de Montevideo. — "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce" número 3246, del señor Wilhelm Kramer, de Alemania. — Un escrito de los señores David Muskovics y Hnos., referente a la patente de invención, acta 5340. — Un escrito de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, referente a la patente de invención acta 4975.

Se da vista por cuarenta y cinco a la Fucesa (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.) en el expediente de patente de invención acta 5183 caratulado "Un nuevo procedimiento para la elaboración de artículos de goma en general".

Seda vista por veinte días al señor J. Zeuen, de Montevideo, en el expediente de la marca "Edi", acta 33.608.

Se da vista por diez días a la firma Gebruder Bühler, de Suiza, en el expediente de patente de invención número 3284, caratulado "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tapas destinadas particularmente a las latas de conserva, teniendo un hilo lacerador entre un anillo exterior de tapa y una plancha interior con tapa". — Al señor E. A. Rigamonti, de Montevideo, en el expediente acta 36 397 caratulado "El Monje". — Al señor Hugo Hormaeche, de Montevideo, en el expediente de privilegio industrial acta 448 caratulado "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales".

Registro de marcas concedidas: "Pap-I-Dol, acta número 36.576, de Pap-I-Dol Distributing Corporation de Estados Unidos. — "Buen tono" acta 36.574, de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — "King", acta 36.562, del señor Luis Di Carlo, de Montevideo. — "Albargina", acta 35.720, de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — "Diseño", acta 33.614, de la firma Dunlop Rubber C.o Ltd., de Inglaterra. — "Selo", acta 35.697, de la Ilford, Limited, de Inglaterra. — "Fashionknit", acta 35.936, del señor Jorge H. Weyland, de Buenos Aires (República Argentina). — "Cristalite", acta 36.527, de la firma Brussoni y Cía., de Montevideo. — "Mais Oui", acta 36.537, de Bourjois Inc. de Estados Unidos. — "Sheer Colette", acta 36.571, del señor Julio Laragnou, de Montevideo. — "Merricord", acta 36.569, de los mismos. — "Curtiembre Americana", acta 36481, de la Felsenstein y Deutsch, Limitada, de Montevideo. — "Cesarine", acta 36.502, de los señores, Bakirgian y Cía., de Montevideo. — "Agencia Reuter", acta 36.511 de la firma Honorio Roigt, comerciando bajo el rubro de Agencia Reuter Limitada, de Montevideo. — "La Británica", acta 35.424, del señor Moisés Silberman, de Montevideo. — "Reuters", acta 36.512, del señor Honorio Roigt, comerciando bajo el rubro de Agencia Reuter Limitada, de Montevideo. — "Res-Non-Verba", acta 36.526, de los señores José María Carvallido y Juan Carlos Graviz, de Montevideo. — "Colegiales", acta 36.516, del señor Jaime Starosta, de Montevideo. — "Dextrocalcio", acta 36.467, de los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — "Felopina", acta 36.389, del señor Antonio Peluffo, de Montevideo. — "Granja Zaida", acta 33.578, de los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo. — "Lanson Reims", acta 36.532, de la Sociedad Lanson Pere y Fils, de Francia. — "Flexo", acta 36.521, del señor Carlos Schneider, de Buenos Aires (República Argentina).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Julio 16 de 1941.

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondiente a: Crespi Hnos., privilegio industrial acta 4846, "Un nuevo poste de hormigón armado para alambrados". — Rhom y Haas Company, privilegio industrial acta 3852, "Mejoras en y relativas a insecticidas". — Ferrosmalt, "Fabricación Uruguaya de artículos metálicos y esmaltados S. A.", privilegio industrial acta 4257, "Nuevo tipo de bidet".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Procedimiento de conservación de líquidos" privilegio industrial, acta 4777, de Patentes Matzka Sudamericanos S. A. — "Mejora en la elaboración de cemento portland" privilegio industrial número 2145, de la Internacional Cement Corporation.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno: "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", privilegio industrial, acta 471, del señor M. Pin Márquez.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 30 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR PEDRO MANINI RIOS

SUMARIO

tor Juvenal Vigo). — Moción Zavalla de agradecimiento de la Cámara por la concurrencia del señor Ministro y de satisfacción por las manifestaciones tranquilizadoras del mismo. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Frugoni, Cusano y Zavalla. — Aprobación de la moción Zavalla).

6—Cuestión de orden. — Moción del señor Representante Cersósimo, de sesión extraordinaria para tratar los asuntos de la orlen del día. (Debate en el que intervienen los señores Representante Moreira, Calleriza, Cersósimo, Troitiño y Farinha. — Aprobación de la moción Cersósimo).

1

En Montevideo, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni. García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.). González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldan, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri. Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Techera, Terra, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso. Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cambiaso, Echeverri y Malmierca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Barbadora, Damboriarena, Fígoli, Garra, Garzón, Iturbide y Salgado.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara y Cerdeiras Alonso.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del de Obras Públicas, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don José María Damboriarena sobre la conveniencia de algunas obras públicas en el Departamento de Rivera.

2—Del mismo, en la que acusa recibo del pedido de informes de los señores Representantes don Fernando J. Carballo y don José Pedro Bruno, referente a la ejecución de diversas obras públicas.

3—Del mismo, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, acerca de la reparación y conservación de los caminos más importantes de empalme con las carreteras de los Departamentos del Norte de la República.

4—Del mismo, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Odorico Antúnez, respecto de la construcción de obras públicas en el Departamento de Rivera.

5—Del del Interior, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, referente a la detención en la Aduana de la Capital, de un paquete conteniendo dos mil ejemplares de un folleto titulado "Rusia en España".

6—Del mismo, con referencia a la exposición del mismo señor Representante, relativa a presuntas violaciones de la ley de Asociaciones Ilícitas.

7—Del de Ganadería y Agricultura, relacionada con la exposición del señor Representante don Ricardo Techera, sobre organización de un régimen especial de créditos para la construcción de alambrados.

8—El Tribunl de Cuentas de la República, remite una comunicación referente a la exposición del señor Representante don José María Damboriarena, sobre intervención en el Municipio de Rivera.

—A sus antecedentes.

9—El señor Representante don Alcides Aldama, solicita que la Cámara condene el atentado de que han sido víctimas en el día de ayer, pacíficos vecinos del Departamento de Durazno.

10—El señor Representante don José L. Chouhy Terra, solicita que la Cámara manifieste al Poder Ejecutivo, el deseo de que adopte medidas enérgicas con motivo de los luctuosos acontecimientos del día de ayer en la ciudad de Durazno.

—Se votarán oportunamente.

11—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que la Cámara, de acuerdo con las facultades del artículo 106 de la Constitución, juzgue la situación del señor Representante don Alejandro Kayel, Director del diario "Libertad".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

12—El señor Representante don Pío R. Cambiaso, solicita licencia por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

13—El Centro Comercial e Industrial y la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, remiten una comunicación relativa al proyecto sobre recursos para el déficit del Presupuesto General de Gastos.

14—El Centro Comercial e Industrial, remite una comunicación relacionada con la reglamentación del comercio ambulante.

15—La Sociedad Fomento Rural de Cañada de Nieto, remite un telegrama relativo al proyecto sobre fijación de precios de los granos oleaginosos.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 25 de junio:

Con licencia: Echeverri y Malmierca.

Sin aviso: Acosta y Lara, Arrillaga Terra, Balbela, Garzón y Kayel.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes, que no concurrieron a las reuniones de Comisiones de los días 25 y 26 de junio:

Día 25

Asuntos Administrativos. — Sin aviso: Hughes y Merello.

Fomento de la Producción. — Sin aviso: Alonso Montaño, Garzón y Martirena.

Especial sobre clausura del Mercado Agrícola. — Con aviso: Pringles.

Día 26

Legislación Social. — Con aviso: Duprat, Olaso y González (don Eufemio C.); sin aviso: Brena, Gómez y Rodríguez Rocha.

Presupuesto. — Con aviso: Martínez.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho.**)

5

—Se va a dar lectura de tres mociones llegadas a la Mesa.

Léase la moción del señor Diputado Aldama.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes condena enérgicamente el alevoso atentado de que han sido víctimas en el día de ayer en la ciudad de Durazno, pacíficos vecinos de la misma; exhorta a las autoridades competentes a poner el mayor celo en el esclarecimiento de los hechos y al condigno castigo de los culpables, y se adhiere al duelo que sufre la culta población de Durazno por el luctuoso suceso.

Montevideo, junio 30 de 1941.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

—Léase la moción del señor Diputado Gómez.

"Mociono: 1.o Para que la Cámara, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 106 de la Constitución, juzgue al Diputado Kayel, Director del diario "Libertad", por la campaña de permanente incitación a la violencia contra el pueblo que defiende la democracia y odia al nazi-fascismo, campaña que ha dado lugar a los sucesos sangrientos de Durazno, y para que el mencionado Diputado sea expulsado del Parlamento.

2.o Para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo expresándole que vería con agrado que dicho Poder clausure al diario nazi "Libertad", en razón de que crea permanentemente un clima de violencia para

facilitar el ataque de funestos personajes de la oligarquía, agentes del nazi-fascismo contra las libertades públicas, la democracia y la independencia del país.

3.o Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a las víctimas del monstruoso crimen cometido por los nazi-fascistas del Durazno, siendo de su cargo los gastos del sepelio del ciudadano fallecido; los de asistencia de los heridos y la indemnización correspondiente por los perjuicios causados a dichas víctimas."

—Léase la moción del señor Diputado José L. Chouhy Terra.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados desea que el Poder Ejecutivo adopte medidas enérgicas para evitar actos que constituyen una afrenta a nuestra democracia y que provocan la justa y viril reacción de nuestro pueblo, como la producida a raíz de la aparición del diario "Libertad" el que se ha epilogado en los luctuosos acontecimientos de ayer en Durazno.

Manifiesta asimismo, que está dispuesta a votar las leyes necesarias tendientes a una efectiva defensa de nuestra democracia.

José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno."

—Se han inscripto tres señores legisladores para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: en el día de ayer en la ciudad de Durazno corrió la sangre de ciudadanos uruguayos inocentes.

Yo no me consideraría digno de ocupar una banca en esta Cámara, en representación del Departamento de Durazno, si en el día de hoy no elevara en este recinto mi voz de enérgica protesta contra aquel bárbaro e inicuo atentado.

(¡Muy bien!)

—Los hechos son conocidos por los señores Diputados. En momentos en que llegaba a la ciudad de Durazno una caravana de autos ocupada por ciudadanos simpatizantes del nazismo y del fascismo, algunos estudiantes y algunos vecinos de Durazno le hicieron una manifestación hostil.

Los nazis y los fascistas reaccionaron de una manera brutal: descargaron sus revólveres contra el pueblo de Durazno, indefenso y desarmado. Muy probable que no les falten a los bárbaros agresores de Durazno, defensores gratuitos, y no sería difícil que en esta Cámara se levantaran voces para defenderlos.

Se podría decir que los primeros agresores, los primeros provocadores fueron los habitantes de Durazno; pero, sostengo, señor Presidente, que los verdaderos agresores fueron los integrantes de la caravana nazi-fascista, porque constituye una verdadera provocación para el espíritu liberal de nuestro pueblo el que vaya a realizarse actos tendientes a hacer que el panegírico de regímenes de gobierno que son incompatibles con la dignidad individual...

(¡Muy bien!).

—...Regímenes de gobierno, señor Presidente, para los cuales el individuo, en lugar de ser un fin en sí, no es nada más que el miserable rodaje de esa monstruosa máquina totalitaria e imperialista.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que el país se defienda de una manera efectiva. No podemos seguir tolerando que amparados en los pliegues de nuestra noble bandera de democracia y de liberalidad, algunos individuos traten de socabar los fundamentos de nuestro régimen republicano-democrático de Gobierno.

Creo que el Parlamento y el Poder Ejecutivo no pueden seguir permaneciendo de brazos cruzados frente a este luctuoso acontecimiento, y entiendo que la primera medida que se impone es que el Poder Ejecutivo clausure de una manera inmediata y definitiva el diario "Libertad"...

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

—...ese diario que por un verdadero sarcasmo se llama "Libertad" y cuya circulación en Montevideo constituye una verdadera afrenta para el país; afrenta todavía más grave desde que lo dirige un Diputado Nacional, un Diputado que ha llegado a sentarse en los escaños parlamentarios traído por un partido eminentemente popular y democrático...

(¡Muy bien!).

—...y que una vez sentado en los escaños parlamentarios se ha convertido en servidor de los regímenes totalitarios e imperialistas.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la Barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Si la lucha se plantea en el país entre los pocos partidarios de los regímenes totalitarios y la unanimidad del pueblo uruguayo, la derrota de los totalitarios será realmente aplastante, pero correría sangre uruguaya en el territorio nacional. Eso estamos en el deber de impedirlo. Si hay individuos en el país que por una defectuosa contextura espiritual son partidarios de los regímenes de opresión y de oprobio, que se vayan a vivir a los países que están de acuerdo con su sensibilidad espiritual, pero que dejen al Uruguay seguir rigiéndose por su sistema democrático, liberal y republicano de Gobierno.

Para pulsar la opinión de la Cámara, señor Presidente, voy a proponer la siguiente minuta de comunicación de que daré lectura. "La Cámara de Diputados desea que el Poder Ejecutivo adopte medidas enérgicas para evitar actos que constituyen una afrenta para la democracia y que provocan la justa y viril reacción de nuestro pueblo, como el producido a raíz de la aparición del diario "Libertad" el que se ha epilogado en los luctuosos acontecimientos de ayer en Durazno. Manifiesta asimismo, que está dispuesta a votar las leyes necesarias tendientes a una efectiva defensa de nuestra democracia."

Yo quiero, señor Presidente, en estos momentos de luto y de dolor para el Departamento de Durazno, inclinarme respetuosamente ante la tumba de Gregorio Morales, un modesto y antiguo vecino del Departamento de Durazno que cayó ayer, que murió ante las balas homicidas de sus bárbados agresores.

Quiero también que llegue hasta las víctimas, hasta los heridos en este luctuoso acontecimiento, entre los cuales figura un joven, Wáshington Rodríguez, que trabaja en un periódico del Departamento de Durazno, que tengo el honor de dirigir, que lleguen hasta el domicilio de su familia dolorida, las expresiones de mi sentimiento, de mis simpatías y de mi adhesión.

Y lo que puedo decirle desde mi banca del Parlamento a mis electores del Departamento del Durazno, es que no escatimaré esfuerzos para que todo el rigor de la ley caiga sobre los asesinos y para que estos actos no vuelvan nunca a repetirse, porque no vale el diario "Libertad" ni valen los fascistas ni nazistas del país, que corra por su culpa la noble sangre de los uruguayos.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: el país ha sido conmovido ayer por el inaudito crimen cometido por los nazi-fascistas contra ciudadanos que luchan por la democracia. Este crimen que han cometido los nazi-fascistas es un crimen contra los pobladores de Durazno, pero es también un crimen contra todos los habitantes de la República, que ha causado la más profunda indignación en nuestro país. Y esa indignación ya se ha expresado en grandes actos públicos y demostraciones de protesta; primero, en la valiente actitud de la población de Durazno, reaccionando enérgicamente contra aquellos que habían regado las calles de la mencionada ciudad con sangre de ciudadanos que luchan por la causa de la libertad en nuestro país; segundo, en la gran manifestación de ayer de tarde, organizada por el Partido Comunista, que votó también resoluciones de protesta; lo mismo sucedió en demostraciones realizadas en Paysandú y en la ciudad de Rivera; los estudiantes acaban de declararse en huelga; millares de ciudadanos acaban de trasladarse a Durazno para demostrar allí mismo su protesta contra el crimen nazi. Pero hay que decir que este crimen del nazi-fascismo cometido en Durazno, no es un hecho aislado. Estos crímenes se producen porque el nazi-fascismo trata de crear, con estos medios, el clima necesario para borrar las libertades democráticas, para concluir con la democracia en nuestro país, porque éste es su objetivo fundamental, a fin de instaurar un gobierno de represión brutal contra la clase obrera y el pueblo, para someterlo a una mayor explotación.

El nazi-fascismo busca dominar al mundo. El ataque que acaba de desencadenar contra el baluarte de la libertad en el mundo, contra la Unión Soviética, es un ataque que llevan al interior de todos los países que no han caído todavía bajo su dominación y, desde luego, el Uruguay también figura entre los objetivos del nazismo, y para cumplir sus propósitos es que comete éstos crímenes, tratando, como hemos dicho, de crear un clima de violencias en nuestro país que favorezca su permanente conspiración contra el propio Gobierno de la República.

Desde luego, sabemos que los agentes del nazi-fascismo en nuestro país, el propio señor Diputado Kayel...

(Diálogo vehemente entre los señores Representantes Kayel y Gómez. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Los que defienden al nazi-fascismo en nuestro país no pueden condenar este crimen; pero, sin embargo, lo harán y hasta tratarán de sacar partido para atacar a las fuerzas que condenan al nazi-fascismo, que están dispuestas a defender la democracia en nuestro país y la independencia nacional, como el Partido Comunista, y así lo hemos visto en un diario de esta mañana...

(Interrupciones).

—...como "El Debate", en una de sus columnas condena el crimen de Durazno y en su columna editorial trata de sacar partido contra el comunismo y se pronuncia por la victoria del fascismo en la guerra que actualmente se desarrolla.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: el primero en lamentar el luctuoso incidente de Durazno soy yo.

Debo declarar ante la Cámara que el diario de mi dirección no tiene absolutamente nada que ver en lo que ha pasado en la ciudad de Durazno.

Me he enterado —porque yo no concurrí, como infamemente se dice en algunos diarios de Montevideo, entre ellos el diario "El Plata" y el "Montevideo", a los cuales en el día de hoy acabo de iniciarles un juicio por injurias y calumnias...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El diario "Libertad", señor Presidente, es un diario que defiende los intereses nacionales; no es un diario, como la mayoría de la prensa, servil, que solamente se mueve cuando el Ministro inglés o el Embajador yanqui golpea a sus puertas. El diario "Libertad" es un diario nacional, es un diario que defiende los intereses de la patria.

(Murmullos).

—Porque en este país, señor Presidente, para ser demócrata, para ser un diario serio, como le llaman, en este país tiene que estar supeditado a la voluntad de poderes extranjeros; tienen esos diarios que decir mentiras, llenar columnas de diarios tambaleantes, sin prestigio, como el diario "Montevideo", diario agonizante que para poderse vender, tiene que estampar en sus páginas que el Diputado Kayel fué a agredir al pueblo de Durazno. Ese es un diario que solamente piensa con el mostrador.

SEÑOR VIGO. — No apoyado.

SEÑOR KAYEL. — Lo lamento por un diario como "El Plata", del que es Director una de las grandes inteligencias de nuestro país, el doctor Ramírez; pero creo —tengo la plena seguridad— de que el doctor Ramírez no se encontraba en el día de ayer en él, y que por eso ha salido estampado en su primera página ese cartel infamante.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor Diputado Troitiño dice que no sería infamante que yo hubiera ido al Departamento de Durazno.

Si es como me han informado, que en el Departamento de Durazno se realizaba un acto en beneficio de la Cruz Roja Italiana, y si hubiera sido invitado a esa reunión, como a cualquier otra reunión que se planteara con el mismo carácter, no hubiese tenido inconveniente en concurrir; pero no concurrí a ella ni sabía que se realizaba.

Voy a entrar, señor Presidente, a la parte que plantea el señor Diputado Chouhy Terra.

El señor Diputado Chouhy Terra dice que el diario "Libertad" ha sido la causa de todos estos incidentes que se han promovido. No es el diario "Libertad", señor Presidente: es alguien que en las sombras mueve a esa juventud para lanzarla a la calle; es alguien que los Poderes Públicos deberán de buscar para saber quiénes son los culpables, porque no se animan muchos de ellos, de esos que se mueven en las sombras, a dar el frente. Los Poderes Públicos debían de buscar, ver si es cierto que en nuestro país funciona una policía secreta inglesa pagada por el oro inglés para promover esos escándalos.

(Murmullos).

—¡Les llama la atención!

Cuando se busque todo eso, señor Presidente, cuando se aclare por qué sale esa juventud a la calle, por qué la envenenan, quiénes son los que la envenenan, entonces será el momento de ver si el diario "Libertad" es el causante de todos estos desórdenes; pero, mientras tanto, el diario "Libertad" es un diario nacional, encuadrado en la ley y nadie puede atentar contra él sino arbitrariamente.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa la siguiente moción: "La Cámara de Representantes condena enérgicamente el alevoso atentado de que han sido víctimas en el día de ayer, en la ciudad de Durazno, pacíficos vecinos de la misma; exhorta a las autoridades competentes a poner el mayor celo en el esclarecimiento de los hechos y al condigno castigo de los culpables, y adhiere al duelo que sufre la culta población de Durazno por el luctuoso suceso.

A título de fundamento de esta moción, debo expresar que, como es del dominio público, en el día de ayer se ha producido en la ciudad de Durazno un alevoso atentado por parte de personas sostenedoras de ideologías políticas extranjeras, ajenas en su casi totalidad a aquella población, contra pacíficos vecinos de esa localidad de Durazno, dando por doloroso resultado un muerto y nueve heridos.

Como Representante en esta Cámara, que me honro en serlo, del pueblo de Durazno, condeno con toda energía tan inicuo atentado, que ha producido un estado colectivo de verdadera indignación en toda la culta y tranquila población de la ciudad de Durazno, y expreso el profundo sentimiento de pesar por las víctimas habidas, pesar que en lo que me es personal es mayor, porque el único muerto habido hasta ahora, don Gregorio Morales...

SEÑOR CARDOSO. — Son dos; ha muerto el estudiante Medina.

SEÑOR ALDAMA. — Yo no tenía conocimiento.

...era, además de una excelente persona, un afiliado a mi Partido, y votante en diversas ocasiones de la lista de candidatos que he integrado; y pacíficas y honestas personas son las demás víctimas, las que se encuentran heridas, entre las cuales se encuentran también consecuentes afiliados al Partido que represento en este Parlamento.

Hago estas manifestaciones sin el menor propósito de explotación política; porque, ¡señores!, ante lo aleve del atentado y el dolor que produce en nuestro espíritu las víctimas habidas, donde ha corrido sangre de orientales por causa de ideologías extranjeras, merecen la más severas críticas, quienes hagan explotación política de este doloroso suceso...

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Señor Presidente: traduciendo el sentimiento público de condenación y de pesar que esos sangrientos sucesos han producido en la ciudad de Durazno, he presentado a la Mesa la minuta de comunicación a que me he referido, la que pido sea puesta a consideración de la Cámara en el momento oportuno.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Aldama.

Desde luego, en nombre de mi bancada parlamentaria debo manifestar lo siguiente: el Directorio de nuestro partido, reunido en la mañana de hoy, al considerar el luctuoso acontecimiento de ayer en Durazno, se apresuró a expresar su más enérgica condenación por el atentado cometido contra pacíficos vecinos, contra habitantes y contra el pueblo estacionado en las aceras de la vía pública de aquella ciudad.

Además, teniendo presente que entre las víctimas por las cuales se interesa el Directorio de nuestro partido, y por las cuales se solicita que exprese palabras de aliento y de adhesión mías, recuerdo que existen entre ellas compañeros consecuentes y servidores de nuestro partido, como el señor Gregorio Morales, fallecido, y el señor Gerardo Galarza, que es uno de los heridos más seriamente en ese incidente, resolvió al propio tiempo hacerse representar en el acto de las exequias a cuyo efecto dirigió a la autoridad departamental un telegrama cuya copia voy a remitir a la Mesa para que conste en la versión taquigráfica de estas mis palabras.

Quiero también, señor Presidente, destacar varias cosas: en primer lugar, el repudio más enérgico si cabe, dirigido a los extranjeros que a los connacionales uruguayos. Estos extranjeros, que en su mayoría integraban el grupo de los asaltantes de ayer, que han venido a nuestro país en busca de nuevos climas de libertad, de trabajo y de prosperidad económica, acogidos por leyes liberales del país y formando parte de su ciudadanía, gracias a la misma liberalidad de esas leyes, son los que menos derecho tienen a terciar en cuestiones de esta naturaleza y a llegar, en impulsos verdaderamente homicidas, a verter sangre de uruguayos en defensa de sus ideologías de más allá.

(Apoyados).

—Hay, pues, señor Presidente, una palabra de esperanza y otra de condenación.

Esperamos que las autoridades policiales, que el Ministerio del Interior a cuyo cargo está esta importante cuestión de seguridad pública, tome todas las medidas necesarias para evitar que estos sucesos dolorosos se repitan en el país, como han de repetirse si no se toman todas las

medidas de previsión que, vuelvo a decir, son absolutamente indispensables.

Y también una palabra de condenación, porque, según se nos informa por personas muy autorizadas del Departamento de Durazno, desde hace muchos días el ambiente caldeado de aquella ciudad hacía prever que un suceso de esta naturaleza u otro de proporciones tal vez mayores, estaría a punto de producirse. Se nos dice que ya el domingo anterior a este luctuoso suceso, los estudiantes, realizando reuniones de diversa índole, se proponían expresar su pública condenación hacia determinados políticos y hacia determinados periódicos que sustentan ideologías totalitarias.

Todo eso, que está muy bien —y que es digno de aplauso, porque para eso está la juventud, porque la juventud debe defender los principios democráticos en que ha nacido y que se ha educado— debió por lo menos hacer pensar a la policía en la necesidad de tomar alguna medida de previsión, cierta vigilancia especial, para que hechos como el de ayer no pudieran suceder.

La policía permaneció en la más absoluta inactividad y en el propio día de ayer, según es público y notorio, se realizó una reunión en el Teatro España de la ciudad de Durazno, anteriormente a la llegada de la comitiva de Montevideo, que contribuyó a caldear nuevamente los ánimos y provocar esta colisión contra la cual reaccionaron en una forma brutal y despiadada los elementos extranjeros y nazistas que integraban la comitiva.

Señor Presidente: nosotros no podemos menos que condenar estos hechos, y exhortamos al propio tiempo al Ministerio del Interior para que en lo sucesivo no se repitan estos hechos y no se lleve a nuestro pueblo a un estado tal de exaltación, que tengamos que lamentar sucesos tan luctuosos, y crímenes como éste, multiplicados posiblemente por diez.

Con estas palabras, dejo expresado el sentir de nuestra bancada, y paso a la Mesa el texto de la comunicación telegráfica a que hacía referencia.

(La comunicación telegráfica es la siguiente:)

"El Directorio del Partido Nacional resolvió en su sesión de hoy, informar a esa Comisión Departamental que comparte integramente el duelo que aflige a la sociedad de Durazno, y le solicita presente sus condolencias a la familia de las víctimas, entre las que se encuentra el consecuente correligionario Gregorio Morales; se interese por el estado de todos los heridos, entre ellos, nuestro compañero Medardo Brana; adopte todas las medidas tendientes a poner de manifiesto el pesar de la colectividad nacionalista. Asimismo se acordó confiar a los legisladores por el Departamento que se hagan eco de estos sentimientos ante los compañeros del Departamento. Acordó también deplorar profundamente los hechos ocurridos en esa ciudad, condenando enérgicamente sangrienta agresión, esperando que las autoridades adoptarán rápida y eficazmente, medidas tendientes a castigar los culpables y evitar la repetición de tan lamentables sucesos.

Juan B. Morelli, Presidente. — Felipe Amorim Sánchez. — Carlos María Penadés, Secretarios."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Los Diputados socialistas traemos a la Cámara la expresión concreta de nuestra más enérgica protesta y nuestra más viva indignación ante el sangriento suceso de ayer en la ciudad de Durazno.

Queremos que el Parlamento de la nación recoja en su sensorio moral ese hecho de tan inquietante significación, que revela el grado de audacia agresiva a que van llegando en su constante desafío a la conciencia y a los sentimientos de nuestro pueblo, los elementos al servicio de la causa nazi-fascista.

Ya los órganos periodísticos de la opinión democrática han comentado y condenado ese atropello de proporciones realmente extraordinaria entre nosotros; las estaciones de radio en que se escucha la palabra de los ciudadanos libres han transmitido el relato y la calificación justiciera de esa salvaje agresión a la ciudadanía del Durazno, y, por reflejo, de todo el país; los partidos políticos democráticos, la Federación de Estudiantes, las más prestigiosas instituciones representativas del espíritu nacional, han manifestado, con pareja emoción, su sentimiento condenatorio del repudiable desborde de barbarie política.

Una ciudad de la República ha sido herida en su entraña por ese desmán truculento que arrebató la vida a uno de sus vecinos y ha puesto en grave peligro la vida de otros diez ciudadanos, víctimas de una especie de "expedición punitiva" del género de aquellos que puso en práctica el fascismo en Italia.

El homenaje que la población entera del Durazno rindió a los restos del anciano Morales, y la efervescencia de los espíritus en los ambientes populares de toda la República, dan la medida de la general indignación provocada por un acto que parece ponernos, de golpe, ante los más típicos alardes de un sistema de imposición cínica por la violencia, que se quiere importar e implantar, por lo visto, en nuestra tierra, como una enseñanza impartida desde esas escuelas de agresión y de bandidaje que son los regímenes empeñados en meter al mundo en los moldes ortopédicos de un "Nuevo orden" contrario a la libertad, a la justicia, a la paz y a la dignidad humana. La Cámara de Diputados debe exigir de las autoridades encargadas de guardar el orden público garantías eficaces para la vida de los ciudadanos.

Esas hordas de enemigos de nuestras libertades han venido creciendo, por lo menos en audacia, en nuestro país, pese a las denuncias concretas de sus actividades ilícitas, pese a las leyes de represión especialmente dictadas, pese a la investigación parlamentaria, que nuestro sector político reclamó por boca del doctor José Pedro Cardoso. Ahora, cuentan hasta con un diario, que defiende la causa del nazismo en la guerra y hace propaganda antisemita, y es, por consiguiente, nazi, por más que se titula "Libertad", que es como si a un periódico anarquista lo titulasen "Dictadura".

Ya hemos visto cómo desde el primer día de su aparición, el pueblo sintió que la presencia de un órgano periodístico de esa índole era un insulto a la dignidad de nuestra ciudadanía, que se siente consustanciada con los principios democráticos, odia a los despotismos y desprecia a sus propagandistas estipendiados. La juventud universitaria, sobre todo, se siente herida por la arrogancia con que, aplicando métodos nazis, tergiversaba los hechos, atribuyendo a popularidad y simpatía de las masas, las aglomeraciones de ciudadanos que se estacionaban frente a la redacción en son de rechifla y de protesta. Ya entonces pudo verse que la provocación al desorden público partía de esos periodistas que así jugaban con los sentimientos populares. Y sin embargo, nada hicieron las autoridades contra los responsables de esas provocaciones y los redactores de esa publicación que pudo continuar, asimismo, inestorbada su campaña ilícita de incitación al odio de razas.

Es evidente que la existencia de ese diario ha venido a imprimir actividad a los grupos fascistas, nazis y falangistas del país. Los hechos del Durazno son una prueba de que esa gente se mueve más o se mueve más visiblemente.

Somos muy respetuosos de la libertad de imprenta y no hemos de ser nosotros quienes creamos peligroso tolerar prédicas políticas ó doctrinarias, aunque sean teóricamente subversivas o suprimirlas mientras sólo constituyan simples manifestaciones de opinión; pero sea cual fuere el concepto que pueda tenerse sobre si es o no atentatorio a las bases fundamentales de nuestra nacionalidad predicar nazismo, con careta o sin ella, y si cabe o no por ello la clausura de un diario, todos hemos de estar contestes en que es inadmisible la posición del Diputado que pone su nombre al frente de ese periódico.

Ha llegado, pues, el momento de que la Cámara declare que ve con desagrado que uno de los miembros del Parlamento Nacional que, por serlo, debe dar ejemplo de fiel adhesión a los principios democráticos y de lealtad para con la soberanía uruguaya, dirija una publicación contraria a esos principios que se identifican con la esencia y las bases de la nacionalidad. No otra cosa puede afirmarse de una publicación que aboga por la Alemania nazi, exalta a Hitler y ataca a las naciones que luchan en defensa de la democracia.

Mientras reclamamos, pues, del Poder Ejecutivo una más enérgica represión de las actividades tendientes a socavar los cimientos de nuestras instituciones republicanas en estos instantes tan preñados de peligros para la suerte de las pequeñas naciones libres, sometemos a la Cámara, para que se pronuncie sobre ella, si no hoy mismo, porque no deseamos entorpecer con este nuevo asunto el curso del orden del día, la implicancia moral en que incurre uno de sus miembros con grave desmedro del prestigio y de la autoridad del Parlamento.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para contestar una alusión.

SEÑOR KAYEL. — Yo debo decir a la Cámara que estoy a completa disposición de ella para que tome las medidas que crea convenientes. Yo creo que no he cometido ningún delito. Si delito se llama no ser servil, lo habré cometido; si delito se llama no ensalzar a Inglaterra, que nos ha esclavizado, seré traidor; si delito se llama no ensalzar a Norte América, que quiere absorber nuestra nacionalidad, seré traidor y lo acepto.

Es cuanto tenía que decir.

(Manifestaciones en las Galerías.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Las circunstancias, señor Presidente, suelen colocarnos a los hombres públicos frente a ciertas encrucijadas, frente a ciertas disyuntivas, a las que hay que enfrentar con carácter y entereza moral.

Yo podía haber eludido encontrarme en Sala en este momento, no concurriendo a la Cámara; podía haber pasado a las Antesalas: pero mi deber, señor Presidente, era estar aquí.

Yo hablo en mi nombre propio. Para nada involucro a mi bancada, y si las palabras que voy a pronunciar, pudieran contrariar la orientación de mi partido, al que le he dado toda mi vida, desde ya adelanto que mi renuncia de la Cámara estaría presentada indeclinablemente.

(Murmullos.)

—Señor Presidente: no conozco el desarrollo de los desgraciados sucesos que acaban de ocurrir en Durazno...

(Murmullos.)

—Me siento conmovido y los lamento profundamente, como pueden lamentarlos todos los Diputados que se sientan en esta Cámara; pero, por esa misma razón, porque no conozco la realidad de los hechos, no puedo pronunciarme en una forma categórica con referencia al juzgamiento de los mismos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Señor Presidente: he leído las versiones de la prensa; he leído una de las versiones que me pareció la más verídica por la forma de su redacción: me refiero a la versión del diario "El Pueblo", que no puede calificarse de tendencias nazi-fascistas y que, por tanto, esa versión es necesario considerarla imparcial.

Por esa versión, señor Presidente, yo he llegado a la siguiente conclusión: un grupo de ciudadanos —entre los cuales había muchos uruguayos— se trasladó a la ciudad de Durazno con el objeto de asistir a un acto a beneficio de la Cruz Roja Italiana.

(Interrupciones.)

—Sí, señores: un plato único, como frecuentemente esta colonia ha realizado en la Cervecería Uruguaya y a cuyo plato único he tenido el honor de concurrir muchas veces. En la Cervecería Uruguaya, señor Presidente, no ocurrió ningún incidente, afortunadamente; y estos señores concurrieron allí, a mi juicio, sin intenciones agresivas para nadie.

Desde hacía ya mucho tiempo se decía en Durazno, se anunciaba, que se iba a realizar ese acto y se anunciaban manifestaciones contrarias al mismo. Estos señores concurrieron sin propósitos agresivos para nadie.

(Interrupciones).

—El hecho de que un hombre lleve revólver, no quiere decir que vaya con intención de matar a nadie.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Eso lo saben todos los señores Diputados, porque los hombres que actuamos en política, en ciertas circunstancias, llevamos todos el revólver.

(Interrupciones).

—Decir lo contrario, es no decir la verdad, y esa mentira no podrá salir de mis labios!

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: nosotros vamos a fundar nuestro voto en este momento, indicando que votaremos algunas de las minutas que están a consideración de la Cámara: pero al mismo tiempo deseamos manifestar que, conjuntamente con esas minutas, nos inclinaríamos a pedir la presencia del Ministro del Interior en Sala, porque el momento está demasiado presionado por un hecho de larga y fecunda trascendencia, y es preciso que él Ministro del Interior diga una palabra al país con respecto, por lo menos, a dos aspectos fundamentales del problema. Primero, si el Poder Ejecutivo considera que la ley de Asociaciones Ilícitas arma al Poder Público de todos los medios necesarios indispensables para mantener el orden y la estabilidad democrática de la sociedad; y, segundo, para que diga cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre las nuevas leyes que va a haber que dictar en consonancia con la parte final, por lo menos, de la minuta presentada por el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Estoy en condiciones de poder manifestar al señor legislador y a la Cámara, que el señor Ministro del Interior se encuentra a disposición de la misma, resuelto a asistir en cualquier momento, aún a este acto, si la Cámara lo desea.

SEÑOR REGULES. — Yo recibo con verdadera satisfacción el informe que nos ha dado el señor Diputado De la Fuente, porque en realidad me parece que ese gesto correspondía a este momento y que la Cámara no podía terminar hoy su sesión, no sólo votando una minuta, sino reclamando la presencia del Ministro del Interior, a efecto de tomar contacto con todo el asunto.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Con respecto al hecho en sí, no necesitamos decir que también agregamos nosotros nuestra protesta indignada contra lo ocurrido en Durazno, porque esa protesta está hoy en el espíritu y en la conciencia de todo hombre de bien de la República. Lo que ha ocurrido en Durazno es un acto de verdadero salvajismo, casi desconocido en toda la historia de la República: que un grupo de gente se vaya con el propósito aparente de celebrar un almuerzo y lleve camouflado el propósito real, en el alma y en las armas, de provocar una masacre, coloca a esa gente en el deshonor no sólo para la causa que pretende defender, sino para los medios que pretende imponer.

Pero este episodio tiene dos signos que tenemos que destacar en este momento en la Cámara.

En primer término no es un episodio aislado; este episodio es la expresión de una mentalidad que se generaliza en el mundo y que, desgraciadamente, empieza a generalizarse en el país. Esa mentalidad de verdadera regresión a la barbarie por la cual se quiere hacer de la violencia, de la fuerza, del crimen en este caso; y de la voluntad de dominación, los medios de sustituir a lo que hemos logrado hacer nosotros con esta convivencia pacífica, fundada en la justicia y en el derecho. Y además de la generalización de esta mentalidad, es preciso reconocer como segundo signo, y éste sí que es fundamental, que se trata de una mentalidad que empieza a tomar las vías de la acción.

Y esta forma de tomar las vías de la acción, es el medio corriente que todos los totalitarismos han adoptado en todas las partes del mundo, para empezar su obra de conquista del poder público. Han empezado por estas formas de violencia, creando el terrorismo en la calle, haciendo actos de verdaderos criminales, para de esa manera ir creando, con la alarma de la sociedad, los medios de poder dar el asalto final, con una minoría resuelta, a todos los órganos del Poder. Y entonces, frente a esta situación, tenemos que decir sin ninguna atenuación, que o tomamos medidas para defendernos hoy, o tendremos que capitular pasado mañana, a más tardar.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

—Frente a esto, nosotros, desde la Cámara, el problema que tenemos que plantear es el siguiente: ¿el Poder Ejecutivo, qué es lo que hace para mantener el orden público? ¿Ha hecho todo lo que debía hacer para mantener el orden público, y está dispuesto a hacer todo lo que debería hacerse para mantenerlo? Porque este es el problema fundamental que en el presente momento tenemos presionando nuestra preocupación de ciudadanos.

Si el Poder Ejecutivo no cumple estricta y rigurosamente con su deber, el pueblo, que está dispuesto a no dejarse llevar por delante, va a cumplir el suyo en la calle, y el día que se traslade la fuerza de acción de los centros de Gobierno a la improvisación de la multitud, entonces vamos a tener un desorden social que no sabremos cómo aplacar.

Es preciso que el Poder Ejecutivo en este momento dé al país la sensación de que está dispuesto a cortar definitivamente y para siempre esta propaganda totalitaria que quiere socavar las bases de la sociedd.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El país es republicano y democrático de los pies a la cabeza y de la cabeza a los pies, y ninguna minoría va a poder levantar ni socavar esta verdad esencial de nuestra convivencia de hace cien años, y es preciso que la ley se arme para combatir resuelta y eficazmente, porque la democracia no es el arte de chuparse el dedo, sino que tiene recursos también para imponer su propia estabilidad; es preciso que armemos, por medio de la ley, debidamente, a los Poderes Públicos para combatir, no sólo a los totalitarios que quieren traer a este país la vergüenza de los órdenes totalitarios, sino a los que, deseando otra cosa, quieren crear dentro de la sociedad un clima de simpatía para los Gobiernos totalitarios extranjeros, que no es sino una manera de crear el derrotismo para las grandes instituciones nacionales.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como ese timbre me está conteniendo en cuatro o cinco conceptos que voy haciendo en forma improvisada, pero que con lo dicho ya he expresado lo que tenía que manifestar para fundar mi voto, ceso en el uso de la palabra para dejar establecido que la hora de los discursos parece que ha terminado. La hora de la acción es preciso iniciarla contra la acción que nos desafía y que empieza a asesinar gente en la calle, y es preciso que el Poder Ejecutivo venga a la Cámara a decir por intermedio

de su Ministro, si está dispuesto a mantener íntegramente el orden público.

He terminado.

(Aplausos en el Hemiciclo y en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Tiene razón, señor Presidente, el señor Diputado Regules al afirmar en pensamiento sustancioso y al término de sus palabras, que ha llegado la hora de la acción y huelgan todos los discursos. Quiero decir, señor Presidente, que si a hierro nos combaten, a hierro debemos combatir; y si el sistema de los gobiernos despóticos de Hitler y Mussolini quiere herir la carne de nuestro pueblo; si ese sistema de hierro y de fuego y de muerte quiere ser traído a nuestra patria, nuestra patria y nuestro pueblo no tienen más remedio, por una razón de dignidad elemental, que herir a sus enemigos con hierro, con fuego y con muerte.

(Aplausos en las Galerías).

—Están en decadencia —según ya lo he dicho muchas veces en esta Cámara— doctrinas, ideologías, programas, sistemas y métodos, de carácter deliberativo la mayoría de los mismos. Es la hora de la acción, señor Presidente, y nuestro pueblo no puede permanecer impasible.

En oportunidad en que los ejércitos nazis destrozaban a la indefensa Checoeslovaquia, dije en esta Cámara que era preciso que adoptara nuestro país una actitud de la misma dignidad y del mismo honor que había asumido el Uruguay en la guerra del 14. Dije que era preciso romper las relaciones diplomáticas con los Gobiernos de Alemania y de Italia, y acaso se supuso que en mis palabras había una excesiva precipitación. Dije, señor Presidente, que era más digno y más noble, romper entonces esas relaciones antes de que, por la gravitación natural de los sucesos, nos veamos envueltos en la misma hecatombe sin haber entrado en ella con la decisión, con la firmeza y con la dignidad que yo preconizaba.

Todas las palabras de condenación que se han formulado en Cámara respecto al vandálico atentado de Durazno, interpretan la profunda indignación de mis sentimientos y de mis ideas. Y quiero decir más, señor Presidente: el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado que preside el eminente ciudadano doctor Eduardo Blanco Acevedo y cuya representación parlamentaria investimos, resolvió en sesión extraordinaria de hoy, para la que fuera urgentemente convocado, hacer oir con toda energía ante el país y desde este recinto, su indignada protesta y su más acerva condenación por el alevoso crimen cometido en Durazno.

Daremos, pues, nuestro voto a la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, surgida de la representación colorada y apoyaremos la concurrencia del señor Ministro del Interior a esta Sala.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Quiero hacer la manifestación, también, de que el Comité Oficial del Partido Colorado, se pronunció en la mañana de hoy en el mismo sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR ZAVALLA. — Nosotros, señor Presidente, no hemos presentado a la Mesa fórmulas de declaración de ninguna naturaleza, pero entendemos que debemos dar nuestro voto a la moción de declaración presentada por el señor Diputado don José L. Chouhy Terra.

Entendemos, finalmente, que la moción o sugerencia del señor Diputado Regules para que concurra a Sala el señor Ministro del Interior, debe ser apoyada y aprobada por toda la Cámara.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, el señor Diputado?

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Me acaban de informar que el señor Ministro del Interior se dirige a la Cámara para dar los informes necesarios. De manera que retiro en esa parte, mi proposición, y le agradezco la interrupción al señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — En ese caso, señor Presidente, no deseo agregar nuevas consideraciones hasta oir las palabras del señor Ministro del Interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Mi voz, señor Presidente, debe elevarse en este Parlamento como la voz de protesta por el acto criminal cometido en el Departamento de Durazno por esa horda de asaltantes, porque no otro calificativo debemos emplear frente a estos señores que con la prepotencia de su propio régimen totalitario hirieron a mansalva a representantes de nuestra ciudadanía, a representantes de nuestro pueblo, modestos trabajadores y universitarios, sabiendo que ellos no eran capaces de poder, de ninguna manera, defenderse con las armas que ellos utilizaban.

Pero es digno destacar, como decía el doctor Regules hace un instante, que esto viene a mostrar la hilacha, señores Representantes, de los procedimientos que estas hordas han empleado en todos los países que han conseguido dominar a fuerza de taco, a fuerza de látigo y a fuerza de inmolar vidas de seres completamente conscientes de sus actos.

Si alguna cosa nos une, señor Presidente, a todos los que nos sentamos en este Parlamento, es la fibra íntima de nuestra democracia, que seguimos con orgullo, y creo, sin ninguna duda, que si fuera necesario, sería el momento de unir todas las fuerzas nacionales para que esa semilla totalitaria no progresara en un ambiente que, por otra parte, no le es propicio.

Por eso, señor Presidente, quiero destacar la acción decidida de la juventud de mi país frente a la calma que se ha notado en otros países de América: nuestra juventud ha brotado en un solo grito en el sentido de condenar los actos incalificables de los totalitarios. Y es así como todas las representaciones universitarias han concurrido a Durazno en señal de protesta por el brutal atentado que se ha cometido.

Espero votar y adherirme a la moción presentada por el señor legislador Chouhy Terra, y espero también oir las palabras del representante del Poder Ejecutivo, completamente convencido de que, si se necesita mayor fuerza aún para dominar esto que hoy en día es apenas un pequeño movimiento, pero que puede llegar a ser una avalancha, tendremos que darle al Poder Ejecutivo todas las fuerzas necesarias para que logre que nuestro país pueda vivir en paz siempre prestigiando los altos valores democráticos de que todos hacemos verdadera causa común.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: una intensa emoción embarga el sentimiento nacional y una gran indignación brota del corazón del pueblo uruguayo ante el atentado inesperado que tiene todo el aspecto de una agresión despiadada y salvaje que partió de un grupo de personas de filiación nazi-fascista al atacar, con toda insensibilidad humana, a los estudiantes de la ciudad de Durazno, a los que se unían otros elementos bien calificados de la población de esa Capital departamental.

Todo el país se ha visto conmovido ante el trágico desenlace de esa agresión insólita, provocada por un grupo de personas que por sus condiciones especiales de situación social e intelectual, debieron saber medir el alcance y las consecuencias dolorosas de su reacción inexplicable ante las enérgicas protestas verbales de un público justamente indignado por el acto antidemocrático que personas extrañas al Departamento venían a realizar en aquella ciudad de Durazno.

Parece que algunos exaltados de entre el pueblo lanzaron algunas piedras contra los autos en los que se encerraban los individuos que se proponían realizar en Durazno un acto nazi-fascista, que la casi totalidad de la población consideraba como una afrenta para esa ciudad. Pero nada puede disculpar, ni siquiera atenuar, el efecto de la bárbara reacción de los visitantes al descargar las armas de fuego de que venían provistos, sobre la multitud indefensa que exteriorizaba con vehemente indignación su repudio a los actos a realizarse por elementos nativos y extranjeros de tendencias antidemocráticas con actos de totalitarismo ultramarino y cuya realización constituye una afrenta para el país, y que tienden, además, a minar las bases de la democracia nacional.

El atentado de esas personas poseídas del vértigo de las ideas totalitarias extranjeras, la agresión incalificable contra un conjunto de jóvenes estudiantes y de algunos caracterizados vecinos del Durazno no tiene atenuante de ninguna clase y, por otra parte, ha sido provocada, desde que se realizó contra personas indefensas, entre las que se encontraban muchos niños y jóvenes de corta edad. Además, las descargas de las pistolas y revólveres de los atacantes continuaron disparando sus proyectiles contra el pueblo que huía de esa acción intempestiva y para comprobar este hecho baste expresar que serún los datos aportados por la prensa, el anciano Gregorio Morales, de 70 años de edad, había recibido un balazo mortal en la región de la nuca, y que de entre los nueve o diez heridos en ese momento, algunos fueron baleados de atrás, estando de espaldas a sus agresores, como el caso de Medardo Braga, que recibió una herida de bala en la región lumbar, sin orificio de salida, el de Aníbal Tabares (hijo) un niño de 13 años, con herida de bala en la región glútea, etc.

Ese atentado al pueblo del Durazno debe tomarse como un insulto al pueblo democrático uruguayo y ya la pasividad ante las actividades de totalitarismos exóticos ha lle-

gado al límite de la tolerancia. Creemos ha llegado el momento de que los Poderes Públicos tomen las medidas necesarias para evitar la posible repetición de esos hechos bochornosos y que constituyen una afrenta para la dignidad de nuestra República.

Señor Presidente: el 13 de mayo de 1940 hacía yo oír mi voz de protesta en este recinto parlamentario ante la violación de las fronteras de Bélgica, Holanda y Luxemburgo, por la violencia sorpresiva al servicio de la exaltada ambición desmedida y del desprecio a toda ley de derecho internacional y a toda norma de respeto a los sentimientos humanos y de consideración a las poblaciones indefensas, por el nazismo con su lugarteniente Hitler al frente.

"Por todas partes estaba en Europa el horror de la guerra, bajo la acción de los brutales zarpazos inesperados del nazismo, que parecería hallarse poseído de un delirio colectivo de ambición y grandeza, que supera aún al de las grandes enfermedades mentales, por sus efectos peligrosos sobre los pueblos pacíficos y amantes de la paz."

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Es tiempo de que el Uruguay, en un sentimiento de solidaridad panamericana, y cumpliendo con un deber sagrado pueda, en unión de todas las demás naciones de América, formar un conjunto poderoso en defensa de los ideales democráticos.

Como ha terminado el tiempo de que dispongo, manifiesto, señor Presidente, que votaré gustoso la moción del señor Diputado José L. Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a unir mi voz a la de los demás compañeros de este Parlamento que han protestado enérgicamente contra el bandálico atentado cometido contra el pacífico pueblo de Durazno.

No podría ser de otra manera, señor Presidente, puesto que soy demócrata convencido y republicano y siento el patriotismo no como un impulso, sino en una forma racional y serena.

No puede ser el nazi-fascismo una ideología, una doctrina política, económica y social cuando ella no trata de convencer a los pueblos por la persuación, sino por la fuerza, yendo contra todos los derechos, contra todos los principios, arrasando con los pueblos y las conciencias!

No puede ser, señor Presidente, una doctrina política, ni económica, ni social, aquella que arrasa con todos esos principios: los principios de la civilización, de la conciencia y de la dignidad de los pueblos!

Esa es la demostración inequívoca de que no hay razones. Si las razones son de algún orden, ellas son llevadas al terreno de la violencia, y por la violencia no se puede convencer a los pueblos, porque luego viene la reacción, la reacción natural que despierta al individuo, que despierta a la sociedad y que despierta a las naciones.

Por eso, señor Presidente, uniendo mi voz a la de los demás colegas que han protestado en forma enérgica en este Parlamento, yo me hago solidario de la actitud de ellos, y voy a votar, como ya lo adelanté, la moción que presentó el señor Diputado Chouhy Terra pues es la forma en que nosotros, el Parlamento Nacional, demostraremos que no estamos silenciosos en estas circunstancias en que las hordas nazi-fascistas comienzan a agredirnos en carne propia.

Esta es una de las razones fundamentales para que yo una mi voz a la de ellos, en son de protesta enérgica, como ciudadano y como legislador.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Con respecto al episodio que ha conmovido al país y que actualmente preocupa a la Cámara, ya se han dicho todos los adjetivos de condenación que pueden provocar estos sucesos en las conciencias honradas.

Para mí este asunto tiene dos aspectos importantísimos: primero, que la democracia en el país ya tiene su símbolo, que son los cadáveres y los heridos habidos en el suceso de Durazno, frente a los totalitarios: es decir, ya en esta lucha entablada dentro de nuestra nación contra el nazismo, contra el fascismo y hasta comprendo al comunismo, ya nosotros los demócratas tenemos en nuestro haber dos muertos por las balas totalitarias. El atentado ha sido evidente.

Ahora, señor Presidente, quería hacer resaltar lo siguiente: que este episodio no puede quedar ahí: tiene que suscitar necesariamente la venganza, tiene que traer la reacción. Ya en diversos Departamentos se han producido hechos de esta naturaleza, pero jamás se ha llegado a la violencia.

El hecho nos enseña otra cosa: que la Comisión investigadora del nazismo —que tiene actualmente, por la intervención de la justicia, a varios nazis en la cárcel— con respecto a la acción parlamentaria puede decirse que no dió todos sus frutos.

Creo que había una moción, también, para que esa Comisión prosiguiera su acción, porque parece que una vez hecha la investigación por esa Comisión —que yo integraba— proliferó el nazismo, en vez de lograrse que su acción fuera menos intensa.

Tenemos en la actualidad alemanes en nuestra casa; pero lo cierto es que ha hecho más carne con la aparición de un diario adicto a Alemania, con los sucesos de Durazno y con la osadía que en todos los casos pone en su propaganda la idea nazi.

Así que yo desearía que la Cámara se pronunciara en el sentido que creo fué resuelto por la Comisión investigadora: que ésta siguiera sus investigaciones con respecto a su cometido. También pido que se amplíe la moción del señor Diputado Chouhy Terra, en ese sentido.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Que la Comisión prosiga el cometido que le dió la Cámara oportunamente, porque de lo que ella le dió a la Cámara, ésta no ha tomado absolutamente ninguna medida; ha tomado la justicia, porque se le pasaron los antecedentes, pero con respecto a lo que pudo hacer la Cámara...

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara votó lo que la Comisión aconsejó.

SEÑOR COLLAZO. — La Cámara votó lo que la Comisión aconsejó, pero en vez de que hubiera reacción contra el nazismo, el nazismo ha proliferado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo hubiera propuesto en la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor; y propuse las conclusiones. Creo, señor Calleriza, que la Comisión propuso al mismo tiempo proseguir sus investigaciones con respecto a los nazis. La Cámara aprobó las sugestiones de la Comisión. Esa Comisión no terminó su mandato. De manera que yo deseo que se exhorta a esa Comisión investigadora que se designó para aclarar las actividades nazis, a que prosiga sus averiguaciones.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: pido la palabra al simple efecto de leer un telegrama que he recibido, supongo que en mi calidad de ex Presidente de la Comisión investigadora sobre actividades nazis. Es de Mercedes, y dice así:

"Diputados antinazis: instituciones democráticas de Mercedes esperan frente indignante atropello nazi-fascista Durazno enérgica y rápida intervención Cámara Uruguaya contra crímenes quinta columa. — Asociación Profesores Demócratas. — Centro Estudiantil. — Asociación de Estudiantes. — Comité E. Antitotalitario. — Comité Fuerza Demócrata. — Asociación de Voluntarios. — Instituto Cultural Anglo Uruguayo. — Comité Franco Uruguayo Libre. — Partido Colorado Baldomirista. — Partido Colorado Batllista. — Partido Nacionalista Independiente y Partido Socialista".

(Entra y ocupa una banca en el Hemiciclo, el señor Ministro del Interior).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que el doctor Regules había aplazado la consideración de su proposición a la espera de la llegada del señor Ministro del Interior. Tanto la Cámara como la opinión pública quiere escuchar al señor Secretario de Estado. Yo le pediría al señor Diputado Regules que concretara en este momento su proposición.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo había empezado las palabras que pronuncié esta tarde, diciendo que me parecía que la Cámara debía solicitar la presencia del señor Ministro del Interior en Sala, para recibir dos informes: Primero: que el Poder Ejecutivo nos informara sobre los sucesos acaecidos en Durazno hasta donde diera la investigación en este momento, y las medidas que el Poder Ejecutivo pensaba tomar con respecto a los acontecimientos; y, segundo, que el Poder Ejecutivo nos informara si la ley de Asociaciones Ilícitas que el mismo Poder Ejecutivo solicitó y obtuvo del Parlamento en noviembre del año pasado, la considera como bastante para enfrentar actualmente, y dada la gran conmoción del mundo que repercute en nuestro país, la estabilidad del orden democrático.

Me doy cuenta, señor Presidente, que estas preguntas exigirían de parte del Ministro del Interior algún tiempo, para completar la información; pero el gesto realmente laudable —y como tal lo destaco— del señor Ministro viniendo de inmediato a la Cámara, hace que estas preguntas puedan ser contestadas sólo en parte. De todas maneras quedan planteadas así, celebrando que el señor Ministro del Interior, en un gesto laudable, repito, quiera dar, en

este momento a la opinión pública, la palabra del Poder Ejecutivo, órgano del orden público, en el sentido de que pueda tranquilizar a la alarmada conciencia nacional.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Agradezco al señor Diputado Regules y a la Cámara, la oportunidad que me proporcionan, de volver a este recinto para reanudar, siquiera accidentalmente, esa actividad parlamentria a la que he consagrado gran parte de mi vida.

Vengo —y me apresuré a concurrir al primer aviso que se me dió de que se deseaba oir la palabra del Poder Ejecutivo— a responder, en la medida que mis informes lo permitan hasta ahora, a las preguntas planteadas por el señor Diputado Regules.

Desde luego, en cuanto al hecho desgraciado y vituperable acaecido el día de ayer en la ciudad de Durazno, podría limitarme a expresar que en un telegrama de la Jefatura del Departamento, que inmediatamente puse en conocimiento de todos los órganos de publicidad y de todas las agencias noticiosas existentes en el país, y que se ha publicado en todos los diarios de hoy, hay una síntesis completa de los acontecimientos ocurridos hasta el mediodía de ayer.

Excuso, pues, entrar en detalles sobre ese episodio realmente —vuelvo a repetir el término— vituperable, de que fué teatro la ciudad de Durazno. Nadie como el Poder encargado de custodiar los derechos ciudadanos y las medidas de seguridad pública, lamenta y reprueba sucesos que han provocado la caída de víctimas inocentes y que suponen un verdadero atentado a la expresión de las libertades ciudadanas.

Pero, para hablar con toda la serenidad que se requiere en casos como el presente, mientras está en curso la investigación administrativa, paralela a la acción judicial a la que se ha dado intervención inmediata, yo me limitaré a la exposición más objetiva posible de los hechos, ya contenida en dicho despacho y, sobre todo, de las medidas complementarias posteriores que se han adoptado. Esas medidas complementarias se han hecho indispensables porque, desgraciadamente, esta chispa inicial ha sido el comienzo de una especie de conmoción del alma nacional, en todos los Departamentos del país, y en los momentos en que estoy dirigiendo la palabra al Parlamento se realiza, probablemente, en la ciudad de Durazno, una demostración incontenible de protesta en el acto del sepelio de la víctima principal de los acontecimientos luctuosos a que me refiero y, simultáneamente, en casi todas las ciudades del país, el Ministerio ha autorizado actos de la misma naturaleza.

Para entrar, por ahora, a establecer la actitud del Poder Ejecutivo en cuanto a esas manifestaciones de protesta, debo decir que aunque se han tomado medidas restrictivas para impedir que se azucen las pasiones, evitando que en la vía pública se ventile el pleito internacional que en estos momentos es la base de la catástrofe mundial que a todos nos toca de cerca o de lejos; directa o indirectamente, hemos considerado que ese acto de protesta por un hecho de orden interno debía tolerarse hasta como una válvula de escape para la indignación pública, para que puedan revelarse los sentimientos y no busquen otra forma más difícil de contener dentro de los límites legales.

Ante los sucesos, pues, que se siguen desarrollando y que espero terminen brevemente, hemos tenido que adoptar algunas medidas preventivas, como en cuanto a Durazno, autorizar el refuerzo de la policía con la fuerza de línea, refuerzo indispensable, porque, de paso, esto hace plantear de nuevo el problema de la insuficiencia de los elementos policiales.

Es tal la carencia que la exigüidad de este personal provoca en la función primordial de asegurar el orden público y los derechos ciudadanos, que cuando llega un momento de conmoción que abraza a todas una población, como ha ocurrido con la de Durazno, no hay más remedio que recurrir a medios supletorios, y que reforzar las posibilidades de prevención y de represión de la policía. El Ejército en Durazno, pues, en estos momentos patrulla las calles y contribuye a salvaguardar el orden. Lo hará, estoy seguro, con dignidad y con honor, y sin cometer el menor atentado contra las libertades públicas y privadas.

Hemos todavía, aparte de dar inmediatamente intervención a la jusitcia —porque se ha de saber que el Juez Letrado Departamental tiene a su disposición todos los detenidos y está en plena iniciación del sumario correspondiente— hemos todavía enviado una investigación administrativa para que, paralelamente con la policial, y sin perjuicio del ejercicio de la misma, pueda discernir las posibles responsabilidades en que hayan podido incurrir las autoridades departamentales. Hemos enviado, como elemento cooperador, personal de la Policía de Investigaciones, para que, a disposición de los Jueces, contribuya al esclarecimiento de los delitos cometidos y a la individualización de los verdaderos culpables.

Se ha detenido a todos los que participaron posiblemente en el tiroteo; es decir, los ocupantes de los automóviles de los cuales partieron los proyectiles, que dejaron un tendal entre muertos y heridos dentro de la población de Durazno. Y hemos encarado todavía la posibilidad de complementar estas medidas con todas las otras que sugieran las circunstancias para el mantenimiento del orden y para el respeto de las libertades.

(¡Muy bien!).

—En cuanto a la segunda parte de las palabras del señor Diputado Regules, o sea, de si el Poder Ejecutivo cree que basta con la actual ley de Asociaciones Ilícitas para asegurar el cumplimiento de los fines que ella misma se propuso —es decir, el de contener las actividades subversivas que puedan lesionar las instituciones patrias— hasta ahora el Poder Ejecutivo ha podido manejarse con esta ley en el sentido de reprimir esas actividades y sobre todo de prevenir su reproducción.

Pero yo no oculto que si en vista de los sucesos recientemente ocurridos, que si en vista del desarrollo ulterior de esos sucesos —que ojalá no se produzca— se le presenta al Gobierno la necesidad de ampliar las armas represivas y preventivas que esa ley le ha dado en su mano, yo no oculto que se apresurará a pedir al Parlamento las armas legales necesarias para hacer más enérgica esa prevención y más decisiva esa represión.

(¡Muy bien!).

—Claro es que al hablar así, me refiero a la comisión de actos, a la ejecución de hechos concretos que lesionen los principios sobre los cuales se basa la expresión de nuestra soberanía. Claro es que yo no pretendo llegar a invadir el fuero íntimo del pensamiento, ni a volver a crear aquellos delitos de opinión, que están felizmente y definitivamente abolidos en la Humanidad, ni pueblos como el nuestro, esencialmente republicano, no pueden seguir precisamente las vías de esos gobiernos totalitarios que ahogan con los delitos de opinión y con las persecuciones de raza, las manifestaciones incoercibles de la conciencia pública. Pero en cuanto esas opiniones se traducen en hechos concretos y actos positivos, que supongan un comienzo de atentados contra las instituciones republicanas que se ha dado el Estado, contra las expresiones de la soberanía nacional; en cuanto se produzcan esos actos o esos hechos concretos y decisivos, el deber primordial del Poder Público, por sobre todas las obligaciones y al margen de todas las obligaciones que le están cometidas por la función constitucinoal, es el de velar por la tranquilidad y por la defensa de las instituciones inalienables del país.

Es con este estado de espíritu que yo respondo así, bien brevemente, a las manifestaciones del señor Diputado Regules. Y es con ese mismo estado de espíritu que quedo a la disposición de la Cámara para cualquier otra cuestión ulterior que pueda plantearse.

He dicho.

(Aplausos en el Hemiciclo y en las Galerías).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: voy a apoyar calurosamente las manifestaciones del señor Ministro del Interior. Seguramente que el Poder Ejecutivo encontrará en el pueblo todo el apoyo que sea necesario para reprimir todos los actos que se traduzcan contra los principios de la nacionalidad y los principios de nuestra Constitución. Pero se me ocurre, señor Presidente, preguntar —y lo hago ahora que se encuentra el señor Ministro del Interior en Sala— si no sería del caso de tomar medidas a efectos de evitar estos sucesos, medidas previsoras para evitar toda clase de manifestaciones que se refieran a estos problemas internacionales que vienen a perturbar la vida nacional de manera tan intensa y dramática. Lo que digo, señor Presidente, no sería una invención mía: acaba de hacerlo recientemente el Gobierno de Chile, que ha tomado medidas totalmente drásticas a efecto de alejar a la opinión pública de su país de todos estos problemas internacionales y a concretarlos a la vida nacional, que es lo que verdaderamente interesa.

(Interrupciones).

—Por ejemplo, el Gobierno de Chile acaba de tomar disposiciones en el sentido de que no se permita ninguna clase de manifestaciones favorables o contrarias a los bandos en lucha en los países extranjeros.

(Interrupciones).

—No se permiten manifestaciones públicas; se permiten solamente actos en locales privados, y los discursos que se pronuncien en dichos locales privados, no se permite

tampoco que se transmitan por radio al exterior de esos locales.

Creo, señor Ministro y señores Diputados, que ha llegado en nuestro país la hora de tomar medidas análogas, porque de lo contrario, si no se toman medidas preventivas, tendremos que encontrarnos abocados a muchos actos, desgraciadamente, tan lamentables y tan censurables como el que estamos comentando.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: puede decirse que yo sabía de antemano lo que nos iba a decir el Ministro del Interior respecto de los acontecimientos de Durazno y a la responsabilidad de las autoridades encargadas del mantenimiento del orden público en cuanto a la realización de tales sucesos. Sabía que haría hincapié, desde luego, en el hecho de que no se dispone actualmente de bastante personal policial para cubrir todas las exigencias de la institución en lo pertinente al mantenimiento del orden. No voy a detenerme ahora en este requerimiento que el señor Ministro del Interior hace a la Cámara, para que tome en cuenta esa deficiencia y la llene en la primera oportunidad que ha de presentarse, que es la de la sanción del Presupuesto, porque me parece más interesante detenerme sobre el concepto que él tiene, o parece tener, respecto a la ineficiencia de las armas legales de que se halla actualmente armado el Poder Ejecutivo, para evitar algunos de los hechos que pueden considerarse, sin duda alguna, gérmenes y casi elementos determinantes de estos desbordes que comenzamos a presenciar.

Ya antes de que el Poder Ejecutivo, el año anterior, o el otro, no recuerdo bien, viniera al Parlamento a solicitar una ley especial de represión de las actividades ilícitas de todos esos elementos que conspiran contra los principios básicos de la nacionalidad, ya existía en manos del Poder Ejecutivo, disposiciones legales muy severas, algunas de ellas de carácter drástico que sin embargo no se aplicaban a aquellos que habrían, en cierto modo, justificado la sanción de esas disposiciones.

Se dictaron, claro está, antes de que hubieran surgido estos peligros de la quinta columna y teniendo en cuenta otra clase de agitaciones o de conspiraciones internas, si conspiraciones eran. Pero eran disposiciones que todavía están vigentes, y que autorizan al Poder Ejecutivo a alejar del país, casi sin juicio sumario de ninguna especie, a determinados extranjeros, a los que no se les concede más recurso que ante el propio Poder Ejecutivo, es decir, ante el propio Juez que lo ha condenado. Todo ello en forma muy expeditiva; con plazos realmente extraordinarios por su estrictez y que dan por cierto al Poder Ejecutivo, en muchos casos, una facultad de ejecución, a que nosotros tuvimos que oponernos, naturalmente, cuando se trató de la sanción de dicha ley. Pero el hecho es que la ley existe, y como no se la pudo aplicar nada más que en algunos lamentables casos, en perjuicio de honestos trabajadores, quedó en desuso y no ha querido el Poder Ejecutivo acordarse de ella para aplicársela a algunos de estos ilustres bandidos, que entre nosotros conspiran contra la soberanía nacional, por ejemplo, ese señor que es nada menos que agregado de prensa —creo que es su título— de la Legación nazi, de la Legación Alemana, y que continúa todavía desempeñando, entiendo, su función diplomática, a pesar de que la investigación parlamentaria vino a demostrar que él era el jefe de todas las actividades peligrosas que el nazismo desplegaba en el seno de nuestro país.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Al referirse el señor Diputado al arma legal que existe actualmente en manos del Poder Ejecutivo, ¿alude a la ley de Inmigración?

SEÑOR FRUGONI. — No es de Inmigración; es la ley de Indeseables.

SEÑOR MINISTRO. — Pero esa ley se ha aplicado, señor Diputado.

Lo que pasa es que el arma no se ha tenido que usar, precisamente, sino contra elementos que no están en la tesitura que condena el señor Diputado. Nos hemos encontrado con que han entrado al país, por diferentes conceptos, infinidad de personas a quienes se les cerraban las fronteras de todos los países. Entre ellos, los hebreos expulsados de Alemania y de Polonia, que habríamos tenido que arrojar otra vez a Alemania y a Polonia, para enviarlos a los campos de concentración, porque no eran recibidos en ninguna parte.

SEÑOR FRUGONI. — No sé por qué se les habría de aplicar esa ley a ellos, desde que solamente se refiere a elementos indeseables.

SEÑOR MINISTRO. — No existe el caso de elementos realmente indeseables. Por lo menos en el ejercicio de mi actuación ministerial y en lo que a mi actuación ministerial concierne con el cumplimiento de esa ley, no se ha presentado el caso de esos elementos políticamente indeseables a que se refiere el señor Diputado Frugoni y a quienes se les podría aplicar las disposiciones vigentes en los ficheros de inmigración.

SEÑOR FRUGONI. — Esos alemanes que aparecen implicados y complicados en todas las actividades que para el criterio de los propios jueces del país han resultado delictuosas, ¿no están en ese caso? ¿No son los mismos que están formando parte de asociaciones que conspiran para echar abajo por la violencia, el fundamento de nuestras instituciones?...

SEÑOR MINISTRO. — Están instalados en el país con anterioridad a la creación de esas armas legales.

SEÑOR FRUGONI. — El hecho es, señor Presidente, que existía ya, entonces, e insisto en ello, un arma legal poderosa; que a ella se vino a agregar, luego, por una ley cuya sanción lo solicitó el antecesor del señor Ministro del Interior, el doctor Tiscornia, una serie de nuevas disposiciones, que, a mi juicio, obligan al Poder Ejecutivo a disolver todas las asociaciones ilícitas, algunas de las cuales continúan funcionando aún; y yo le denunciaba hace poco en la Cámara, refiriéndome a la Falange Española —y a ese respecto tengo en la mano la contestación que el señor Ministro del Interior acaba de hacerme llegar— que solamente a ese respecto el asunto ha pasado a informe del Fiscal que entiende en la cuestión...

SEÑOR MINISTRO. — Volvió a informe; y permítame, señor Diputado, porque si no tendría que volver a hacer uso de la palabra.

Si al doctor Frugoni, tan viejo y más experto parlamentario que yo, no le incomoda el debate dialogado...

SEÑOR FRUGONI. — Ni tan viejo ni tan experto como el señor Ministro.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO. — ...le voy a contestar inmediatamente.

Lo referente a la "Fundación Española" viene siendo materia de estudio por el Ministerio a mi cargo en colaboración con la Comisión de Asociaciones Ilícitas. Ya ha estado a informe Fiscal y tiene que volver ahora a informe del Fiscal de Corte. En seguida que venga, se adoptarán las providencias que correspondan; pero debo advertirle al señor Diputado Frugoni que paralelamente a la denuncia de la existencia ilegal de esa institución —denuncia sobre cuyos fundamentos no me pronuncio en este momento— hay otra denuncia sobre el funcionamiento ilegal de instituciones españolas, digamos así, del bando opuesto, que también parecen estar, según la denuncia, en condiciones completamente ilegales.

No sería difícil que el Poder Ejecutivo, previo el asesoramiento de la Comisión que tiene a estudio el asunto, se pronunciara simultáneamente en un sentido u otro en los dos casos.

SEÑOR FRUGONI. — Sería muy curioso, desde luego, que llegáramos a esta conclusión: que ahora las leyes que se han dictado sirven, no precisamente para contrarrestar con toda la severidad necesaria las actividades para nosotros indeseables, sino para molestar a los que defienden a la democracia!

(Murmullos).

—Ya también entonces, tuve que advertir que se cometía el grave error de que esa ley que se reclamaba para poner fin a actividades que inquietaban el espíritu público, que eran las de los nazis, las de los fascistas y la de los falangistas, viniera con un artículo, el famoso artículo 9.o, que era, precisamente, una especie de beneficio sancionado, realizado, otorgado a los contrarios de la democracia. Porque si el artículo 9.o se ponía bajo una especie de estado de permanente sanción a toda la prensa libre y democrática del Uruguay, prohibiéndole proferir la más mínima mención ofensiva para cualquier jefe de una nación diplomáticamente amiga de la nuestra, quiere decir que desde ese momento quedaban prohibidas en absoluto las alusiones agresivas para Hitler, para Mussolini y para todos los bandidos a quienes había necesidad de puntualizar en estos momentos con los peores calificativos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Advirtiéndole al señor Diputado Frugoni, que la casi totalidad de las denuncias de agravio contra los jefes de Estado a que él alude, han sido desechadas, y sólo en los casos patentes y evidentísimos se ha adoptado alguna sanción; advirtiéndole, además, que la ley de Asociaciones Ilícitas, al hablar de toda institución que conspire contra la ciudadanía nacional, o sea subversivas de las instituciones, no se refiere a las de origen nazi o fascista, aunque las ha tenido preferentemente en cuenta, sino a todas aquellas que supongan estar sometidas a la dirección de gobiernos extranjeros.

SEÑOR FRUGONI. — Decía, señor Presidente, que se había cometido entonces el grave error —que nosotros

subrayamos a su debido tiempo y contra el cual nos pronunciamos— de incluir en esa ley de Asociaciones ilícitas, no tan sólo las actividades que realmente conspiraban contra la soberanía nacional —y que eran las que estaban reclamando, por imperio de la opinión pública del momento, una intervención legal inmediata, medios represivos eficaces— sino también actividades de índole eminentemente democrática, lo que resultaba a mi juicio, una verdadera contradicción.

Había, a mi juicio —y lo dije entonces— una especie de aprovechamiento, que se hacía con cierto espíritu reaccionario, para colocar en un mismo pie de igualdad a un bando y al otro, a los que hablaban contra Hitler y a los que hablaban contra Roosevelt. ¿Cómo hemos de admitir nosotros que se está lesionando a la democracia, a la conciencia racional, a los sentimientos más auténticos de nuestro pueblo democrático, cuando se ataca a Hitler y que también se les lesiona cuando se ataca a Roosevelt! No. Cuando se ataca a Hitler, el sentimiento nacional no se siente por cierto lesionado; pero cuando se ataca a Roosevelt, cuando se le cubre de improperios, cuando se le calumnia, cuando se le difama en momentos en que Roosevelt sintetiza y personifica la política de defensa continental contra el peligro del totalitarismo desencadenado, entonces sí, se lesiona y se hiere el espíritu nacional democrático; y sin embargo, esta ley, con que se pretendía dar satisfacción a una exigencia de ese espíritu, colocaba en el mismo pie de igualdad a los que atacaban a Hitler y a los que atacaban a Roosevelt o a Churchill.

SEÑOR BURANELLI. — Es justo.

SEÑOR FRUGONI. — No hay tal justicia, señor Presidente, porque lo justo es que las leyes reconozcan de qué lado están los buenos y de qué lado están los malos, y querer hacer una misma cosa de los malos y de los buenos, no es justicia, sino que es una iniquidad!

(Aplausos en las Galerías).

—Y ahora nos encontramos precisamente con una comprobación del error en que entonces se quiso incurrir. Hay cierto artículo en que se quiere considerar asociación ilícita a toda aquella que tenga no sé qué vínculos con Gobiernos extranjeros o que persiga una finalidad de política exterior. Y ya advertimos nosotros que este artículo iba a prestarse para que fuesen sancionadas algunas organizaciones que se han constituído con un profundo espíritu democrático, en un todo coincidente con el espíritu de nuestro pueblo; pero que tienen naturalmente, como mira, atender problemas de países extraños al nuestro: Asociación Republicana Española, por ejemplo; Asociaciones Judías, que tratan de ventilar entre nosotros el problema del sionismo, la implantación de una patria libre en Palestina. ¿Y se va a entender, que estas organizaciones, que están constituídas con fines de política exterior, deben también ser disueltas al mismo título que estas asociaciones falangistas, fascistas o nazis, que tienen naturalmente también por mira problemas de política exterior, pero problemas además, de política interna, porque se trata de una política avasalladora, que tiende a convertir a todos los países en un gran Estado, que serían los imperios con los que ellos sueñan?

Y entonces ocurrió lo que decíamos nosotros que iba a ocurrir y que ahora está ocurriendo: la Falange Española, hace más de seis meses, según los datos que yo traje a la Cámara, hizo esa evolución que le permite, con otro nombre, estar trabajando al margen de la ley. Ahora se llama "Fundación Española" y hasta depende de las autoridades españolas, porque su Presidente honorario, con facultades para intervenir en la vida interna de la Asociación, es el Ministro de España acreditado en el Uruguay. Falange Española hace seis meses realizó esa evolución y continúa disfrutando de ella, porque hasta parece que encontró un Fiscal de Gobierno que le hiciera una vista favorable, ésta que va a ser ahora, felizmente, revocada por el Ministro del Interior para tomar en consideración una nueva vista.

SEÑOR MINISTRO. — Permítame.

Revocada, no; estudiada de nuevo, con otra vista.

SEÑOR FRUGONI. — Hace bien en estudiarla. Pero el hecho es que pasaron más de seis o siete meses y Fundación Española continúa y ahora, cuando se acerca para ella el momento de aplicarle el torniquete y cerrarle las puertas, es cuando viene la denuncia contra Casa de España o el Centro Repúblicano Español, o no sé cual otra organización de esa índole, y entonces, el Ministro del Interior, dice: "Bueno. Yo voy a ser perfectamente equitativo: voy a dar solución simplemente a las dos cosas". Probablemente hará una resolución salomónica, decretando la clausura de las dos, y tendremos que mientras "Fundación Española" ha estado trabajando al margen de la ley seis o siete meses, hasta ahora, esta otra, apenas se la denuncia que está fuera de la ley, ya, a las veinticuatro horas, se le cierra!

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he dicho semejante cosa.

SEÑOR FRUGONI. — No lo ha dicho, pero podría resultar. Porque el señor Ministro tampoco ha podido adelantar cuál va a ser la resolución del Ministerio al respecto, y si la resolución del Ministerio puede entender que realmente esas instituciones caben dentro del texto y del espíritu de la ley, que están comprendidas en el artículo correspondiente, el Ministerio no va a tener más remedio que decir: "Yo me encuentro con que, en realidad, este artículo hay que aplicarlo, no sólo a la Falange Española sino también a España Democrática o al Centro Republicano, y ahí tendríamos lo que acabo de decir: que cada vez que se produce una de estas cosas y nosotros reclamamos la intervención del Poder Ejecutivo para poner fin a estos desmanes que comprobamos y que desbordan el sentimiento público, porque constituyen verdaderas afrentas para la ciudadanía nacional, se toman medidas, pero no medidas que vayan pura y exclusivamente a castigar a quienes lo merecen, sino que se extienden también a otros que nada tienen que ver, que no son culpables de estos hechos, sino que, por el contrario, los repudian y los condenan con tanta energía como nosotros; pero, entonces, se hacen extensivas las medidas también a otros, para ser más equitativos.

Nos manejamos, pues, señor Presidente, dentro de ese plano de la equidad que hace un momento decía yo que era la mejor y más completa manifestación de iniquidad inadmisible.

Lamentaría, pues, mucho que resultara de todo esto lo que el señor Diputado Buranelli acaba de pedir, y aprovecha también la oportunidad para salir a decirnos: "el Poder Ejecutivo, lo que tiene que hacer ahora es, no poner freno a estas ectividades nazis, no concluir con estas reuniones en el Palacio de la Cerveza, con todas estas reuniones de plato único o de los platos varios...

(Hilaridad.)

—... lo que hay que hacer es prohibir —a su juicio— las manifestaciones públicas de estudiantes, las reuniones de los espíritus democráticos en el Ateneo o en cualquier otro local perfectamente acreditado; hay que impedir que esos actos tengan repercusión. Esó es lo que reclaman ahora las exigencias del momento".

¡No es eso, señor Presidente!

Eso es lo que yo temo porque, vuelvo a repetir, parece que hubiera siempre en nuestras autoridades una especie de propensión a aprovechar las cosas en el sentido que el señor Diputado Buranelli lo propone ahora.

(Murmullos.)

—Se hizo entonces, y yo lamentaría que se volviera a hacer. Entre tanto puntualizo esto: ¿cómo no han podido ver nuestras autoridades que desde un tiempo a esta parte —y lo decía yo hace un momento en las palabras que leí en nombre de mi bancada— en nuestro país, a pesar de la investigación parlamentaria, a pesar de la prisión de siete u ocho nazis, a pesar de todo lo que se ha venido clamando contra las actividades fascistas, éstas han venido en aumento?

Ahora, por ejemplo, todos los domingos —el señor Ministro del Interior no puede desconocerlo— en la Escuela Italiana, con desprecio absoluto de los principios más fundamentales de la imparcialidad de la docencia, todas las mañanas, se realizan exhibiciones de biógrafo en el local de la Escuela Italiana, en las que se hace propaganda fascista.

SEÑOR BURANELLI. — No apoyado.

SEÑOR FRUGONI. — Se pasan las cintas fascistas, con la exaltación del fascismo, de Mussolini y de las armas italianas. Y eso se hace con el consentimiento de las autoridades. Eso no lo ha podido impedir una Comisión, que actúa dentro del Ministerio del Interior encargada por la reglamentación de esa ley para intervenir en todas estas clases de actividades y especialmente en las actividades docentes de estos grupos nazis o fascistas, es decir, de la Escuela Italiana o de la Escuela Alemana, y todo el mundo sabe que esos actos se realizan todos los domingos de mañana en el local de actos públicos de la Escuela Italiana.

Pero, además, este mismo acto del Durazno, ¿no es una demostración de que continúan esas sociedades, de que están en permanente contacto esos elementos, de que se habrán cambiado probablemente de sede, de que algunos se han escondido hasta en el seno de las Legaciones, como ha ocurrido con el grupo alemán, y como ocurre ahora con la Falange Española? Pero el hecho es que estas asociaciones existen, que viven, que se están burlando por lo tanto de la ley, de las autoridades y de la conciencia nacional.

(Aplausos en las Galerías.)

— Y viven adoptando cada vez procedimientos más audaces y trabajando con mayor osadía. Ahora ya parece que se encuentran casi como en tierra conquistada. La misma técnica que emplearon estos elementos que fueron a Durazno ayer, es la técnica del fascismo italiano, cuando surgió en Italia, que iba a los pueblos de toda la península

en tren de lo que ellos llamaban expediciones punitivas, agarrando a balazos a todos los que se le ponían a su paso, dando vivas a la democracia o a la libertad, y prefiriendo tomarlos desprevenidos sabiendo ya de antemano a donde tenían que dirigirse. Empezamos a ver cosas que se parecen, señor Presidente, por su técnica a esas expediciones: estamos ya en presencia de actos de provocación que obedecen a un plan, y todo eso se realiza por hombres que están constituyendo organizaciones o asociaciones, a pesar de que hay una ley que pretende suprimir a las sociedades ilícitas.

¿Y cómo no han de haber tales asociaciones si hasta el propio señor Diputado Buranelli se estaba jactando hace un instante de que él ha concurrido creo que hasta no hace mucho, a algunas de esas reuniones del plato único de la cervecería, que son, naturalmente, expresión de algo clandestino, que repugna a la conciencia nacional y al espíritu y a la letra de la ley?

SEÑOR BURANELLI. — No es exacto.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo no es exacto?

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he asistido, como han asistido muchos ciudadanos uruguayos, a esos actos, a algunos de esos actos, a muy pocos, porque no tengo tiempo, no porque me falte voluntad, y absolutamente, en ninguno de esos actos, se ha menospreciado ni se ha atentado en lo más mínimo contra la soberanía y las leyes del país. He observado siempre en sus actuantes el más absoluto respeto. La bandera uruguaya ha estado siempre en primer término...

SEÑOR FRUGONI. — ¡Eso es lo que no debía haber permitdo! ¡Contra eso tendría que haber protestado!

SEÑOR BURANELLI. — El Himno Nacional se ha ejecutado en primer término; ha habido el mayor respeto a la nacionalidad.

Yo lo que creo, señor Diputado socialista, que la manera de prestigiar la democracia es dignificándola con honradez y con lealtad...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor y no dejar que su símbolo sirva para ocultar la traición a la democracia.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR BURANELLI. — ... y dejar que cada cual piense como quiera pensar. Esa es la verdadera democracia.

SEÑOR FRUGONI. — Pero eso no es por patriotismo. A ustedes lo que les interesa no son las ideas sino los actos.

SEÑOR BURANELLI. — Hay que dignificar más a nuestra democracia. Lo que desprestigia a la democracia...

SEÑOR FRUGONI. — Pero, señor Presidente, lo que desprestigia a la democracia es tener en nuestro seno Representantes como el señor Diputado Buranelli...

(Aplausos en las Galerías. — Interrupción del señor Representante Buranelli).

—...que ignora hasta los más rudimentarios elementos de la democracia, que viene a jactarse aquí...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Yo no oigo lo que dice el señor Diputado Buranelli, felizmente para él, porque quiero hacerme oir yo.

Me resulta de una ingenuidad desgarradora, trágica, esto de un señor Diputado que asiste a una reunión del plato único, y viene tranquilo en lo más profundo de su conciencia democrática, por el hecho de que ahí se defiende a la democracia...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—...se toca el Himno Nacional y se levanta la bandera de la Patria.

(Interrupción de una Galería).

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: haga sacar a ese sujeto de la Barra.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cuál era el fin de ese acto a que concurría el señor Diputado Buranelli?

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

SEÑOR FRUGONI. — Estoy en el uso de la palabra.

Lo que debía haberse preguntado el señor Diputado Buranelli es si existía coincidencia entre esas exterioridades simpáticas y tranquilizadoras que eran algo así como la piel de cordero, y no diré sobre el cuerpo de león, porque se trataba de fascistas italianos...

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: hay un sujeto en la Barra que se ha permitido dirigirse a un señor legislador. Pido que se le haga retirar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha ordenado que se le retire.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Deseo pedir que el señor Presidente interceda en favor de un ciudadano que se acaba de llevar preso, de la Barra.

Muchas veces algunos de nosotros hemos sido objeto de palabras insultantes que partían de la Barra, pero nunca hemos pedido que intervenga la autoridad y se le reduzca a prisión. Como el señor Diputado lo ha hecho, y parece que la policía ha cumplido sus deseos, yo pediría que el señor Presidente interceda para que no se le conduzca preso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es un ciudadano que faltó el respeto a un Representante en forma visible.

SEÑOR GOMEZ. — Pido que la Cámara interceda, entonces.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Deseo hacer una salvedad. El señor Diputado Gómez acaba de decir que yo he pedido que sea aprehendido un ciudadano que desde la Barra se ha permitdo dirigirse a un Diputado en forma agresiva. Yo no he pedido que se le reduzca a prisión: he pedido que se le retire de la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado Frugoni para hacer uso de la palabra.

UN SEÑOR DIPUTADO. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el plazo al orador.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en ochenta).**

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Agradezco a la Cámara la deferencia de que he sido objeto.

Habíamos quedado pendiente en aquello de que el señor Diputado Buranelli no se había dado cuenta de que si por un lado en ese acto se cantaba el Himno Nacional y se rendía homenaje a la bandera, por otro lado la finalidad de ese acto no podía ser otra que la de reunir las fuerzas fascistas... o falangistas?

(Interrupciones).

—Vamos a saber de qué clase de "plato único" se trataba.

SEÑOR BURANELLI. — Permítame.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Vamos a hablar francamente.

El señor Diputado Frugoni me conoce desde hace muchos años y yo lo conozco también al señor Diputado Frugoni, y creo que podemos tener íntimamente el convencimiento de que somos leales a nuestros principios y a nuestros pensamientos.

Yo he asistido a esos actos; he asistido a los actos que se realizaban con el objeto de recaudar fondos para la Cruz Roja Italiana. No le niego al señor Diputado mis sentimientos de italianidad. Mi padre era italiano; mi madre es uruguaya. Yo respeto la memoria de mi padre en la nacionalidad de mi padre y acompaño a la nación italiana en sus vicisitudes, en sus desgracias y en sus triunfos con todos mis sentimientos de uruguayo, en primer término, y de italianidad en mis sentimientos paternos.

En ningún momento, señor Diputado Frugoni, tenga la seguridad de que en mi presencia se hubiera menospreciado en lo más mínimo a mi patria, porque hubiera sido el primero que hubiera protestado por ese acto. De manera que, en ese sentido, puede estar perfectamente tranquilo el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: el señor Diputado me ha dicho una cosa que yo sabía: que es hijo de italiano; que siente profundamente la italianidad. Yo también soy hijo de italiano; yo también siento la italianidad, si es que eso puede sentirse. Pero la verdad es que cuando yo siento en mi corazón latir el impulso de la sangre italiana, no es para ponerme de parte de Mussolini, sino en contra de él, porque la gran desgracia que está soportando en la actualidad Italia, y así lo saben y lo sienten todos los que se consideran verdaderamente italianos, es ese régimen oprobioso de hace veinte años, de un fascismo sombrío, de un totalitarismo que niega la libertad y la dignidad humana y que todas las cabezas altas y todas las lenguas veraces, a ese empequeñece a Italia, y que, no sólo la empobrece y la desgarra y la achica, sino que la pone en ridículo frente al concepto universal. Ha estado haciendo pasar durante veinte años hambre y penurias y miserias al pueblo italiano, para emborracharlo con el ensueño de una grandeza histórica y militar, que sólo podría conquistar dentro de ese régimen guerrerófilo, de despotismo, de autoridad absoluta, de supresión de todas las libertades, para que cuando llegue el momento de la prueba se vea que todo ese poderío no existe nada más que en el papel; que la grandeza bélica de Italia no ha podido forjarse, porque no se forja la grandeza bélica de un pueblo ni con el hambre, ni con la miseria, ni con la sumisión, ni con la servidumbre, ni con la agresión permanente, pues el fascismo no es nada más que una escuela de todo eso. Es la imposición sistemática del hambre y de la miseria, y la escuela de la opresión,

de la violencia y de la servidumbre; y a un pueblo que se le educa así durante veinte años, que se le mantiene desnutrido y que se le mantiene sumiso, habiéndosele cortado todas las cabezas altas y todas las lenguas veraces, a ese pueblo no se le puede conducir a los campos de batalla, para que se transforme de la noche a la mañana en un héroe militar. ¿Con qué espíritu ha de luchar un pueblo de esa clase, un pueblo así, cuando sabe que sus victorias no han de gravitar sobre su propia suerte, sino que han de engrandecer al tirano que lo está pisoteando?

(Aplausos en las Galerías.)

—Eso es lo que siente, señor Presidente, un hijo de italiano en las actuales circunstancias y cuando un hijo de italiano presencia uno de esos cuadros idílicos que nos describe aquí el señor Diputado Buranelli, una de esas reuniones del plato único, en que se ejecuta el Himno Nacional y se apiende la bandera de la patria y hasta se cantan himnos a la libertad, cuando un hijo de italiano presencia ese hecho y sabe que ese hecho no responde más que a una iniciativa de la Legación de Mussolini....

(Interrupciones.)

—... cuando sabemos que ese hecho no responde más que a una vinculación de italianos de aquí, obligados, ellos también, por la fuerza o por el soborno, o por cualquier otro medio; una vinculación de los italianos de aquí a las autoridades de Italia, y sabemos que las autoridades de Italia no son nada más que cómplices de Hitler y elementos de esa maquinaria de avasallamiento, de reacción y de oscurantismos que se ha desencadenado sobre el mundo civilizado contemporáneo; cuando sabemos todo eso, entonces debemos retirarse con repugnancia de ese "plato único", porque ese "plato único" contiene veneno para el espíritu!

¿Qué me importa a mí que para ocultar la realidad se valgan de las apariencias más tranquilizadoras?... Esas apariencias son las que dan mayor peligrosidad a esa clase de actividades; son organizaciones que recurren a ese procedimiento de cubrirse, como decía antes, con la piel del cordero; a entonar, si hace falta, el himno a la libertad; a hablar bien de la democracia, si hace falta, pero sin perder nunca de vista la finalidad de clavarle a la democracia el puñal por la espalda.

SEÑOR BURANELLI. — ¡No hay tal cosa!

SEÑOR FRUGONI. — ¡Cómo no va a ver tal cosa!... Les hubiera preguntado el señor Diputado Buranelli a los que integraban esa reunión, si ellos estaban dispuestos a desear el derrumbe inmediato de Mussolini; les hubiera preguntado si ellos estaban dispuestos a desear que Italia se viera libre cuanto antes del castigo de un régimen como el fascista, y hubiera visto entonces cómo el himno nacional se lo iban a cantar... pero con otro tono!

(Hilaridad.)

—Y estas son, señor Presidente, las manifestaciones sobre las que yo deseo llamar precisamente la atención de nuestro Ministro del Interior.

Hay que poner en guardia a nuestras autoridades y a nuestro pueblo, hasta a nuestros propios Representantes que integran el Parlamento Nacional contra los medios de mistificación, de impostura de engaño de que se valen esos elementos infiltrados en nuestra ciudadanía para conspirar contra su suerte presente y su destino futuro. Hay que ponerlos en guardia, y lo primero que yo reclamo, es que terminen de una vez todas esas organizaciones que existen, y existen, porque lo demuestran los hechos, ya que esos hechos que ahora afloran a la superficie y de pronto consternan el espíritu público, no se originan esporádicamente ni espontáneamente: esto obedece a la existencia de las organizaciones.

Ellas están allí, más o menos escondidas y disimuladas en la sombra, a veces ni siquiera disimuladas: tan sólo cubiertas con esas apariencias que sólo pueden engañar a los ingenuos o a los incautos —perdóneme el señor Diputado Buranelli...

(Hilaridad.)

—En definitiva, pues, yo creo que el Poder Ejecutivo, recogiendo lo que ya se ha dicho esta tarde en esta Cámara —que no es ya la hora de las palabras sino la hora de la acción— debe darse cuenta de que ya no es tampoco el momento de estar perdiéndose meses y meses en el expedienteo de asuntos que deben ser resueltos con toda celeridad; que ya no es el caso de que para saber si una institución, como Falange Española, está o no al margen de la ley, deban pronunciarse nada menos que dos Fiscales, o un Fiscal por lo menos dos veces. El pronunciamiento debe ser rápido, en plazo de veinticuatro o cuarenta y ocho horas, y la resolución rápida también; que todo eso pueda ventilarse en dos o tres días, precisamente porque ha llegado el momento de la acción y no el momento de las palabras ni del expedienteo.

Y también la Cámara debe colocarse en ese tren: no estamos en el momento de venir a dictar más leyes —que entiendo ya hay leyes bastantes si se cumplen— para ponernos a cubierto de muchas de las cosas que estamos presenciando ya; es el momento de exigir a las autoridades administrativas que cumplan ahincadamente con su deber; que empiecen, si es necesario, por separar de los puestos de la Administración Pública a muchos empleados de confianza cuyos sentimientos verdaderamente democráticos están en tela de juicio; que los separen también de las filas del Ejército, y hasta de las filas de la policía. Nadie ignora que hay hasta Oficiales de alta graduación que no se ocultan para manifestar sus sentimientos nazis o fascistas. Ha habido algún acto público en que algún Oficial de alta graduación se ha dado el gusto de saludar a los fascistas y a los nazis haciendo el saludo fascista. Y se dice también que hay funcionarios de policía cuya posición es bastante comprometida en lo que respecta al empeño de aclarar a fondo, bien a fondo, las actividades nazis en el país.

Yo desearía, señor Presidente, que se diese, en momentos como éste, al espíritu público nacional, la sensación cabal de que todos aquellos que tienen en sus manos los resortes indispensables para velar por la estabilidad de nuestras instituciones, merecen ampliamente su confianza y que en ningún instante han de imponernos el peligro de dejarnos entrar al enemigo en casa o sin abrirle las puertas, dejarlo simplemente maniobrar, porque ya se halla dentro.

Yo, pues, con estas palabras he querido simplemente dos cosas: puntualizar que lo que debemos hacer ahora todos nosotros es exigir a las autoridades ejecutivas, que sean ejecutivas de verdad; pero no para orientarse en esa doble dirección de refrenar actividades públicas tanto en el terreno de los espíritus democráticos como en el terreno de los espíritus reaccionarios: que sean ejecutivas para refrenar las actividades públicas y las actividades privadas clandestinas si son peligrosas para los cimientos de nuestra soberanía, en el terreno de los reaccionarios y de los enemigos de la democracia; pero que no quiera aprovecharse la oportunidad para empezar a poner restricciones en el otro campo, donde —como decía hace un rato el señor Ministro del Interior con mucho acierto— hace falta abrir la válvula de las libertades para que el espíritu y el corazón del pueblo tenga un desahogo en manifestaciones siempre mucho menos tumultuosas y menos peligrosas que si hubieran de celebrarse pasando por encima de las restricciones de la autoridad.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Le parece bien al señor Diputado que esas manifestaciones, esas expansiones de carácter democrático, están bien realizadas apedreando casas, rompiendo vidrios, realizando una serie de actos que están reñidos totalmente con el orden y con las buenas costumbres? ¿Le parece que es lo mismo, que se deben tolerar esas cosas?..

SEÑOR FRUGONI. — Estamos girando en un círculo vicioso. Vienen las provocaciones por parte de los elementos nazis; ellos ya prevén estas consecuencias, las buscan, y tal vez las desean, y esa es, sin duda, una advertencia que nosotros dirigimos desde aquí a los elementos jóvenes y briosos de nuestra ciudadanía, que de tanto en tanto, con estas manifestaciones cometen algunos desmanes. Yo soy contrario a esos desmanes; yo no predico nunca la violencia en esos casos. Quiero, sí, que las autoridades refrenen con mano dura a los que están creando este estado de excitación, que provoca estos choques y estas demasías; pero no voy a legitimar las demasías, porque las vea realizadas en el campo de la democracia. Creo que son siempre condenables, pero tienen gran atenuante, señor Presidente. Las piedras que se arrojan contra ciertos establecimientos, las piedras que se arrojan contra ciertos vehículos, no son en cierto modo nada más que la expresión de un sentimiento popular generoso que sale en defensa de las libertades, que las ven en peligro, y que reaccionan en una forma tal vez demasiado brutal, pero en el fondo tal vez legítima también contra la amenaza del totalitarismo, del engaño y la traición.

Esto es lo que debe ver el señor Diputado Buranelli antes de pedir en Cámara represiones para las piedras y en cambio gran lenidad para los culpables de toda esa obra de traición y de engaño que se está realizando dentro de nuestra propia casa en perjuicio de nuestro presente y de nuestro porvenir.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Como síntesis de este debate — que ha sido útil porque indica que cada Poder del Estado trata de estar en su sitio en esta hora de evidente responsabilidad para todos— como síntesis de este debate, yo

encuentro que el señor Ministro del Interior ha hecho a la Cámara cuatro afirmaciones, que he anotado para reproducirlas con la mayor exactitud posible.

Primera: el señor Ministro del Interior ha calificado de vituperable el hecho ocurrido en el Durazno, sumándose de esa manera al juicio que la opinión pública tiene de ese vandálico acontecimiento, realmente insospechado en la técnica de la propaganda nacional.

Segunda: ha dicho que hay un estado de protesta evidente en todo el país, que el Poder Ejecutivo no ha tratado de contener, sino que ha facilitado, hasta por esa razón secundaria, de que es conveniente que estas manifestaciones de protesta altivamente fundadas y justificadas, encuentren el cauce dentro de las libertades, porque sofocadas esas libertades, encontrarían el cauce dentro de la violencia.

Tercera: ha afirmado y enumerado el conjunto de medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado para garantizar el orden público en la ciudad de Durazno, dando un detalle del conjunto de disposiciones con las cuales ha querido y quiere mantener el orden, frente al episodio dramático que vive aquella población.

Y por fin, el señor Ministro ha afirmado que considera que la ley de Asociaciones Ilícitas da, por ahora, medios suficientes como para mantener el orden público y que en el supuesto de que hechos como éste se repitieran, el Poder Ejecutivo está dispuesto a venir al Parlamento a pedir las leyes complementarias, porque, sobre todo, debe mantener inflexiblemente el orden público democrático que está en la base del país.

Esto es lo que ha dicho el señor Ministro.

Ahora, por mi parte, quiero significar qué es lo que dice la Cámara, por lo menos, desde el sector que represento en este Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

SEÑOR REGULES. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Una simple aclaración.

No estoy seguro de que el señor Diputado Regules interprete estrictamente mi pensamiento en cuanto a la última afirmación que me atribuye. Es posible también que no me haya sabido expresar con la claridad suficiente para que un espíritu tan ágil y comprensivo como el señor Diputado Regules no me haya entendido.

Yo creo haber afirmado que si se reproduce este hecho, típicamente este hecho, sería el caso de pedir nuevas armas legales; por lo menos, estaba en mi pensameinto afirmar que si hechos de esta naturaleza revelan que no pueden ser contenidos dentro de la legislación vigente, o sea, de los resortes que están actualmente en manos del Poder Ejecutivo, si, por el contrario, se cierne la amenaza de que la situación pueda agravarse, en ese caso estamos dispuestos a adoptar todas las medidas necesarias, recurriendo a solicitar nuevas armas legales, si ello fuera indispensable.

Palabras más, palabras menos, me parece que ese era mi pensamiento.

SEÑOR REGULES. — Exactamente.

Acepto la aclaración porque, efectivamente, ese había sido el pensamiento del señor Ministro.

Al citar estas cuatro enumeraciones, yo creo que este es un saldo útil para el país; pero, como decía, por mi parte, quiero expresar qué es lo que piensa la Cámara, desde luego, desde el sector que represento en este Parlamento, y al decir qué es lo que piensa la Cámara, digo qué es lo que opina el hombre de la calle y la multitud que atiende el debate de la Cámara.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a dar cuenta a la Cámara, señor Presidente, que de Durazno hablan en este momento personas de entera responsabilidad solicitando se lleve a conocimiento del Poder Ejecutivo, que muchas familias y aún empresas, piden auxilio, entre ellas la de la empresa telefónica, porque están amenazadas de ser incendiadas sus casas. Dicen que es incontenible la avalancha de gente que se ha desatado por las calles de Durazno; la gente que ha ido de Montevideo, en primer término, y solicitan urgentemente —esa es la palabra— la intervención del Poder Ejecutivo con medidas rápidas. Hasta quieren que vaya también el Regimiento que hay destacado en Flores para poder garantir la vida y la propiedad de los vecinos de Durazno.

Quería dar cuenta de esta noticia aprovechando la presencia del señor Ministro del Interior en Sala.

SEÑOR REGULES. — El dato que da el señor Diputado Barañano. indudablemente no hace sino demostrar que el ambiente que en este momento existe en Durazno, con repercusiones en todo el país, es un ambiente de alarmante protesta, inclusive para la estabilidad total del orden público. Pero yo quería decir lo siguiente, señor Presidente.

Yo no coincido, del todo, con el señor Ministro del Interior en cuanto a que la ley de sociedades ilegítimas haya dado al Poder Ejecutivo la totalidad de los medios para afrontar la situación que se va creando en el país. Como lo decía el señor Diputado Frugoni, lo cierto es que cuando vino el señor Ministro Tiscornia a solicitar esa ley, el empuje de los grupos totalitarios era sensiblemente inferior al de este momento...

(Apoyados.)

—... en que envalentonados —parece que se sienten un poco dueños de la situación— cuando quieren llevar a cabo exteriorizaciones como la de fundar un diario, por ejemplo, del tipo del que se ha fundado, o hacer reuniones en la forma que se ha hecho o empiezan a hacerse en la vía de la acción, cometiendo atentados violentos.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR REGULES. — Después, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — ¿A qué diario se refiere el señor Diputado?

SEÑOR REGULES. — A "Libertad".

(Aplausos en las Galerías. — Interrupción del señor Representante Kayel.)

SEÑOR REGULES. — Los grupos totalitarios a que me he referido, llegan hasta hacer caravanas que llevaban el propósito verdaderamente bárbaro, cuya expresión ha sido este atentado de Durazno.

Ahora bien: desde luego, quiero recordar al señor Ministro del Interior que hay una ley que parece que prácticamente está en desuso ley que corresponde al año 1936 y que da al Poder Ejecutivo esta arma. Dice la ley de octubre del 1936: "Artículo 5.o Los extranjeros, aunque posean cartas de ciudadanía comprendidos en la causal establecida en el artículo 70, inciso 7.o de la Constitución, podrían ser expulsados del territorio nacional". Establece luego el procedimiento de expulsión. Agrega el artículo 6.o: "A los efectos del artículo anterior, se entenderá por organizaciones sociales o políticas que por medio de la violencia tiendan a destruir las bases de la nacionalidad, a todos los núcleos, sociedades, comités o partidos nacionales o extranjeros que preconicen medios efectivos de violencia contra el régimen institucional democrático-republicano".

SEÑOR MINISTRO. — ¿Por qué órgano se operaría la expulsión? ¿Por órgano judicial?

SEÑOR REGULES. — Por el Consejo de Ministros.

"La intimación de expulsión por la causal enunciada en el presente artículo, será notificada por la autoridad policial, con intervención de dos testigos de responsabilidad y mención expresa del recurso de que puede hacer uso. Se podrá reclamar de la expulsión ante el Consejo de Ministros", etc.

Yo comprendo, señor Presidente, que el problema está dificultado por otras circunstancias. Como yo decía en las palabras con que fundé el voto al comienzo de la sesión, nosotros asistimos a dos clases de enemigos de la democracia: a la de los que pretenden traer a nuestro país el totalitarismo, y a la de los otros, de los que no quieren traer, por lo menos en la propaganda ostensible, el totalitarismo, pero que favorecen la creación de un clima de simpatía para los Gobiernos totalitarios, y este clima de simpatía, en definitiva, se convierte en un derrotismo temible para las instituciones republicanas.

Para este segundo género de propaganda, yo creo que no está armado el Poder Ejecutivo, y es para lo que no estamos armados frente a los extranjeros, ni siquiera por el procedimiento de expulsión; y por eso creo que la ley del año pasado, sobre asociaciones ilícitas, tiene que perfeccionarse y completarse con algunas soluciones, entre las cuales algunas están propuestas por la Comisión investigadora de las actividades nazis, que el Parlamento tomó en consideración hace poco tiempo.

Desde luego, considero que esa ley de asociaciones ilícitas tiene que agilizarse en los medios de investigación. El Poder Ejecutivo no tiene el medio de investigación rápido y viable como para poder enfrentar a fondo las asociaciones ilícitas, para averiguar exactamente con qué dinero se manejan, de qué medios se valen para obtener dinero y hombres, y de manera de combatir las asociaciones ilícitas rápidamente, con la seguridad de hacerlo por vías de derecho, y de hacer obra eficiente.

En segundo lugar, me parece que sin crear los delitos de opinión —en cuyo terreno yo acompaño también los escrúpulos del señor Ministro— debemos considerar que asistimos en este momento a un hecho nuevo, que desconocíamos en absoluto, y para el cual la democracia tiene que prepararse, a través de la democracia, para defenderse totalmente El hecho nuevo es esta forma de traición clandestina, de acuerdo con la cual se proclama exteriormente el servicio de la democracia y se traiciona en los hechos a las instituciones democráticas, que constituye esta forma de agremiación sin ninguna forma estatutaria; esta nueva manera de traicionar el orden y la constitución de los países. Y si nosotros no tomamos el toro por las guampas, co-

mo se dice vulgarmente, en realidad, estos clandestinismos totalitarios nos van a desbordar y van a comprometer la estabilidad de la República.

En tercer término, es preciso recordar lo que la propia Comisión investigadora indicaba a la Cámara. Es preciso tener un Estado auténtico democrático en todos sus funcionarios.

Decía la Comisión: "Seguridad en la función pública, trasladando de sus puestos de responsabilidad, en los lugares vitales de la Administración Pública, a los funcionarios que no comulgan con nuestro ideario republicano democrático. El país necesita tres cosas: a) lealtad personal del funcionario; b) lealtad de la función; c) un servicio público y libre, garantizado por la lealtad del hombre y de la función".

Esto es absolutamente indispensable. El Estado no puede manejarse con hombres que lo comprometen. En diversos sectores de la Administración Pública —los servicios públicos, la enseñanza, el Ejército, la policía— no pueden haber hombres que no tengan el auténtico valor democrático, y con un Estado minado por esas conciencias vacilantes o traidoras, el Estado no puede defender el orden democrático.

Además, pedía la Comisión seguridades estratégicas en la República, "nacionalizando todos los lugares que configuren un valor estratégico nacional, como cerros y alturas y costas y lugares prominentes del territorio". Y se ha dicho que hay cerros, como el de Pan de Azúcar, que parece que son objeto de compra por personas interesadas en ocupar esos sitios vitales del territorio nacional.

Decía: "La creación de una policía judicial, que podía ser llamada de "Defensa del orden social y democrático", dependiente de los Jueces de Instrucción, especializada en la averiguación de los hechos que atentan contra el orden social en general y contra el sentido democrático de nuestras instituciones y contra la moral patriótica. La inclusión en el Código Penal del delito de espionaje, que no habíamos previsto, porque considerábamos al espía como un ser europeo, inexistente fuera de Europa. Eran los grandes intereses de las grandes potencias los que justificaban su existencia".

Estas y otras medidas, con las cuales habría que completar este instrumental legal del Poder Ejecutivo, nos llevan a la conclusión —en discordancia con el señor Ministro— de que en este momento el Poder Ejecutivo, aún cumpliendo, como deben cumplirse, las leyes que tiene en sus manos, no pueden llegar a colmar las necesidades del orden público.

Lo que quiero decir en síntesis, señor Presidente, al terminar estas palabras, es que el Parlamento está resuelto a apoyar al Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

—...si el Poder Ejecutivo está resuelto a defender el orden público.

El Ministro tiene que salir de Sala con la convicción de que no queremos jugar a una democracia barata, sino que queremos enfrentarnos a una democracia auténtica.

El Parlamento le va a facilitar todos los medios legales que necesite; pero la conspiración de ayer ha matado gente en Durazno, ha matado ese hombre viejo, y hoy hemos sabido que ha muerto ese niño de diecisiete años, estudiante, igual a todos nuestros hijos; la conspiración que ha entrado en ese episodio de barbarie, revelando que hay una mentalidad en este país que tenemos que enfrentar, esa conspiración tiene que terminar hoy mismo y mañana mismo...

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

—Afirmo, señor Presidente, porque tengo la preocupación en este momento —y lo digo con total serenidad, pero también con total escrúpulo, ya que el señor Ministro del Interior está presente—, tengo la preocupación patriótica de que en este momento, con el pueblo encendido por un sentimiento de legítima protesta, si el Poder Ejecutivo no toma el sitio que le corresponde en la defensa del orden público, será el pueblo el que lo va a tomar...

(Aplausos en las Galerías).

—...y entonces tendremos, señor Presidente, desórdenes en la calle. La multitud improvisará soluciones, que serán siempre un doloroso espectáculo para este país, cuando en realidad estamos dispuestos el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo a sostener, dentro del cauce del derecho, vigorosamente, la fundamental estructura republicana en la cual hemos vivido y dentro de la cual tenemos el orgullo y la satisfacción de sentirnos cómodos todos.

Estas palabras las pronuncio para asegurarle al señor Ministro del Interior que en el terreno de la vigorosa defensa de las instituciones republicanas, en el Parlamento no habrá divisiones, y creo interpreto la opinión de todos...

(Apoyados).

—...que tendrá a su lado un Parlamento resuelto a mantener el orden público, pero, también, estamos resueltos a no perder un día más, porque consideramos que habiendo entrado en la vía de la acción esta mentalidad totalitaria, si hoy perdemos 24 horas de plazo que tenemos por delante, significará capitular mañana o capitular pasado, pero capitular al fin, y el Parlamento no quiere tomar la responsabilidad de la capitulación.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no pensaba, señor Presidente, contestar el discurso del señor Diputado Regules, sino responder a lás manifestaciones del señor Diputado Barañano; pero como el señor Diputado Regules en el final elocuente de su arrebatado...

(Murmullos).

—...y razonable discurso, ha hecho una manifestación un tanto encendida que puede interpretarse en sentidos diversos, quiero aclarar muy bien que supongo que dicho señor Diputado tiene la convicción de que el Poder Ejecutivo cumplirá con su deber inflexiblemente, sin temor a asonadas de ningún sentido.

(¡Muy bien!).

—No supongo que el señor Diputado Regules —y lo digo, porque conozco la ponderación de su criterio— haya querido marcarle el cumplimiento de su deber, formulando la amenaza velada de que la multitud está pronta a salir a la calle.

(¡Muy bien!).

—Estoy seguro de que el señor Diputado Regules espera que, dentro de nuestra verdadera fe republicana, sabremos cumplir inflexiblemente con nuestro deber ante las circunstancias tal como se nos presenten.

SEÑOR REGULES. — Así es, señor Presidente; tengo deseos de establecerlo y quiero por eso mismo, porque confío en que el Poder Ejecutivo va a mantener férreamente el orden público, decir que espero, que no tendremos a la multitud en la calle haciendo justicia.

SEÑOR MINISTRO. — Bien, señor Diputado. Agradeciendo la manifestación reciente del señor Diputado Regules, voy a contestar al señor Diputado Barañano, que ha podido impresionar quizá exageradamente a la Cámara.

La versión de la tentativa o proyecto de incendio de la central telefónica de Durazno fué traída un momento antes a Sala y transmitida a mí en el sentido de que ya estaba producido el incendio y ya habían aparecido las víctimas. Inmediatamente ordené que se telefoneara al Ministerio para saber si había alguna noticia. Y conste que el señor Jefe de Policía de Durazno durante todo el día de ayer y parte de hoy, me ha tenido al corriente telegráfica y telefónicamente, de cuanta novedad se ha presentado. No ha venido todavía ninguna noticia al Ministerio. En cuanto la Cámara me deje libre y pueda volver a mi despacho, me preocuparé de interrogar sobre la veracidad de los hechos denunciados y tomar las medidas consiguientes. Y si es necesario que, en defecto de personal policial, más fuerzas de línea concurran a la ciudad de Durazno, se recurrirá a ellas, para guardar el orden público que, estamos todos de acuerdo, es la salud fundamental y suprema de la democracia.

(Apoyados. —¡Muy bien!).

—Me permito insistir un tanto en la alusión que hice hace un instante.

Si el señor Diputado Barañano, integrante de un sector político que considera que tenemos superabundancia de fuerzas policiales para guardar el orden público, reclama ahora mismo que además de un regimiento que está en Durazno se traslade el regimiento de Trinidad para ir a guardar los bienes y los derechos de los ciudadanos, me parece que es la confesión paladina de que hay una verdadera crisis de personal policial que, por patriotismo y por deber institucional elemental, todos los sectores de la Cámara deben apresurarse a remediar en cuanto llegue el momento oportuno.

He terminado.

SEÑOR BARAÑANO. — En primer término hay que volver a sus puestos de guardias civiles a los que han sido designados guardias civiles.

SEÑOR MINISTRO. — Están en sus puestos salvo muy raras excepciones de las que yo no tengo la culpa, porque era un mal que venía de antes y que he ido corrigiendo paulatinamente.

SEÑOR BARAÑANO. — Habría que corregirlo del todo.

SEÑOR MINISTRO. — Es lo que estoy tratando de hacer.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUY TERRA (don José L.). — Voy a ser sumamente breve, desde que mi posición personal coincide en absoluto con la posición que expresó con mucha elocuencia el señor Diputado Regules; pero desearía consultar al señor Ministro del Interior, con el mayor respeto, sobre dos puntos capitales.

¿El Poder Ejecutivo tiene en sus manos medios legales para proceder al cierre del diario "Libertad"? Esta sería la primera consulta.

La segunda consulta que deseaba formularle al señor Ministro es si el Poder Ejecutivo tiene en sus manos los medios legales para evitar actos de la naturaleza de los que provocaron el luctuoso acontecimiento de Durazno.

Eran las dos consultas que deseaba hacerle al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En cuanto al primer punto, o sea el diario "Libertad", lo único que puede manifestar el Poder Ejecutivo —y creo que está expresado al evacuar un informe solicitado por el señor Diputado Frugoni— es que sigue atentamente la propaganda de este diario para estudiar si incurre en las transgresiones legales competentes, que justifiquen medidas del caso contra él mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Entonces habría que armar al Poder Ejecutivo de un medio eficaz para hacerlo.

SEÑOR MINISTRO. — Perdóneme el señor Diputado.

Si el Poder Ejecutivo, después del estudio que haga sobre la actuación de este órgano de publicidad, se convence de que en sus manos no hay los medios legales suficientes, quedará a la Cámara, dentro de sus facultades soberanas, el medio de otorgarle las facultades para que haga el uso debido.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Hay un aspecto de la propaganda de ese diario que cae de un modo flagrante en el alcance de un artículo del Código Penal: es el que se refiere a su propaganda contra los judíos. Ese diario hace incitaciones sistemáticas de odio a los judíos.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

SEÑOR MINISTRO. — Permítame, señor Diputado...

Yo tomo nota de lo que dice el señor Diputado Frugoni; pero tengo interés en evitar el diálogo que veo se cierne, y temo que se prolongue, para poder contestar al señor Diputado Chouhy Terra.

Bien, pues. El señor Diputado Chouhy Terra me pregunta, en segundo término, si considero que tenemos las armas legales suficientes para evitar hechos como los producidos. Mi contestación es la misma que he dado en el curso del debate y que ha rebatido el señor Diputado Regules.

Considero que en los momentos actuales las armas legales existen y dentro de los medios de prevención y represión de que dispone el Poder Ejecutivo, se puede, si no evitar, por lo menos tratar de conjurar sucesos desdichados como el de ayer. Prevenir de una manera absoluta es casi imposible, porque es imposible hacer seguir a cada ciudadano, transeunte pacífico o no, adivinando y prejuzgando sus intenciones, para ver si lleva el proyectil escondido que ha de estrellarse contra un edificio o contra una persona: pero en todo lo que sean las medidas represivas inmediatas, creo que el concurso de la fuerza pública puede ser bastante eficiente para remediar el peligro. pero, por eso mismo, dije yo, cuando usé por primera vez de la palabra, que en caso de insuficiencia de las armas actuales nos apresuraremos a venir al Parlamento a solicitar otras para cumplir con lo que juzgamos nuestro deber primordialísimo: la prevalencia de la soberanía, la prevalencia de nuestras instituciones republicanas, y la salvaguardia del orden público, sin los cuales es imposible toda convivencia social.

He dicho.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Agradezco al señor Ministro del Interior las explicaciones que me ha dado.

Voy a insistir en que la Cámara vote en el día de hoy la minuta de comunicación que he presentado.

Ya ha corrido sangre de ciudadanos uruguayos en la ciudad de Durazno, y no creo prudente esperar la repetición de hechos luctuosos para adoptar recién medidas de previsión y de orden.

La Cámara quiere que el Poder Ejecutivo asuma en este momento toda responsabilidad de servir al orden público; pero también quiere darle los instrumentos legales necesarios para que cumpla con esa misión primordial.

Yo voy a insistir en que se vote mi minuta de comunicación que es, además, de gran oportunidad, porque tengo entendido que para mañana, a las primeras horas, está citado en forma extraordinaria el Consejo de Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

SEÑOR ALDAMA. — Que se lean por su orden las mociones que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer en primer término la moción presentada por el señor Diputado Aldama.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes condena enérgicamente el alevoso atentado de que han sido víctimas en el día de ayer, en la ciudad de Durazno, pacíficos vecinos de la misma; exhorta a las autoridades competentes a poner el mayor celo en el esclarecimiento de los hechos y al condigno castigo de los culpables, y se adhiere al duelo que sufre la culta población de Durazno por el luctuoso suceso".

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Las minutas de los señores Diputados Aldama y Chouhy Terra vienen a decir lo mismo, con la sola diferencia de que una de ellas incluye una declaración sobre el diario "Libertad". Nosotros, estamos dispuestos a votar cualquiera de las dos. Pero aunque preferiríamos la declaración incluída en la minuta del señor Diputado Chouhy Terra, veríamos con satisfacción que se pudiera hacer una sola. Si los dos señores Diputados que las han presentado se pusieran de acuerdo para formular una, la votaríamos gustosos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No son iguales.

SEÑOR REGULES. — Entonces votamos en el entendido de que lo hacemos por cualquiera de las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y dos**).

—Léase la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Chouhy Terra, (don José L.).

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados desea que el Poder Ejecutivo adopte medidas enérgicas para evitar actos que constituyen una afrenta a nuestra democracia y que provocan la justa y viril reacción de nuestro pueblo, como la producida a raíz de la aparición del diario "Libertad" y que se ha epilogado en los luctuosos acontecimientos de ayer en Durazno.

Manifiesta asimismo, que está dispuesta a votar las leyes necesarias tendientes a una efectiva defensa de nuestra democracia".

—Se va a votar la minuta de comunicación del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y siete en ochenta y dos**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la minuta de comunicación, porque, a mi juicio, contiene un ataque a la libertad de pensamiento.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Me parece que antes de avanzar en la votación de declaraciones dirigidas al Poder Ejecutivo, correspondería, habiendo ya terminado el señor Ministro del Interior sus declaraciones, que la Cámara, a su vez, hiciera un pronunciamiento. Propongo la siguiente declaración de la Cámara, y ruego a la Secretaría que tome nota: "La Cámara agradece la diligente y espontánea concurrencia del señor Ministro del Interior a Sala y se declara satisfecha por las manifestaciones que dicho Secretario de Estado ha formulado, en el sentido de hacer llegar a la opinión nacional amplias seguridades en cuanto al esclarecimiento de los luctuosos sucesos del Departamento de Durazno y de la conservación del orden público".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación del señor Diputado Gómez.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 106 de la Constitución, juzgue al señor Diputado Kayel, Director del diario "Libertad", por la campaña de permanente incitación a la violencia contra el pueblo que defiende la democracia y odia al nazi-fascismo, campaña que ha dado lugar a los

sangrientos sucesos de Durazno, y para que el mencionado señor Diputado sea expulsado del Parlamento".

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

(Continúa la lectura:)

"2.o Para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, expresándole que vería con agrado que dicho Poder clausure el diario nazi "Libertad", en razón de que crea permanentemente un clima de violencia para facilitar el ataque de funestos personajes de la oligarquía, agentes del nazi-fascismo, contra las libertades públicas, la democracia y la independencia del país.

3.o Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a las víctimas del monstruoso crimen cometido por los nazi-fascistas de Durazno, siendo de su cargo los gastos de sepelio del ciudadano fallecido y los de asistencia de los heridos, y la indemnización correspondiente por los perjuicios causados a dichas víctimas".

—La Mesa entiende que la primera parte de la moción del señor Diputado Gómez, que se refiere al señor Diputado Kayel, debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Con un agregado: que la Comisión de Asuntos Internos también estudie la situación del Diputado comunista señor Gómez, y del Diputado fascista, señor Buranelli, para aplicar esa regla que yo considero justa, rindiendo culto a nuestra democracia e instituciones republicanas; pero que la soga se corte parejo; que se corte para todos los enemigos de la democracia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Primeramente quiero dejar constancia de que no he votado la moción del señor Diputado Chouhy Terra, que ha sido votada afirmativamente, pero entiendo que el Poder Ejecutivo, que tiene al frente de su Ministerio del Interior a un Ministro culto y de la capacidad del doctor Manini Ríos, no podrá dar andamiento a este atentado.

En cuanto a la moción presentada por el señor Diputado Gómez, yo desearía que la Cámara la tratara ahora en pleno. No tengo inconveniente en que se entre a juzgar mi conducta, porque yo he procedido con toda honradez; no he procedido solapadamente, como habrá muchos —quien sabe movidos por qué— que vienen a este recinto a injuriar.

Solicito de la Mesa que inmediatamente se haga un juicio y se trate el asunto sobre tablas.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Calleriza acaba de hacer una calificación en lo que se refiere a mi persona. El señor Diputado Calleriza está equivocado, o ha procedido de mala fe.

SEÑOR CALLERIZA. — No apoyado.

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

No es la primera vez que acerca de la manera de pensar de los hombres en nuestro país, se hacen calificaciones completamente ajenas a la verdad. Hace un momento se me decía telefónicamente que esta tarde, en las conferencias que se han hecho en la ciudad de Durazno, se ha citado mi nombre, se me ha calificado de nazista, y se ha dicho una serie de cosas a las que estoy completamenete ajeno.

En primer lugar, señor Presidente, debo declarar que no conozco absolutamente los principios y fundamentos del Partido nazi, y en esas circunstancias yo no podría estar afiliado a ese Partido.

Con referencia al fascismo, tampoco estoy afiliado a él, señor Presidente, porque siempre he considerado al fascismo un problema italiano que nada tiene que ver con las cosas de mi país. En mi país, señor Presidente, y lo he dicho en esta Cámara reiteradamente —y el que quiera sostener lo contrario comete una canallada— en esta Cámara, o fuera de esta Cámara solamente soy uruguayo y pertenezco al Partido Nacional, con mucha honra, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando el señor Diputado comunista tenía la osadía de venir a plantear aquí en plena Cámara la expulsión del señor Diputado Kayel, él, que hasta ayer, conjuntamente con el señor Kayel defendía las corrientes totalitarias contra la inmensa mayoría de esta Cámara, en salvaguarda de la democracia y de las instituciones republicanas...

(Interrupciones de los señores Representantes Kayel y Gómez).

—Decía, señor Presidente, que si consideraba justo y legítimo el juicio breve y sumario que el propio señor Diputado Kayel pedía para él, debía aplicarse la misma medida al señor Diputado comunista, y agregaba, señor Presidente —recogiendo esas palabras que supongo han de ser dichas en un momento de agitación nerviosa, tan febrilmente manifestadas por el señor Diputado Buranelli en la tarde de hoy, que dijo que honestamente no se le podía hacer un cargo de fascista— que si esa es la verdad, señor Presidente, mi proposición ha tenido la virtud de conquistar un nuevo adepto para la democracia; pero que esa conquista, sea honorable y sea limpia. Y entonces, señor Presidente, terminaría exponiendo mis deseos de que pase a la Comisión de Asuntos Internos, el asunto de los señores Diputados Kayel y Gómez.

(Murmullos).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Debo expresar que las manifestaciones del señor Diputado Calleriza no han tenido ninguna virtud, absolutamente ninguna virtud.

(Interrupciones).

—Pero sí, quiero decirle al señor Diputado Calleriza, que toda mi vida he sido demócrata, pero demócrata de verdad, y si alguna inquietud asaltara mi espíritu es ver cómo se degeneran las democracias; cómo desgraciadamente por falta de moral, por falta de conducta, las democracias van rápidamente hacia el abismo y por eso es que protesto, y por eso es que me mantengo en mi línea de conducta de demócrata, demócrata de verdad, no demócrata de "papier marché", como hay muchos millares, desgraciadamente, en nuestro país, inconscientes, que van por el camino que los ha de llevar fatalmente al desastre.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO. — Yo declaré al entrar a la Cámara, que, no sólo iba a hacer las manifestaciones solicitadas por el señor Diputado Regules, sino que quedaba a disposición del Cuerpo para las ulterioridades del debate, naturalmente en lo que concernía a la cuestión planteada con motivo de los luctuosos sucesos de Durazno.

Como ahora se están ventilando en Cámara, y parece que se van a continuar ventilando asuntos de orden interno de la Cámara, que son privativos de ella y no me conciernen, advierto que voy a retirarme, por si acaso algún otro señor Diputado quisiera plantear cuestiones que a mí se refirieran.

Si no hay inconveniente, así lo haré.

(Se retira de Sala el señor Ministro del Interior).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo formulé una moción previa, y el señor Ministro del Interior, al retirarse de Sala, me da la razón. Yo decía que el señor Ministro podía retirarse cuanto antes de Sala, ya agotado el debate en que tuvo participación importante. El señor Ministro está requerido por las funciones de su cargo en su propio despacho. Por eso yo formulé mi moción, para que se votara con carácter previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Zavalla convendrá en que la Mesa no tiene la culpa de que algunos señores Diputados aludan a sus colegas y que estos tengan el derecho de aclarar su situación.

SEÑOR MOREIRA. — Pido a la Mesa que exhorte a los señores Diputados a no abandonar el recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a no retirarse de Sala.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Seguramente el señor Diputado Calleriza utilizando la palabra osadía, quiere arrastrarme a la violencia verbal para confundir a la Cámara y a la Barra que nos escucha, de manera tal que no tenga una visión clara de las actitudes que la mism Cámara asume. Yo le devuelvo la palabra: osado el Diputado que como el señor Calleriza pretende mezclar mi nombre, cuando se ventila un acontecimiento como el que ha sido debatido en la Cámara en la tarde de hoy, es decir, el crimen cometido por los nazi-fascistas en Durazno.

Quiero repetir en voz alta lo que dije al señor Diputado Calleriza cuando hizo sus manifestaciones, pretendiendo que otros Diputados— entre ellos el que habla— sean también juzgados por su conducta: que una cosa son los Diputados honrados que vienen a defender en nombre de un partido

del proletariado los derechos de ese proletariado, la independencia del país, la democracia y el bienestar del pueblo, y otra cosa son los que con la prédica de un diario al servicio del nazi-fascismo, han encendido la violencia que ha dado por resultado, en el día de ayer, el gran crimen cometido en Durazno.

Puede hacer la Cámara lo que quiera de mi moción. Yo salgo contento del recinto, porque los hombres que escuchan este debate, y que seguramente no son comunistas en su mayoría, sino hombres del pueblo, han votado conmigo la proposición de expulsar del Parlamento al Director del diario "Libertad" que está dando lugar, no solamente al crimen de Durazno, sino a los acontecimientos que ya se han producido en Montevideo y que bien pudieron ser sucesos de carácter sangriento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo, señor Presidente, voy a apoyar la moción del señor Diputado Calleriza. Para mí, son igualmente perniciosas las tres figuras —desde el punto de vista de la representación que dicen investir, en este Parlamento— porque para mí es tan malo el fascismo, como el comunismo y como el nazismo.

De manera, señor Presidente, que hago especial capítulo en la situación del señor Diputado Kayel, porque pertenece a un partido que tiene una trayectoria de libertad, desde el fondo mismo de la historia, y es por esa circunstancia que hay que recalcarla más.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—Bien, señor Presidente: yo señalaba esto: que el señor Diputado Kayel pertenece a nuestro partido. Los demás señores Diputados no pertenecen a nuestra ideología política.

Todos los sectores de la Cámara han condenado, señor Presidente, ese crimen monstruoso cometido en la ciudad de Durazno...

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—... donde cayeron víctimas del plomo homicida, ciudadanos uruguayos que regaron con su sangre las calles de la ciudad de Durazno, de esa ciudad histórica donde la bandera de la patria, en más de una ocasión, fué enarbolada defendiendo los principios de la democracia.

A nosotros, señor Presidente, no nos asusta eso del señor Diputado comunista, porque estamos ya un poco hartos y un poco cansados de oirle siempre esa misma prédica.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—En realidad, el señor Diputado Gómez no defiende la democracia, ni me interesa lo que defiende.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden.)

—El señor Diputado Gómez no defiende ni al proletariado ni a las democracias.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden.)

—La democracia la defiende este Cuerpo representativo de la voluntad popular, y en este Cuerpo no pueden sentarse ciudadanos que, electos por el pueblo para defender los principios democráticos...

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—... proceden en contradicción con los mismos.

Señor Presidente: después de pronunciarse los Representantes de todas las bancadas —con excepción del señor Diputado Kayel— condenando el crimen de ayer, voy a formular moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a las víctimas caídas en Durazno bajo el plomo de los bárbaros que asaltaron esa ciudad.

Nosotros formulamos esta moción en homenaje a las democracias para seguir manteniendo en este Parlamento la verdadera orientación que señala el régimen de Gobierno del país.

En ese sentido formulo moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a las víctimas del bárbaro atentado de Durazno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción ya está comprendida en la del señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — ¡Es una copia! ¡Todo lo bueno que tengo me copian!

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Gómez con el agregado del señor Diputado Calleriza: para que se envíe a la Comisión de Asuntos Internos...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un pequeño agregado?...

Propongo también que la Comisión se expida en el día de mañana.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que también se levante la sesión en homenaje a los caídos en Durazno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada...

SEÑOR CALLERIZA. — Pido que se lea la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"1.o Para que la Cámara, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 106 de la Constitución, juzgue al Diputado Kayel, Director del diario "Libertad", por la campaña de permanente incitación a la violencia contra el pueblo que defiende la democracia y odia al nazi-fascismo, campaña que ha dado lugar a los sucesos sangrientos de Durazno para que el mencionado Diputado sea expulsado del Parlamento."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si esa proposición pasa a la Comisión de Asuntos Internos con el agregado propuesto por el señor Diputado Calleriza, ampliándola.

SEÑOR GOMEZ. — Debe votarse primero mi moción y después el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción con el agregado propuesto.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que se divida la votación.

SEÑOR CALLERIZA. — Es previa mi moción.

SEÑOR GOMEZ. — No, señor; es previa la mía. Pido que se divida la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la proposición del señor Diputado Gomez no hay que votarla. Es una cuestión de trámite y debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos. En cambio el agregado del señor Diputado Calleriza debe votarse.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez con el agregado propuesto por el señor Diputado Calleriza.

Léase.

SEÑOR CALLERIZA. — Para que conjuntamente con la situación personal del señor Diputado Kayel como Diputado de una democracia e integrante de un Cuerpo, de una institución republicana, se juzgue también la conducta del señor Diputado comunista.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero hacer notar que, derrotado el señor Diputado Calleriza en su absurda y ridícula proposición, ahora retira el nombre del señor Diputado Buranelli, precisamente un hombre complicado con el fascismo, para arrastrar a quienes defienden realmente la democracia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR KAYEL. — ¿En qué consiste?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Calleriza tendría la bondad de repetir su moción?

SEÑOR CALLERIZA. — Dado lo que pasa con la situación política del señor Diputado Kayel, que estudia la Comisión de Asuntos Internos, como integrante de un Cuerpo democrático, pido que al mismo tiempo se juzgue politicamente la actuación del Diputado comunista, señor Gómez, y que la Comisión se expida a la mayor brevedad, si fuera posible en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en setenta y cuatro**).

—Se van a votar las dos proposiciones del señor Diputado Gómez.

Léase.

(Se lee:)

"2.o Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, expresándole que vería con agrado que dicho Poder clausure el diario nazi "Libertad", en razón de que crea permanentemente un clima de violencia para facilitar el ataque de funestos políticos de la oligarquía, agentes del nazi-fascismo, contra las libertades públicas, la democracia y la independencia del país."

SEÑOR CARDOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros entendemos que después de haber votado la moción del señor Diputado Chouhy Terra, que comprende el problema referente al diario "Libertad", en realidad no corresponde votar esta moción que está en consideración. Por esta razón no la votamos, entendiendo que el problema ha quedado resuelto ya con la resolución de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez, en su primera parte.

(Se vota. — **Negativa: dos en setenta y cuatro**).

—Se va a leer la segunda parte de la moción.

(Se lee:)

"3.o Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a las víctimas del monstruoso crimen cometido por los nazifascistas de Durazno, siendo de su cargo los gastos del sepelio del ciudadano fallecido, los de asistencia de los heridos y la indemnización correspondiente por los perjuicios causados a dichas víctimas."

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MOREIRA. — La última parte, señor Presidente, la relativa a la indemnización a los familiares de las víctimas, me parece que no corresponde, por la sencilla razón de que sería una condena, que desde ya se haría la nación a sí misma. Por lo demás, terminado el juicio penal, por así decirlo, el juicio criminal, él gravitará en el fallo definitivo si corresponde o no indemnizar, y al que corresponda indemnizar, que pague, pero no veo por qué el Estado, en este momento, va a entonar un "mea culpa" y a cargar con el pago de esa indemnización.
SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ. — Para evitar un debate alrededor de esta cuestión, yo retiro esa parte de la proposición, que considero, sin embargo, razonable, y que la presentaré por separado, como un proyecto de ley.
SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR REGULES. — Retirada esa parte, sin embargo, yo voy a hacer una moción complementaria en este sentido: que la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo, que es a quien le corresponde la iniciativa, para que envíe un proyecto de pensión para los deudos de las personas muertas en este atentado, lo que es muy justo, pues es la ínfima compensación que debemos a los muertos por deberes sociales y humanos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, sin la parte final, que ha sido retirada; para que la Cámara se ponga de pie, en homenaje a las víctimas de los sucesos de Durazno.
(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cuatro**).
—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.
(Así lo efectúan los señores Representantes).
SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo no he votado ninguna de las minutas que se han propuesto aquí en Cámara, porque entiendo que son innecesarias desde que espontáneamente vino a Sala el señor Ministro del Interior a dar amplias explicaciones de los sucesos acaecidos en el día de ayer y a prometernos que tomará las medidas necesarias, para que estos sucesos dolorosos no se repitan en ningún otro rincón del país.
También, señor Presidente, adhiero al discurso pronunciado hace un momento por el señor Diputado Pringles con respecto al doloroso suceso acaecido ayer en la ciudad de Durazno y quiero solidarizarme en todos sus conceptos, porque es en realidad un sentimiento de dolor el que nos acongoja a todos los hijos de Durazno y a todos los habitantes del país en este momento tan triste, en que la ciudad de Durazno ha sido teatro de una verdadera tragedia desarrollada entre sus propios hijos.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Regules al Poder Ejecutivo.
SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?
Falta una parte de mi proposición, señor Presidente. Después vendría la proposición del señor Diputado Regules.
Yo he retirado la parte que se refiere a la indemnización, pero no así la que se refiere a los gastos de sepelio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez para que la Cámara se haga cargo de los gastos del sepelio de las víctimas de los sucesos de Durazno.
(Se vota. — **Negativa: diecisiete en setenta y tres**).
—Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Regules al Poder Ejecutivo.
(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y tres**).
SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ. — Pido que junto con la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Regules, que he votado, se pase también la última parte de la proposición que he formulado y las palabras que corresponden al retiro de esa proposición, que significan el anuncio de que presentaré un proyecto para que se indemnice a las víctimas, porque creo que también eso puede contribuir a que el Poder Ejecutivo mande el mensaje.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en setenta y tres**).
—Se va a dar lectura de un pedido de Comisión preinvestigadora.
(Se empieza a leer).
SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIGO. — Yo creo que a esta altura del asunto, no corresponde el pedido de Comisión investigadora. Por lo tanto, desisto de la moción y pido a la Cámara me autorice a retirarla.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Vigo.
(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis**)
—Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Zavalla.
Léase.
(Se lee:)
"La Cámara agradece la diligente y espontánea concurrencia del señor Ministro del Interior a Sala y se declara satisfecha por las manifestaciones que dicho Secretario de Estado ha formulado, en el sentido de hacer llegar a la opinión pública amplias seguridades en cuanto al esclarecimiento de los luctuosos sucesos del Departamento de Durazno y la conservación del orden público".
—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRUGONI. — Para poder acompañar esta moción, nosotros consideramos que debería modificarse el introito.
Me parece que decir que la Cámara agradece al Ministro su asistencia al recinto, no es precisamente democrático. El Parlamento no tiene por qué agradecer nunca a los Ministros del Poder Ejecutivo por que concurran a su seno. Es una obligación de su cargo Claro está que podemos sentirnos complacidos de que cumplan alguna vez con ese deber, en un país donde tan raramente se cumple. Pero en una moción no creo que sea democrático expresar hasta ese punto nuestra complacencia. Creo, pues, que se debería decir simplemente: la Cámara se da por satisfecha con las explicaciones del señor Ministro, continuando lo demás.
SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUSANO. — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Zavalla. No se trata en este caso de una interpelación en que se encuentra en juego la conducta del señor Ministro. El señor Ministro ha cumplido con su estricto deber al venir a Sala en momentos en que el Parlamento se ocupaba de un asunto de tanto interés nacional. Y por el hecho de cumplir con su deber no debe la Cámara adelantarse a aplaudir ese cumplimiento del deber del señor Ministro.
(No apoyados)
—Por otra parte, el señor Ministro del Interior sabe cumplir con su deber; no se lo niego, y no se ha de sentir más enaltecido o halagado por este voto que el Parlamento le tribute.
Por lo demás, si se tratara de considerar o estudiar las manifestaciones del señor Ministro, cosa que no he hecho, hubiera tenido algunas objeciones que hacerle respecto a las medidas de prevención que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior y de la policía ha tomado para prevenir estos dolorosos y lamentables incidentes. A ello me referí amplia y concretamente días pasados en la Cámara; pero en homenaje a la solidaridad en que ha coincidido la Cámara en el día de hoy, he silenciado esas críticas que pensaba hacerle. Pero ese hecho no me impulsa a votar una moción de aplauso, que considero absolutamente improcedente en este caso.
Es cuanto quería manifestar.
SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, al dar forma a una declaración que podía hacer la Cámara, que me parece elemental que lo haga, término más, término menos, no me he propuesto, contrariamente a lo que da a entender el distinguido legislador señor Cusano, yo no me he propuesto halagar al señor Ministro del Interior. Me he propuesto, sencillamente, cumplir con un deber, un deber de corrección, un deber de cortesía.
(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).
—Yo no hago cuestión en materia de agradecimientos. Me parece hasta bien la observación que apuntó el señor Diputado Frugoni, de que no es democrático agradecer a un Ministro que concurre a Sala cumpliendo con su deber.

No creo que esté reñida la democracia con la cortesía; pero de cualquier manera no haría cuestión de ese término y hasta aceptaría que se pusiera: "La Cámara ha visto con agrado", porque hemos visto con agrado todos la concurrencia del señor Ministro. ¿Y por qué negarlo en una declaración, si ésta es una verdad evidente?

(Interrupciones).

—No podemos tampoco tener esa rigidez absoluta de decir: el señor Ministro vino, porque cumplía con su deber y después de cumplido con su deber se fué el Ministro y asunto concluído. Estamos tratando entre dos Poderes del Estado que se deben entre sí recíproca cortesía o, por lo menos, actitudes de cortesía.

Yo creo, repitiendo el viejo refrán de que lo cortés no quita lo valiente, que podemos ser todo lo valientes que queramos aquí, pero podemos ser perfectamente corteses también, máxime cuando el señor Ministro del Interior ha dado explicaciones y ha hecho manifestaciones amplias y ha atendido a todas las consultas que se le han hecho en Sala.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Me resta aclararle a mi distinguido colega, el señor Diputado Zavalla, que en mis palabras no había ninguna alusión, a intención oculta de su parte, ni tampoco he visto en él, porque no es característica de su función legislativa, ninguna especie de obsequiosidad exagerada; pero en este caso insisto en mi punto de vista. El silencio y, más aún que el silencio, la adquiescencia que la mayoría de la Cámara ha demostrado ante las manifestaciones tranquilizadoras del señor Ministro, debe equivaler a ese voto de aplauso a que alude el señor Diputado Zavalla en el concepto de aquellos que deseen tributarlo.

SEÑOR ZAVALLA. — No es voto de aplauso.

SEÑOR CUSANO. — Pero no existe ninguna razón para que se exceda de los límites de la propia función legislativa, y en este caso no hay ningún requerimiento constitucional que lo exija, ni esa razón de exagerada cortesía nos ha de llevar a tributar un aplauso, cuando, en realidad, nos quedan muchas reservas que no hemos hecho en este instante, respecto a la falta de energía y de previsión con que la policía ha procedido en el caso actual y en otros similares.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla con la modificación del señor Diputado Frugoni

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y tres**).

6

—¿En qué consistía la moción del señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — En virtud de la magnitud del asunto, mi moción era para que se hiciera un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, a fin de tratar los asuntos de la orden del día de hoy.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cersósimo no tiene discusión: mociona para que se levante la sesión.

SEÑOR REGULES. — No: para que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero mañana hay sesión ordinaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero si la Cámara quiere hacer una sesión extraordinaria el día jueves, para mí no hay inconveniente.

(No apoyados).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Que se declare sesión permanente y continúe mañana esta sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se haga una sesión extraordinaria mañana a la hora 15.

(No apoyados).

SEÑOR MOREIRA. — Esa moción tiene discusión, de modo que pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Si corremos el riesgo de quedarnos sin quórum, carguen con la culpa los señores Diputados que se han desinteresado del problema.

El número de fuerza esta tarde, señor Presidente, el número que espera el voto de las mil cabezas, que es la Barra, que ha permanecido fiel aquí, era el otro...

(Aplausos en las Galerías).

—... no es posible demorarlo un minuto más.

En sesión pasada yo, señor Presidente, acompañé las palabras del señor Cardoso, cuando me pidió que retirara una moción en homenaje a la desigualdad de situación que se podía crear entre otros señores Diputados y yo. Esa desigualdad ya no existe. La opinión pública ha tomado el asunto y su discusión. Aquellos noventa y nueve folletos que se llevaron a nuestras casas, bajo compromiso de quedar secretos de los cuales nos hicieron firmar recibo, han salido fuera de la Cámara; ya es una cosa pública; los diarios lo han publicado y la cosa sigue corriendo.

Como legislador, como ciudadano y como hombre, me considero con derecho a exigir que en este momento se trate el asunto.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no tendría inconveniente en concurrir con mi voto al aplazamiento del asunto hasta el día de mañana o para la sesión que el señor Cersósimo ha propuesto; pero el sólo hecho de que el señor Diputado Moreira —que figura en este voluminoso expediente— pida a la Cámara que se trate hoy, me basta para acompañarlo, porque nadie mejor que él tiene derecho a pedir de todos nosotros la consideración debida para que escuchemos sus descargos, aunque sea habilitando todas las horas de la noche y aún del día de mañana.

Por lo tanto, señor Presidente, yo me voy a poner a que se levante la sesión y se haga un intermedio hasta mañana.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no insisto en la moción después de las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Calleriza, en homenaje al señor Diputado Moreira.

SEÑOR MOREIRA. — Yo no pido homenajes a nadie.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a formular la moción que había presentado el señor Diputado Cersósimo, porque la creo sensata y razonable.

La Cámara ha asistido a un debate trascendental; ha estado impresionada con un suceso de gran repercusión pública y es evidente que las personas que tenían que intervenir en el debate del asunto que estaba anunciado, no podrán hacerlo ahora en la misma situación de ánimo, ya que, según todas las probabilidades, esa cuestión no se va a tratar en unos cuantos minutos, porque no es un asunto baladí. Es un asunto que todo el mundo entiende que va a llevar una cuantas horas y, por consiguiente, empezar la sesión a esta altura de la noche, podría significar que dentro de poco se retiraran muchos señores Diputados, se fueran escapando —diremos así— y luego se resolviera el problema sin que muchos hubieran asistido al debate y hasta se podría votar sin que todos tuvieran conocimiento de las razones que han existido de uno y otro lado.

Por lo tanto, como hace algunos días algunos señores Diputados tenían interés en que se prorrogara el debate por unos cuantos días, para que todos tuvieran pleno conocimiento del asunto, aún respetando la posición del señor Diputado Moreira, lo cierto es que la Cámara entendió que debía aplazarse el debate por unos días, para que pudiera realizarse en un ambiente sereno y pudieran analizarse, también, todos los antecedentes.

Ahora, en cambio, se nos quiere obligar a tratar el asunto en este momento.

(Interrupciones).

—Lo que interesa es que intervenga la mayor cantidad de Representantes y que intervengan conociendo el asunto, para que se pronuncien conociendo la cuestión.

Por estas razones, voy a sostener la moción que había presentado el señor Diputado Cersósimo, para que se haga un intermedio hasta el día de mañana a las 16 y 30 horas.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Cuando vinimos a esta sesión, sabíamos todos los Diputados que el asunto que iba a tratarse era el que figuraba en primer término de la orden del día: pero, los acontecimientos luctuosos de Durazno absorbieron toda la sesión y todavía más tiempo.

Se hizo el argumento de que la Cámara puede estar fatigada. Ese argumento no puede tener razón de ser, porque está en juego algo que tiene mucho más valor que el cansancio de la Cámara: la moral de cuatro señores Diputados.

Se ha hecho también el argumento del tiempo; pero se ha dado todo el tiempo que se ha querido. Se ha aplazado este asunto por más tiempo que el necesario y ahora se quiere aplazar por tres o cuatro días más.

En consideración a que se halla en juego la honestidad de algunos señores legisladores, entiendo que se debe continuar con la orden del día y, en consecuencia, mociono para que esta noche, a las 22 horas, se realice una sesión extraordinaria permanente con ese objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que los asuntos que figuran en la orden del día de hoy sean incluídos en la orden del día de mañana, en primero y segundo término, y para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en ochenta y uno**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E
Echeverri Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Deball, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel,
Oddú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Sirl, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

COMISIONES PERMANENTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente D. Antonio J. Rodríguez.
Secretario D. Vicente Merello.
Dr. Julio Catalá Moyano.
Dr. José P. Fernández.
D. Enrique Hughes.
Dr. Mauricio F. Langón.
D. Miguel A. Mesa Sáez.

No fijó días de sesión

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente D. Exequiel Garzón.
Secretario D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Eduardo Fasciolo Siri.
Dr. Tomás Labacá Arocena.
Dr. Luis Oliú.
D. Leonardo Tuso.

Días de sesión: Todos los martes a las 15 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente D. José L. Chouhy Terra.
Secretario Dr. Julio C. Moreira.
D. José Pedro Bruno.
D. Julio V. Iturbide.
Dr. Pedro E. Duprat.
D. Juan F. Oldán.
Dr. Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

ASUNTOS INTERNOS

Presidente D. Pascual Restuccia.
Secretario D. Guillermo Echeverri.
D. Pedro Amonderain.
D. Pío R. Cambiaso.
D. Luis J. Debali.
Dr. Luis Fígoli.
Dr. Juan F. Pieri.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, siempre que haya asuntos, dentro de los primeros 18 días de cada mes

CODIGOS

Presidente Dr. Héctor Ferreira.
Secretario D. Ulises Collazo.
D. Luis J. Debali.
D. José L. Chouhy Terra.
D. J. Brunereau des Houilleres.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Ramón Guerrero Flores.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario Dr. Julio C. Moreira.
Dr. Héctor Ferreira.
D. Enrique D. Martínez.
Dr. Miguel A. Pringles.
D. Mauricio Semblat Amaro.
D. Pedro Chouhy Terra.

Días de sesión: Martes a las 15 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente D. Luis J. Debali.
Secretario D. Ventura Puig.
D. Luis Bonino.
Dr. José P. Cardoso.
D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. José M. Damboriarena.
D. Exequiel Garzón.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
D. Ismael N. Esquibel.
D. Osorio Martirena.
D. Rodolfo Moreno Zeballos.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente Dr. Juan F. Pieri.
Secretario Dr. César O. Argüello.
Dr. Fernando Acosta y Lara.
Dr. Pedro M. Casal.
Dr. Mauricio F. Langón.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Solís Vila.

Días de sesión: Martes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente Dr. José P. Fernández.
Secretario D. José Pedro Bruno.
Dr. José P. Cardoso.
Dr. Julio Catalá Moyano.
D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Eladio I. González.
D. Julio V. Iturbide.
Dr. Juan Otero.
D. Carlos M. Princivalle.
Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Dardo Regules.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

LEGISLACION SOCIAL

Presidente D. Julio V. Iturbide.
Secretario D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Tomás G. Brena.
Dr. Pedro E. Duprat.
D. Eugenio Gómez.
D. Eufemio C. González.
D. Rodolfo Moreno Zeballos.
Dr. Toribio Olaso.
Dr. Oscar Rodríguez Rocha.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Líber Troitiño.

Días de sesión: Todos los jueves de 15.30 horas a 18.30 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente D. J. Brunereau des Houilleres.
Secretario D. Antonio J. Farinha.
Dr. Fernando Acosta y Lara.
D. Zacarías García Corbo.
Dr. José P. Fernández.
Dr. Solís Vila.
Dr. Luis Otero.

Días de sesión: Lunes a las 15 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

OBRAS PUBLICAS

Presidente D. Eofelio de Dovitiis.
Secretario D. Alcides Aldama.
D. Gregorio Barañano.
D. Mariano Aldaya.
D. Fernando J. Carballo.
D. Mauro García da Rosa.
D. Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente D. Ismael N. Esquibel.
Secretario D. Antonio J. Farinha.
D. Pío R. Cambiaso.
D. Eduardo F. Garra.
D. Eufemio C. González.
D. Pascual Restuccia.
D. Leonardo Tuso.

No fijó días de sesión

PRESUPUESTO

Presidente Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario D. Martín M. Ois.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Alberto F. González.
D. Enrique D. Martínez.
D. Edmundo Palomeque.
Dr. Ramón M. Salgado.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

COMISIONES INVESTIGADORAS

VIDA, TRABAJO Y SALARIOS DE EMPLEADOS DEL COMERCIO Y TRABAJADORES RURALES

Designada: Abril 17 de 1939. — Instalada: Abril 18 de 1939

Presidente Dr. Pedro E. Duprat.
Secretario D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Tomás G. Brena.
Dr. José P. Cardoso.
D. Mauro García da Rosa.
Dr. Ramón M. Salgado.

Secretario: Eduardo J. Sobredo.

HIGIENIZACION DE LA LECHE

Designada: Junio 13 de 1939. — Instalada: Junio 13 de 1939

Presidente Dr. José P. Fernández.
Secretario Dr. Ramón M. Salgado.
D. Cesáreo Alonso Montaño.
Dr. Mauricio F. Langón.
Dr. Solís Vila.

Secretario: Luis P. Nadal.

COLECTA NACIONAL PRO ESCUELAS

Designada: Junio 10 de 1940. — Instalada: Junio 10 de 1940

Presidente D. Enrique D. Martínez.
D. Alberto F. González.
Dr. Julio C. Moreira.
D. Martín M. Ois.
D. Herminio Zunino.

Secretario: Juan P. Bruno.

IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO DE PENSIONES A LA VEJEZ

Designada: Julio 30 de 1940. — Instalada: Agosto 8 de 1940

Presidente Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario D. Antonio J. Farinha.
D. José L. Chouhy Terra.
D. Carmelo R. González.
D. Antonio J. Rodríguez.

Secretario: Pedro C. Nogueira.

IRREGULARIDADES EN EL CORREO

Designada: Setiembre 9|940. — Instalada: Setiembre 10|940

Presidente D. Mariano Aldaya.
Secretario. D. Ulises Collazo.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Mauro García da Rosa.
D. Ventura Puig.

Secretario: J. C. Beramendi.

DERRUMBE CINE PARLANTE

Designada: Octubre 2 de 1940. — Instalada: Octubre 4 de 1940

Secretario Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Tomás G. Brena.
D. J. Brunereau des Houilleres.
Dr. Ramón Guerrero Flores.

Secretario: José O. Risso.

CASAS DE COMPRAVENTA

Designada: Junio 3 de 1941. — Instalada: Junio 3 de 1941

Presidente Dr. Tomás G. Brena.
Secretario D. Eofelio de Dovitiis.
D. Gregorio Barañano.
Dr. José P. Cardoso.
D. Edmundo Palomeque.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Joaquín Tió Rivas.

Secretario: Luis P. Nadal.

COMISIONES ESPECIALES

ABARATAMIENTO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Designada: Setiembre 5|938. — Instalada: Setiembre 16|938

Presidente D. Luis J. Debali.
Secretario D. Daniel Fernández Crespo.
D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. Oscar P. Calleriza.
Dr. José P. Cardoso.
D. Armando Tubino.

Secretario: Pedro C. Nogueira.

SITUACION EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Designada: Noviembre 14|938. — Instalada: Noviembre 24|938

Presidente Dr. Raúl Bogliaccini.
Secretario D. Ulises Collazo.
Dr. Tomás G. Brena.
D. Eugenio Gómez.
D. Julio V. Iturbide.
D. Líber Troitiño.
D. Herminio Zunino.

Secretario: José O. Risso.

PROBLEMA DE LA VIVIENDA RURAL

Designada: Agosto 8 de 1939. — Instalada: Agosto 9 de 1939

Presidente Dr. Lucio Malmierca.
Secretario D. Ventura Puig.
Dr. César O. Argüello.
D. Raúl Bogliaccini.
Dr. Emilio Frugoni.
D. Alberto F. González.
Dr. Dardo Regules.

Secretario: Enrique Berhau.

ENCARGADA DE FORMULAR UN PROYECTO SOBRE POLITICA INDUSTRIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Designada: Julio 17 de 1940. — Instalada: Julio 22 de 1940

Presidente Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso.
Secretario D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
D. Enrique D. Martínez.
Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Dardo Regules.
D. Herminio Zunino.

Secretario: Luis P. Nadal.

CLAUSURA DEL MERCADO AGRICOLA

Designada: Junio 10 de 1941. — Instalada: Junio 11 de 1941

Presidente D. Oscar P. Calleriza.
Secretario Dr. Miguel A. Pringles.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Héctor Ferreira.
D. Eduardo F. Garra.

Secretario: Enrique Berhau.

DESOCUPACION OBRERA

Designada: Junio 11 de 1941. — Instalada: Junio 12 de 1941

Presidente Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario D. José Pedro Bruno.
D. Fernando J. Carballo.
D. Lisandro Cersósimo.
Dr. Oscar Rodríguez Rocha.
D. Líber Troitiño.
D. Armando Tubino.

Secretario: José O. Risso.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20

Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00 " "
" "	50.001	"	"	300.000	"	70.00 " "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00 " "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00 " "
" "	300 001	"	"	400.000	"	135 00 " "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150 00 " "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00 " "
" "	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto tipo paseo: Julio 31 a las 16 horas.

Automóviles tipo paseo: Julio 31 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía, Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) Jl 21-6671-v.jl.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de ocho mil metros de paño azul para la confección de capotes de abrigo. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Julio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso) labrándose el acta correspondiente.

(Cuenta corriente) Jl.15-6565-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir chapas negras número 10, número 18 y número 16: chapas galvanizadas número 14, número 16, número 20 y número 24. barras hierro planchuela, hierro planchuela. hierro "T" bulones de hierro, pintura blanca. Sapolín o similar, hierro redondo. remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica. chapas de zinc, mechas cilíndricas para hierro. bulones exagonales, estaño virgen. plomo virgen, tejido colador. ácido muriático remaches estañados, limas planas. limas media caña, limas cuchillos. limas cuadradas. limas redondas. cobre cuadrado, soldadura de bronce, alambre de Suecia. alambre galvanizado: tubos faroles bombillos. mechas faroles bombillos. tiza, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas. mangos para horquillas. ruedas para carretillas. cadena para ronzales. sierra de carnicero. chapa de bronce. mantillas Rey de la Tempestad o similar. mantillas Coleman, talado eléctrico portátil. terraja número 107. Sithleriant o similar. terraja para caño. terraja paso fino, juegos llaves tubos. juego llaves para válvulas. juego llaves caño combinado. juego llaves fijas. llaves combinación número 10 y número 18 llave francesa de una boca, hojas sierra metales, piedras Carburundum, cuentarrevoluciones. pinzas, pinzas aisladas. calisuares varias medidas. regla acero marcada, pie de coliza de precisión, tela esmeril. aceiteras de presión. aceitera caño flexible. martillos de bola. gato hidráulico 8 toneladas. tijera de cortar chapa. con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6663-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra de 4 y de 2 centímetros de ancho cordones para pantalones color aceituna. forro fino color marrón. forro sarga negro ordinario. soutache mordoré, botones escudos dorados.

linos, de 15 y 20 mm., botones ancla dorados, finos, de 20 y 15 mm., botones ancla dorados, ordinarios, de 20 y 15 mm., tiza blanca y negra para sastre, trencilla blanca de algodón sobrecuello, brin color yerba mate doble ancho, entretela fina, crin lina, percalina negra y gris fina, cretona fina, paño azul para Oficiales, hebillas ordinarias, cuerda fina de 6 mm., escarapelas de Artigas, botones chicos negros para gorras, cartón amarillo número 100, cartón nacional N.o 100, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado, hule verde para viseras, charol negro para barbijos, trencilla roja para Blandengues, forro pulgurante punzó, ojalillos marrones, lona español, para catre, ojales de bronce número 8, piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, hilo para colchonero con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería, de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.11-6492-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir números de bronce reglamentarios para collarines, lienzo para sábanas, cepillos para ropa, sobres y papel en carpetas de 5 unidades cada uno, queso tipo Parmesano, aceite de girasol y oliva, agujas para coser, bolsas de papel tipo Kraf o similar para 2, 3, 5 y 10 kilos, peines para señora, toallas comunes, crea de 1.60 de ancho, crea de 2.00 de ancho, boquillas Primus o similar tipo silenciosa, boquillas comunes para Primus, cigarrillos rubios, borceguíes reglamentarios para tropa, botines color avellana, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1941 a las 16 horas — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.11-6496-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA N.o 56

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1 equipo elevador de agua para un caudal horario de 8.500 litros, a una altura manométrica de 40 metros, con cilindro de 150 mm. de diámetro y con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., trifásico, de 220 volts., con destino al Grupo de Artillería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941

(Cuenta corriente) Jl.11-6493-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares sobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, alcohol industrial, percloruro de hierro, sal Crispín, hilo para talabartero colorado y blanco de 7, 6, 5 y 4 hebras, hilo colorado natural, naranjo y blanco números 24 y 50, cuerda de cáñamo italiano de 13, 20 y 25 mm., lona color yerba mate, lona blanca, cueros guarnición macho, cueros machos engrasados, vaquetas carona natural, vaquetas carona avellana, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.11-6494-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 8.541 metros de lona impermeable color yerba mate de 0.70 de ancho, 45.552 botones corozos blancos de 15 mm., 3.504 ojales de bronce número 8, 219 kilos cuerda de cáñamo blanco de 6 mm., con destino a Talleres, para la confección de carpas ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.11-6495-v.jl.23.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X y un aparato para la Roentgenfotografía por el Método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 de Agosto a las 9 y 30 horas aparato de Rayos X, y a las 11 horas, aparato para la Roentgenfotografía por el Método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.17-6607-v.jl.29.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Segundo y último llamado a licitación pública

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto proceder a un segundo y último llamado a licitación pública para la construcción de armario - archivo en la Inspección General del Ejército, Soriano esquina Paraguay, estableciéndose el día 22 de Julio corriente a la hora 16 para la recepción y apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.jl.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 1 mostrador y 2 cabinas metálicas para cajeros, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Julio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6647-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 92

Obras de pinturas

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en la finca de la calle Rincón 437, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes 1051 (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio de 1941 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.14-6557-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficinas los días y horas que a continuación se detallan:

Julio 28: hora 14, tinta para imprenta; hora 14 y 15, aparato para fluorografía. Cif. (segundo llamado); hora 14 y 30, especialidades. Setiembre 1.o: hora 14, papel matriz para mimeógrafo, Cif. — Montevideo, Julio 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6651-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de La Puente.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliada en Chuy.

Médico Ginecólogo del Hospital Pasteur.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 26 de Agosto de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Julio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.jl.24.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan y cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se indican:

1.o Tricotas y camisetas para niño: martes 22 de Julio a la hora 15.

2.o Calzado para niña, niño y hombre: martes 22 de Julio a la hora 16.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.16-6577-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la construcción de una carrocería que deberá ser colocada en el auto - ambulancia de estos Institutos, de acuerdo con el pliego general de condiciones y demás recaudos que podrán obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 del corriente mes de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.16-6575-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presetnadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jl.30.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos, destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.

Cuenta corriente) Jl.10-6459-v.ag.2.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITASCION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un "Extensómetro", destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Agosto próximo a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.ag.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 6.000 damajuanas de capacidad para 10 litros y 6.000 damajuanas de capacidad para 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de propuestas el día cuatro de Agosto próximo a la hora dieciséis. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-6646-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un depósito de distribución de agua, de hormigón armado, de 22 metros cúbicos de capacidad útil, en el barrio número 2, propiedad de este Instituto, ubicado en el camino Cibils y prolongación de calle Holanda, en villa del Cerro.

Los recaudos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtenerlos los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-6636-v.jl.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
(S. O. Y. P.)
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y oposición, por tercera vez, para la provisión de un cargo de Jefe de Fábrica de este Servicio. Item 3.25.

El registro de inscripciones será cerrado el 26 de Setiembre de 1941.

Las bases correspondientes pueden retirarse en la Secretaría de este organismo todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los días sábado, que deberá hacerse de 8 a 12 horas. — El Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Jn.28-6064-v.jl.22

U. T. E.
LICITACION N.o 1627
Venta de papeles nuevos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para la venta de papel obra segunda, blanco, de 81 x 118: 25.000 hojas de 35 kilos la resma y 337.000 hojas de 40 kilos; papel obra primera 81 x 118, 27.000 hojas azul, de 25 kilos la resma, 21.000 hojas rosado de 25 kilos y 43.000 kilos hojas azul de 30 kilos: papel carátula 69 x 100, 8.500 hojas beige de 70 kilos la resma y 9.500 hojas violeta de 70 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.14-6536-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1596
Máquinas de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto a las 16 horas para proveerse de diez máquinas de agujerear del tipo "de banco" para taladrar agujeros hasta 25 mm. de diámetro, accionadas a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.12-6510-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta 2:500.00 litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago de la Bandera 615, o en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Subgerencia de Alcoholes el día 4 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.21-6661-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 868

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla y enjardinado en Punta del Este (Departamento de Maldonado).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA y JOSE CARLOS MONTANER, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto de Estudios Superiores, con sede en la calle 18 de Julio 1824 (Universidad), solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Boletín Latino Americano de Música" de la que es editora dicha entidad, por intermedio de su Sección de Investigaciones Musicales, y de la cual depositan en esta oficina dos ejemplares del tomo IV, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — A. Zum Felde, Director.
$4.80 Jl.14-6537-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELVIO PARODI, uruguayo empleado, domiciliado en la avenida Millán 3587, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de documento bancario que denomina "Billete Personal", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — A. Zum Felde, Director.
$3.00 Jl.19-6658-v.jl.28

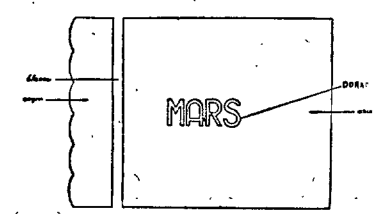
RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Artigas, don Servando G. Pedragosa, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Funcionarios policiales Subcomisario DEMETRIO FERREIRA y Escribiente JUAN MARTINS Detienen nueve animales vacunos en la picada "Cachuera" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho a los animales vacunos cuyas reseñas y marcas son las siguientes, dos vacas coloradas pampas y una pampa baya una ídem colorada tres novillos colorados un novillo pampa colorado y una vaca pampa detenidos el día ocho de Abril último en campos de doctor Bernardo Ma. Etcheverry, sobre picada "Cachuera" en el río Cuareim, en momentos que personas desconocidas que se dieron a la fuga pretendían contrabandearlos al Brasil, para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha, se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1941. — Walter F. Sarmiento, Guarda 3.o, Auxiliar.
(Cuenta corriente) Jl.7-6320-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37207

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Carluccio Coll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

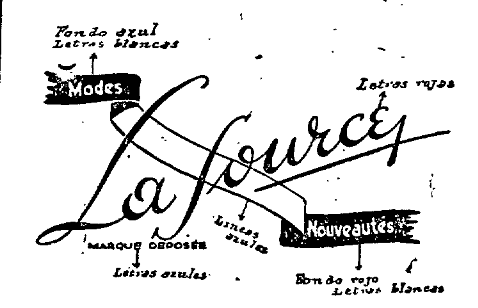


para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.14-6547-v.jl.25.

ACTA N.o 37160

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha la razón social Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

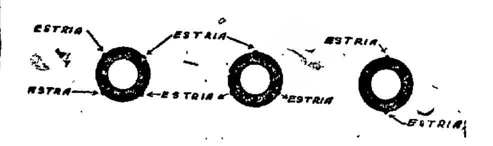


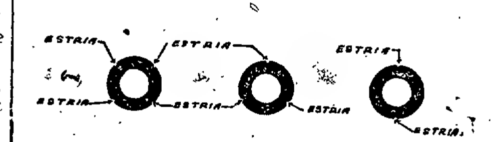
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6465-v.jl.23.

ACTA N.o 37163

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Elaboradora de Metales, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6467-v.jl.23.

ACTA N.o 37194

Montevideo, Julio 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RAVINET D'ENFERT"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6461-v.jl.23.

ACTA N.o 37162

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha la razón social Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIBRATEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6456-v.jl.23.

ACTA N.o 37164

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

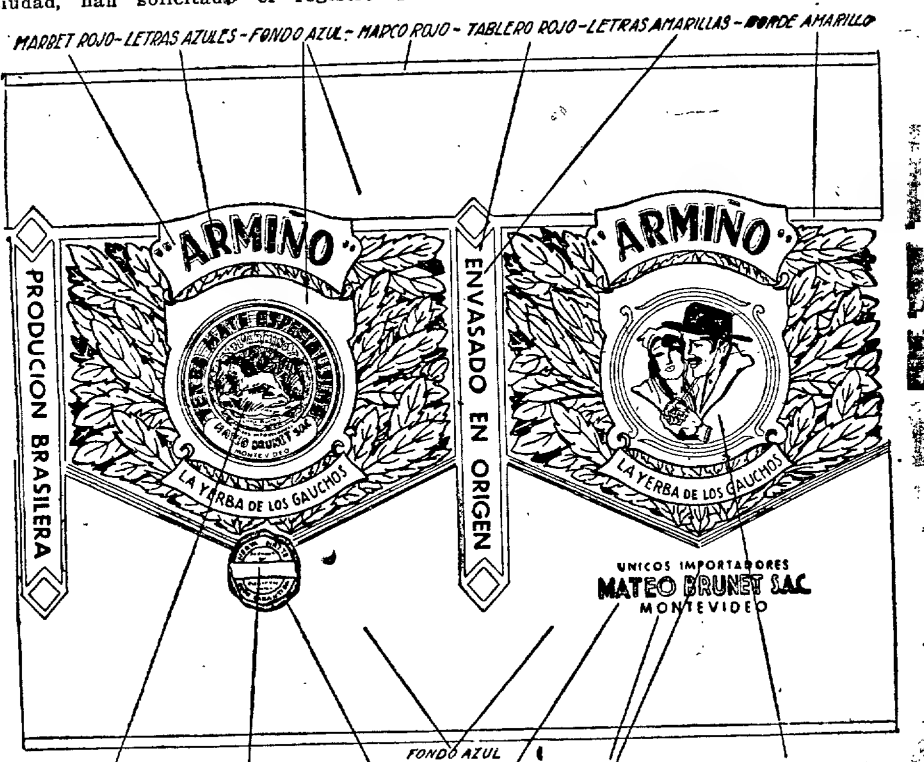
"EL CARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a, 2.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6468-v.jl.23

ACTA N.o 37200

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con es ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ma teo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$26.20 Jl.19-6650-v.jl.30.

ACTA N.o 37203

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBOFRAX

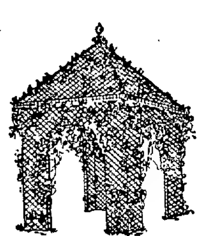
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6523-v.jl.29.

ACTA N.o 37211

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6602-v.jl.29.

ACTA N.o 37202

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Herbert A. Sillcox, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LYRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6522-v.jl.29.

ACTA N.o 34477

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustav A. Braun, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAOSIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6258-v.jl.26.

ACTA N.o 37187

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

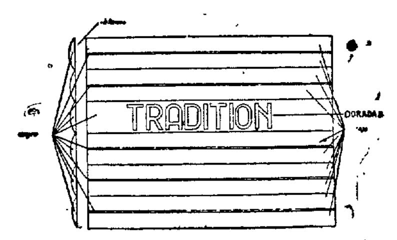
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

ACTA N.o 37208

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Carluccio Coll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6546-v.jl.28.

ACTA N.o 37204

Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Borden Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bíolac

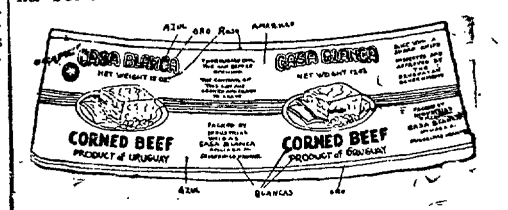
para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (alimentos de leche para criaturas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6556-v.jl.28.

ACTA N.o 37209

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas "Casa Blanca", S. A., Afiliada al Frigorífico Nacional", de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6586-v.jl.28.

ACTA N.o 37195

Montevideo, Julio 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Super, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.12-6499-v.jl.24.

ACTA N.o 37186

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DECIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.15-6555-v.jl.26.

ACTA N.o 37230
Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PARCHE VACUNA G. A. B."
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.21-6656-v.jl.31.

ACTA N.o 37229
Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GABAN G. A. B."
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.21-6657-v.jl.31.

ACTA N.o 37219
Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Vicente de Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NOTOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.21-6659-v.jl.31.

ACTA N.o 37218
Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Vicente de Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SATIN"
para distinguir articuols de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.21-6660-v.jl.31.

ACTA N.o 37196
Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Goldbroch y Lamstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KALODONT"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.12-6518-v.jl.30.

ACTA N.o 37212
Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha la razón B. R. Acevedo y Compañía, con sede en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca
"REINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.17-6603-v.jl.29.

ACTA N.o 37161
Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha la razón social Rosatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLORELAINE"
para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6469-v.jl.23.

ACTA N.o 37128
Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor George Francis Welby, por la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITAMINOL"
para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.10-6299-v.jl.22.

ACTA N.o 37185
Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MAGIK"
para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6330-v.jl.23.

ACTA N.o 37206
Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LAS PALMAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.14-6549-v.jl.25.

ACTA N.o 37205
Montevideo, Julio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IOPANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.14-6548-v.jl.25.

ACTA N.o 37189
Montevideo, Julio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"ELKINGTON y Co."
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.10-6421-v.jl.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5375
Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marco Roberto Benito-Lang Willar, de San Isidro, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención de por el término de nueve años para "Horquilla sujetadora para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.21-6667-v.ag.13.

ACTA N.o 613
Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, asientos y respaldos Pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa, separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas, fajas higiénicas de goma esponja o porosa y zoquetes o medias de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.19-6666-v.ag.11.

ACTA N.o 5374
Montevideo, Julio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.17-6592-v.ag.9.

ACTA N.o 5373
Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato silenciador y purificador de gases quemados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.12-6513-v.ag.5.

ACTA N.o 5370
Montevideo, Junio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ludwig Blau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado de suela rígida, consistente en un nuevo sistema de plantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.11-6470-v.ag.4.

ACTA N.o 5372
Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de luminosos de figuras y letras de celuloide en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pupblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.7-6316-v.jl.30.

ACTA N.o 5369
Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Melgar Olmedo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con portacerillas, para cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6152-v.jl.24.

ACTA N.o 5365
Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Turnes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl 1.o-6131-v.jl.24.

ACTA N.o 5366
Lontevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las suelas de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.30-6095-v.jl.23.

ACTA N.o 5371
Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hoffmann - La Roche, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Nutley, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido 2 - Ketoglucónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.3-6207-v.jl.26.

ACTA N.o 5367
Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electro tapón para termo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.30-6099-v.jl.23.

ACTA N.o 5364
Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.28-6049-v.jl.22.

ACTA N.o 5368

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Jacob Suijk y Koenrad Suijk, con domicilio en las ciudades de Haarlem y Heemstede, respectivamente (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos con hueco a macho por medio de un molde a macho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$ 8.00 Jl.3-6183-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 76, en Arroyo Grande (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6670-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un núcleo de servicios higiénicos en la escuela número 39, de Piedras de Afilar (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-6614-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en la escuela rural número 41, de Garzón Abajo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-6615-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 58, de La Pantanosa (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6560-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de la Escuela al Aire Libre de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6559-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción del Liceo Departamental de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6533-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6534-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-6509-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 29 de Julio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — C. Sevánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6689-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de la carretera Sauce - Puntas del Pantanoso, continuación desde Km. 44.311.88 a 46.600, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Agosto próximo a la hora 16. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.21-6668-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino San Carlos - Aiguá, trozo 1 K. 346.87 a 10 K 100 (Departamento de Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Agosto próximo a la hora 16. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-6613-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 17
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, Km. 19.165.60 - 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano, que la apertura de las propuestas que estaba fijada para el día 7 de Julio corriente a la hora 16, ha sido postergada para el día 17 del mismo mes y a la hora 16. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6434-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Isla Mala - carretera a Florida (tramo paso Severino - Isla Mala), Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secertaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Julio corriente a la hora 16. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-6573-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para las obras de recargo de trozos de la carretera San Carlos-Rocha y construcción del empalme con el camino a playa Manantiales, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 8 de Julio del corriente a la hora 16, ha sido postergada para el día 19 del mismo mes a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6435-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1941

Llámase a licitación para la provisión de rulemanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30, en presencia de los interesados que concu-

rran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-6448-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1941
Llámase a licitación para la provisión de ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, Sección Suministros.
Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-6449-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 11
Llámase a licitación pública para la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.21-6665-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 12
Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa para niños de 3 a 12 años de edad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Coloni anúmero 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.21-6664-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Convócase a licitación pública por primera vez para construir un mejoramiento con tosca en el camino Abrevadero (que cruza el de Cuchilla Grande a los 355 metros, aproximadamente, al Sur del camino de Las Tropas), entre las proximidades del arroyo Mendoza y la avenida de Las Instrucciones, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 31 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.17-6621-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE BALASTO
Llámase a licitación pública para el suministro de tres mil quinientos metros cúbicos de tosca (balasto) por el término de quince días y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 del corriente a las 15 horas.
Se previene que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 9 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.14-6563-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL
Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los intersados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con los timbres correspondientes, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 del corriente mes a las 15 horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.12-6514-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental de fecha 3 de Julio e Intendencia Municipal de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 9 de Agosto próximo a las 10 de la mañana, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-6507-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141; del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F Eguren Machado, Secretario.
Maldonado Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn 18-5741-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Sociedad Anónima "ESTANCIAS JULIO MAILHOS" ha iniciado gestión para clausurar el camino más próximo a su límite Norte, en su propiedad situada en la quinta sección judicial, campo conocido con el nombre de "Estancia Santa Emilia".
Los que se consideren perjudicados con esta clausura tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.
$7.00 Jl.4-6214-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 21 de 1941

1.a Sección

JUAN JOSE MAGNIN MORALES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1440, y MATILDE MERCEDES IDIARTE BORDA MONTERO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2735.
BONIFACIO F. MARTINEZ, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 832, y PURA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 832.

4.a Sección

HERS BRESLER, 28 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 1044, y ANA MILLER, 17 años, soltera, turca, domiciliada Maldonado 965.

6.a Sección

ANTONIO MARIA FAZZIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1203, y MARIA MARGARITA SAGRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1225.

10.a Sección

HUMBERTO ABATI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 19, y NELIPA CATALINA FIORI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Magariños Cervantes 19.
PABLO ENRIQUE BELLOMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carrasco 4604, e HILDA VIOLETA IVALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4256.
MARIO FEDERICO REAL DE AZUA, 25 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Potosí 1658, y MARIA DELIA DE ARRUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3761.

11.a Sección

ENRIQUE DALIES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5074, y CARMEN BARBONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5421.
LANDRO PEDRO NIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4915, y CELMIRA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4915.

18.a Sección

VITERBO ROBERTO GAMARRA UGARTEMENDIA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Obligado 1257 (bis), y SARA GOMEZ LABORDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3375.

20.a Sección

FRANCISCO CETRARO, 30 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado C. de la Vega 4133, y CATALINA GAZZANEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4133.
RAFAEL EMILIO CATTANEO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado C. de la Vega sin número, y EUGENIA MARGARITA CASAGRANDE, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada C. de la Vega sin número.
$2.00 P|p.-v.jl.23.

Montevideo, Julio 19 de 1941

[illegible].a Sección

OSCAR OYHANÇABAL, 28 años, soltero, industrial, argentino domiciliado palacio Salvo, y PERLA ANGELA MOCHETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada palacio Salvo.

2.a Sección

FRUCTUOSO TORIBIO MORENO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 (bis), y EXEQUIELA ADELA CACERES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 (bis).

ALEJANDRO FIORINI, 44 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Bella Vista 1776, y ANGELA CASTAGNETTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1964.

WALTER SERRAT, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2586, e IRIS PELUFFO BEISSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3997.

14.a Sección

CIRIACO FRANCISCO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2833 (apartamento 4), y MARIA JACINTA BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2833.

15.a Sección

DOMINGO ANTONIO GARCIA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sierra 2002, y ELSA VILLAR FERNANDEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1907.

[illegible]7.a Sección

SEVERINO ISAIAS GARCIA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Instrucciones sin número, y MARIA ELENA DOTTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones sin número.

NORBERTO JUAN CATRUFO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2084, y MARIA ANGELICA MOLL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2084.

21.a Sección

QUINTO SCARPONI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Baltimore 1564, y ROSA NUCCI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Baltimore 1564.

EUGENIO RUPERTO BENITEZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado camino Edison 5084, y ADELA GOMEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada camino Edison 5084. — (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.

2[illegible].a Sección

CARLOS MARIA LEMOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3518, y CAROLINA AMALIA FERNANDEZ CARABAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3880.

JUAN ANTELO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alejandría 3704, y OLGA BATTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3704.

$2.00 Pp.-v.jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F 92. Padrón 85.088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Fuica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 12-5499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 94. Padrón 163.145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5491-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F 93. Padrón 73.360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)" se cita, llama y emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 12-5492-v.jn.30 Jl 21-v.ag.6

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6. Folio 487) se emplaza a don Julio Wenkofir a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.094 situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Jn.3-5120-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.251. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6, Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77 251 a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MERCEDES DE BRUN, con domicilio en Sarandí 331 a V. S. dice: A los efectos de lo dispuesto por la ley número 2503, deseo producir la información para el ejercicio de la profesión de escribano. Pido: 1.o Que se reciba el testimonio que prestarán Avelina Lema y Armando H. Ortiz, quienes concurrirán al Juzgado y serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Que una vez aprobada esta información se me expida testimonio de la misma y se autorice la agregación de los diarios que presentaré sin escrito. Será justicia. — Mercedes de Brun". — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Jl.21-6218-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA INFANTE DE BOLAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.21-6345-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.21-6153-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA o ROSA GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.16-6572-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6426-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EZCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Jl.10-6412-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6413-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SECONDO DE GELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6414-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR

LAGUZZI o FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6415-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Aran Avedissian con CONCEPCION EMILIA RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Emilia Russo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6154-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6416-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR GABARRIN DE PEREYRA y de RAMON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6417-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEYRIGA o ESTEVAN PEIRIGÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.16-6349-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENDITTO DE PETITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y empl.z[illegible]. — Montevideo Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6418-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAR[illegible] ETCHEGOYHEN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6419-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES ORIBE o MARIA REYES DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6420-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio", empadronada con el número 2247, compuesta, según título de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 9258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo, Pablo Corrales y Juana Aispur; al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur con Nicasio Pérez, Alejandrino González Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BRUNO DE MORCILLO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Arida Petronila Bruno, porque donde dice "Bignone" y "Arida" debe decir "Vignone" y "Aída", respectivamente. 2.o La de nacimiento de Amadeo Julio Basilio Bruno, porque donde dice "Miñoli" debe decir "Vignone". 3.o La de nacimiento de María Magdalena Bruno, porque donde dice "Vignola" debe decir "Vignone"; y 4.o La de defunción de María Vignone de Bruno, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignone". — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.12-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INFANTE DE BOLAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.21-6345-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA PAULINA o NATALIA MARQUESE o MARCHESE o MARCHESSE o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el L a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA CIRONO o CHIRONI DE CORIO y de ROSA CORIO DE BRIGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5862-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO SELASCO, de MARIA, SANTIAGO y LUIS DASSO y de ANA LOPEZ DE DASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.27-6021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDESVINDO SCARONE, sustituyendo el nombre de "Frederindo" por "Fredesvindo", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria a tal fin. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Ley 9.950) Jl.12-6516-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales, se hace público haberse solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MAROZZI, debiendo sustituirse los apellidos "Marossi" y "De Gregorio" por Marozzi y Di Gregorio, que es como corresponde. Habilítose el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jl.5-6254-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio, Francisca Paula, Luis Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana, Teresa y Primitiva Paredes; Enrique, José, Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini, Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape, María Teresa Fortunata Chiape de Lupi, María Mazzino de Chiape, Esteban Chiape, Próspero Lupi, Ramón Mizon, Santiago Chiape, sus herederos o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dupart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en

medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5, ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 6; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13. La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte sobre calle que debe abrirse, en medio con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte, a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 53 metros 65 centímetros al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales, se hace público haberse solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA CARAFFA, debiendo sustituirse los nombres de la inscripta, que aparecen "Rosa Luisa María" por los de María Rosa que es como corresponde. Habilítose el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.5-6257-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de EDMUNDO ALFREDO ROBINSON con VIRGINIA DEMICHELI, en la que debe sustituirse el nombre de Eduardo, con que en ella aparece el contrayente, por los de Edmundo Alfredo y el año del nacimiento de este último, que aparece 1882, por 1883, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.26-5877-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37, Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de LIBANA TOFFUL en el sentido de sustituir el apellido paterno, que aparece "Toffull" en lugar de Tofful, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jn.14-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BELOS (ANSELMA HAYDEE). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anselma Haydée Belos: donde dice "Anselmo Haidée" debe decir Anselma Haydée y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.21-6199-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AUZQUI DE MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.25-5906-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DI CICCO (FRANCISCO DOMINGO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Domingo Di Cicco: donde dice "Francisco Di Gicco debe decir Francisco Domingo Di Cicco y donde el nombre del padre dice Di Gicco debe decir Di Cicco. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.16-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DUEÑAS DE PARNAS (RAQUEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Parnas Dueñas: donde dice 28 de Agosto de 1927 debe decir 28 de Mayo de 1927. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.13-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS LOFFLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Paula Regenstreif, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.26-5950-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, conocida por HEROS DE CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.30-6098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don BLAS ROMANO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6096-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.27-6017-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turon, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don FRANCISCO ANTONIO MARTORELLA y TERESA MANCINI, donde los comparecientes aparecen con los apellidos de Martorello y Manchini debe decir, respectivamente, "Martorella" y "Mancini"; y B) En

las partidas de nacimiento de Blas Martore lla y de María Teresa Martorella, donde los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Martorello y Manchini debe decir, respectivamente, Martorella y Mancini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.25-5904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALESANDRE o ALEXANDRE o GOLAY ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5841-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen. Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16, Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1 .80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO y de doña ANSELMA SANTALIESTRA, estableciéndose que donde dice "nacido el día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "nacido el veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.17-5694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa María A. y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma N AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30, Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ildis Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Jubin Avelina, Ernestina Jubin de Silvera, Braulia Jubin de Riccetto y otra con ESTACIO PEREIRA DA LUZ, MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30, Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz, María Clementina Escouto Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barbosa, Antonio Pereira da Luz Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno señalada con la letra H' en el plano del agrimensor Andrés de Cruces, levantado en Diciembre de 1893, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A"; linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA LANZI DE CASSINA y JUAN CASSINA o JUAN VICTORIO CASSINA LANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6405-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERNASCONI DE DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.30-6004-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA MENDIETA DE MASAGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Francisco E. Masaguez con Blanca Mendieta, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece Vignoli debe decir Mendieta; B) De nacimiento de Julio César Masaguez, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Vignoli debe decir Mendieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.28-6084-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA MARIA ANSELMI DE DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Díaz con Teresa María Anselmi y la de nacimiento de Horacio Díaz, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda aparece con el nombre de Elena, debe decir Teresa María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.28-6078-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.28-6057-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS CAIMI y de MARIA o MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.28-6058-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6003-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ZOILA BUSTAMANTE DE MC-NES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PAULINO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO AMORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.26-5952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5914-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5912-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALENTINA VIDAL DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5910-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIZARDO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.24-5870-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA HORNE PEREZ o ELENA JUANA HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5911-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "ALFREDO DE CHIARA Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo de Chiara con Yolanda Ricciardi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre aparece de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula: B) La partida de nacimiento de Juan Arístides De Chiara Ricciardi: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula: C) La partida de nacimiento de Rosa Yolanda Francisca De Chiara Ricciardi, en la cual el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — C Walter Balleta, Actuario.

$9 75 Jn.16-5659-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 27-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO UBALDO GUERRA MAS o ALFREDO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.26-5953-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORA SCHENONE DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.26-5961-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra de "ANTONIO BARREIRO", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.26-5960-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ADON BUSTELO o PABLO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Jn.25-5929-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA MARINI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.21-5820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RODRIGUEZ DE CASTRO CELINA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gisleno, pues donde dice "Celina Burgueño" debe decir "Celina Rodríguez": donde aparecen los abuelos maternos como casados debe decir solteros y en lugar de "Guisleno Solam" debe decir "Gisleno" solamente. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jn.21-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "FLORO BENITEZ. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Giménez de Benítez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Eusebio Alberto: donde dice "Eusebio Alberto" debe decir "Floro" y donde dice "Fidel Bargas" debe decir Fidel Benítez, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.25 Jn.18-5737-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dor JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "REBHAN ERNESTO EMILIO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ernesto Emilio Rebhan y Emilia Indico y la de nacimiento de su hija Gladis Norma, pues se ha omitido el nombre de Ernesto, que lleva el compareciente, y aparece el apellido como "Rabhahn" en lugar de "Rebhan", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LOPEZ GENEROSO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Generoso López con Josefa Alvarez y las de nacimiento de sus hijos Irma Josefina y Ruben Juan Carlos, pues donde su nombre aparece como "Genaro" debe decir "Generoso", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.14-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESFANTOSO FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también, especialmente, por el término expresado, a doña Flora y Manuel Espantoso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Jn.30-6100-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PAMPILLON DE LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.28-6077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-6009-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. ROMANO o JOSE AURELIO ROMANO TIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-6025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE LEONARDO SUAREZ o VICENTE LEONARDO SUAREZ DIAZ, VICTORIA GILA SUAREZ o VICTORIA GILA SUAREZ ECHAVARRIA y de MANUEL FELIPE NIRIS SUAREZ o MANUEL FELIPE SUAREZ ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$5.50 Jn.26-5964-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVAREZ GRAU o ISABEL BERNARDA ALVAREZ o ISABEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941.

— Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don AGUSTIN ALBERTO MONTELONGO FUENTES solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno como "Montelon", en lugar de Montelongo, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.21-5813v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CATENA MAZZEO o LUIS CATENA MASSEO o MASEO o MAZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.21-5822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zlotnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$7.20 Jn.21-5821-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALANCHA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886, habilitándose el presente feriado menor. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.16-6585-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 93.539, cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$9.60 My.30-4940-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.
$3.75 Jn.28-6048-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del ssucripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "GASTELUMENDI, JUAN BAUTISTA. Prescripción. (Número 11-40. Libro Co. 1', se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, a Pedro P Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros .1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen; por 54 metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar número 9; al Sureste, con el Ferrocarril Central, y al Suroeste, con el solar número 7; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$25 20 Jn.27-5997-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO E. RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196 Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92229, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos; noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos, propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$26.40 Jl.21-6196-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión Guido Ruvertoni, contra MANUEL SKIVIRSKI Notificación", se hace saber a Manuel Skivirski, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 29, con frente a la calle Andrés Spikerman, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$11.70 Jl.5-6249-v.jl.23.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de la sucesión Guido Ruvertoni, contra ANTONIO CARDANA. Notificación", se hace saber a Antonio Cardana, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Andrés Spikerman, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en moar, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$11.70 Jl.5-6250-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Josefina Reventós, contra MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ. Notificación", se hace saber a don Manuel Alvarez Fernández, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 4, con frente a las calles Granaderos y Guenoas, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Román Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$11.70 Jl.5-6251-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Jn.23-5844-v.jn.30, Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON MUHLETHALER, citándose a

la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.24-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVINA ELINDA RICCI DE SAMBUCETTI citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1941 — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.24-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan José Vértiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6409-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ELLEBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6653-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que la firma social HECTOR CARRETTO y VICTOR BLANCO, con sede en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Santos Lugares", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico designado en esta quiebra, señor Antonio E. Bazzino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Canelones, Junio 23 de 1941 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6269-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO LAPORTE, FRANCISCO RAMON LAPORTE y MARIA ESTHER LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.19-6649-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA LORUSSO DE CALVELLO y CARMEN MARIA MARTINEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jl.21-6351-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO GONZALEZ LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.25-5923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ODELLA DE LERTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.25-5916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat en los autos caratulados "DUBILIO ABREU. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don José Rosa Giffuni en representación de doña Carlota Carreño de Abreu por sí y sus menores hijos Carlos Veda, Blanca Lila, Juan Pedro y Aparicio Ledesma Abreu y de Dubilio Nélido Fausto Hermenegildo y Haydée Abreu solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Fausto Hermenegildo Abreu: aparece el nombre del padre como Duvilio en vez de Dubilio. En la de nacimiento de Haydée Abreu aparece sustituído el nombre del padre Dubilio Abreu por el del abuelo paterno Juan Pedro Abreu, debiendo expresarse que la nombrada es hija de Dubilio Abreu y no de Juan Pedro Abreu como equivocadamente se ha hecho. En las de nacimiento de Carlos Veda, Aparicio Ledesma y Juan Pedro Abreu aparecen éstos como hijos de Carolina Carreño en vez de Carlota, que es el verdadero nombre de la madre. En la de Aparicio Ledesma aparece también sustituído el apellido materno, que es Carreño, por el de la abuela paterna San Martín debiendo establecerse que es hijo de Carlota Carreño y no de Carlota San Martín, como equivocadamente se ha hecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 22 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$13.50 Jn.21-5803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS o CARLOS FELIPE CASELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.21-5804-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Guillermo Alejandro Maclean contra MARCELINA ERUDINA MAGARIÑOS Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Erudina Magariños para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 2 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.9-5340-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA NOBLE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.11-6463-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.28-5983-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.24-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "TOMASA MERLO Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos — Melo, Mayo 19 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.31-5013-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas, diecisiete decímetros, según mensura de 19 de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la cuarta sección judicial de este

Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy. Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Jn.26-5951-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos", se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.

$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALAÑENA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.21-6464-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO AMADEO RAMIREZ, citándose a todos los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Junio 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.28-6052-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BENTANCOR DE CORTIZO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1941. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.28-6053-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino, Noemí y Blanca Córdoba; Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz, Pedro, Matilde, Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca; Camila, Ruperta, Epifanio Abdón Seneen, Dionisia, Josefa Manuela, Cirilo, Antonio y Petrona Montes de Oca; Elbio, María Elsa, Juan Manuel, Paulina Epifanía, David, Teodoro, Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo, Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa, Zoa, Alejandrino y Deogracio Vitalis, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia, bajo beneficio de inventario. A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxima feria menor. — Colonia, Junio 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Jn.30-6112-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTO FELIPE GOMEZ MEDINA y doña PASCUALA MEDINA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Jl.17-6620-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MIGUEL E. TEDROS. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del nueve del corriente, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Miguel E. Tedros. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 Jl.21-6353-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ASCENCION o MODESTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 18 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.21-6352-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.26-5969-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.26-5946-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANTONIO BESSON. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Saavedra (hijo), como apoderado sustituto de Antonio Besson, iniciando juicio prescriptivo, a fin de perfeccionar la titulación de un campo de propiedad del citado señor Besson, sito en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Salinas", empadronado con el número 1306, y que, según mensura realizada por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, está compuesto de una superficie de mil quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, ligeramente rumbo al Noreste, con campo de Máximo Fleurquin, una línea recta que arranca de las proximidades de una cañada inominada, en dos tramos que, en conjunto, miden 3.295.97 y que empalma con el camino al pueblo del Carmen; por el Este, rumbo al Suroeste, ese mismo camino, en parte alambrado y en parte abierto, que lo separa de campos de Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni y Caorsi Hermanos. Esta línea es completamente sinuosa, siguiendo siempre el trayecto de dicho camino, con treinta tramos que, en conjunto, miden 7.228.87 metros; por el Sur, una línea recta rumbo ligeramente al Oestenoroeste, de una extensión de 1.851.00 metros, atraviesa la laguna del Juncal y muere en mojón próximo a ella, linda con campo de Fernando Martínez. De ese mojón parte una línea recta de 2.816.20 metros, rumbo al Noresnoreste; luego otra de Este a Oeste, de 166.50 metros, y otra en dirección al Suroeste, de 2.096.78 metros, todas amojonadas, que la separan de campos de Angela Guerrero de García. La última línea muere en el arroyo Salinas, que, a su vez, en parte de su curso proximadamente de 1.300.00 metros, separa de campos de Juan Fco. Luzardo, y por el Oeste, una línea recta amojonada que parte del arroyo citado rumbo al Noreste, de 1.072.42 metros; de ahí otra más inclinada al Este, de 2.779.53 metros; otra más inclinada aún al Este, de 278.82 metros, de la cual parte una rumbo casi Norte, de 786.30, que cierra el perímetro y que da frente a campos de Héctor Sapriza Vera y Eugenia Cuadros de Carbonell. Estos límites resultan más precisados de los planos acompañados a los autos mencionados. Y a solicitud del gestionante, se cita llama y emplaza para contestar la demanda a todos o a cualquier interesado cuya existencia se ignora, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándose especialmente a los propietarios linderos del bien y a la anterior propietaria del mismo, que se nombran a continuación: Linderos: Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hermanos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García, Juan Fco. Luzardo, y ex propietaria María Eloía de Iriarte, lo mismo que a todos sus sucesores a título universal o singular. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$52.80 Jn.7-5304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.7-5293-v.jn.18. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TELECHEA y de JOSEFINA PETRA DE TELECHEA o JOSEFINA PETRA o PETRE DE TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 4 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.50 Jl.17-6604-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LISTUR o PEDRO LUIS ALBERTO LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 12 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.50 Jl.16-6583(bis)-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura

tura de la sucesión de CARMELO CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.— Trinidad, Junio 13 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.38 Jl.16-6582-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antònaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta dacímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana Actuario

$18 52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SILVERIA RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 519, manzana 81, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda: por el Norte, calle Presidente Berro; por el Sur Ana G. de Bidondo; por el Este, calle José Pedro Varela, y por el Oeste, Antonia R. de Solaris, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 21 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a seción de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDORO FRUCTUOSO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, hallándose habilitado el feriado judicial actual. — Paso de la Atahona, Julio 5 de 1941. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$4.80 Jl.16-6583-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA PERERA DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6609-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONMEMORACION o CONMEMORACION CLAUDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6613-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CASTIGLIONI o CATIGLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6611-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA CAROLINA o MARIA CAROLINA CARBAJAL DE ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6612-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, dictado en autos "LEONARDO LAITANO. Rectificación de partida Lo. 24. Fo. 95" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Antonia Bía, por cuanto en ella aparece con el nombre de Antonio en vez del de Leonardo, que es suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Jl.9-6384-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA ROSAURA. Sucesión. Libro 23 Folio 343" con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos sucesorios bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PAPALEO o PAPALERO o PAPALLEGO DE SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.27-6012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Junio 16 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$3.75 Jn.25-5917-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA FAJARDO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.90 Jl.11-6488-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 20. Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada, sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 18941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a ECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO o ELOY ANACLETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados — habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la feria menor — para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-6489-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA J. LESCANO DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados — habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la feria menor — para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jl.10-6446-v jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.72 Jl.21-6075-v.jl.29. Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MOZZO o MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.21-5884-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA BONILLA DE AQUINO y de MARIA DEL CARMEN BONILLA DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.10-6452-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISIDA CORBO, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.10-6453-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Que-

vedo. y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son respectivamente: Elena Clara, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo, Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone, y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Pereira, a sus sucesores o a quienes ssu derechos representaren y además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, de un área total, según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste con Juan José Amézaga, y al Noroeste con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.92 Jn.28-6079-v.ag 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JULIAN CABAÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Rocha el 14 de Febrero de 1885, en la siguiente forma: Donde dice "Carolina Lavaña" debe decir Carolina Cabaña; donde dice "Andrés Gilberto" debe decir Julián, y donde dice "abuelos maternos: Ypólita Lavaña" debe decir Hipólita Cabaña, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$9.36 Jn.24-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA PEREZ DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado Mayo 27 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$3.30 Jn.24-5885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLARA URRUTIA DE PIRIZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 13 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$4.20 Jn.21-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ALBERTA DUTRA DE MENDEN ORIQUE o ROSALIA DUTRA DE MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Junio 7 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.20 Jn.21-5818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Jl.21-6146-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "FERMINA BRASIL DE OSORIO. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado doña María Diva Osorio de Collares solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de "María Osorio" en lugar de "María Diva Osorio", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.88 Jl.21-6298-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, con frente a la calle Sarandí; por el Este, con frente a la calle Paymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO SUSANO GUICHON y AMERICO TEOFILO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.12 Jn.26-5967-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jn.26-5966-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jn.26-5965-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contrbiución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil. Libro 31. Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "JULIAN LATORRE. Solicita su quiebra", se hace saber que por resolución número 2868, de fecha 20 de Mayo de 1941, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, don Julián Latorre y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados frente a la masa los que así lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos de ocultadores. Señálase el término de cuarenta días para la presentación de los justificativos de sus créditos al Síndico don Valentín Bravo, por parte de los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-6371-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1108 y 4403, que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de [illegible] y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939 El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con [illegible] Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de [illegible] hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental

mental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Ceferina da Silva de Alvarez. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALVAREZ", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina da Silva de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alvarez, nacido en esta ciudad, primera sección, el 6 de Febrero de 1923, en la que figura como perteneciente al sexo femenino, debiendo expresarse que pertenece al sexo masculino, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.20-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.2-5051-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio" (Libro 31, Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.2-5049-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil Libro 31, Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jl.8-6367-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MANUEL VIGO solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 12 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.90 Jn.21-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINA DEL PILAR SILVA GRAÑA y MARIA BENIGNA GRAÑA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Jn.24-5874-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA FRANCISCA BARBOZA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.21-5812-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ELVIRA VICENTA SALVADORA MARTINEZ DE IRIARTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los términos siguientes: al margen donde dice "Vicente Salvador" debe decir Elvira Vicenta Salvadora, y en el texto, donde dice "del sexo masculino; es hijo legítimo, Vicente Salvador" debe decir del sexo femenino, es hija legítima, Elvira Vicenta Salvadora, por ser lo que corresponde, en razón de ser lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Jn.21-5810-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS DE AMARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Silvio Salvador Amaro da Silveira: el nombre de su abuelo paterno aparece como Asdrúbal Amaro da Silveira en lugar de Horacio Amaro da Silveira, que es el verdadero, y el nombre de su abuela materna aparece como Virgilina Piegas Silveira en lugar de Virgilina o María Virgilina Piegas o da Cruz Piegas. De defunción de Asdrúbal Amaro da Silveira: el nombre de la madre de éste aparece como Virgilia da Cruz Piegas en lugar de Virgilina o María Virgilina Piegas o da Cruz Piegas. — Salto, Noviembre 29 de 1940. — Vitalino S Motta, Actuario.

$9.00 Jn.23-5856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario

$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son, al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$21.60 Jl.4-6232-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO PEREIRA o INDALECIO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al sólo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.19-6645-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ETCHEVERRIBORDA DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.23-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PACIFICO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 Jn.23-5854-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDO JUAN ROJAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días conforme el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Constitución, Mayo 31 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$5.25 Jn.23-5853-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de nombre en títulos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HABIBE ANTONIO RICHA AKIKI solicitando la rectificación de su nombre en la escritura de venta otorgada por el escribano Juan A. Abó, en el protocolo de este Juzgado, el día nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 539 al folio 214, con fecha 14 de Noviembre del mismo año, referente a la

propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 1538, y la escritura de hipoteca establecida sobre esa propiedad, otorgada por el escribano don Carmelo Bentancor el día 5 de Noviembre de 1938, inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a sección, con el número 1852 al folio 650 vuelto del libro 146, con fecha 12 de Noviembre de dicho año, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así: Habibe Antonio Richa Akiki y no Amado Antonio Gele, como erróneamente figura en las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.50 Jl.5-6271-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRUDENTE y de CARMEN ARGENZIO DE PRUDENTE o CARMEN ARGENCIO DE PRUDENTE o CARMEN ARGENCIO DE PRUDENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6141-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER. Prescripción adquisitiva" (Lo 10. Fo. 222. N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233, 234, 235 y 236, hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina; por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente al área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.21-5814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERHAU URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Junio 16 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6311-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX PEDRO CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1941. — Juan Carlos Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUTHIER DE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.26-5970-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO GRANE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará un curador a la sucesión (artículo 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Junio 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-5918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25. Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.26-5971-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE SOSA o PATROCINIA RAMONA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6216-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.21-5817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 30 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.26 Jl.11-6480-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1581 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" (10.a sección judicial de este Departamento), don SAMUEL HABERKORN, a cuyo fin se previene 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza, don Esteban Marcos García. — Tacuarembó, Junio 9 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-5563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IBARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Tacuarembó, Junio 23 de 1941. — Jaime Roca Estéves, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.10-6454-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES, SARA FRANCISCO JAVIER y otro. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel, Lilia, Elvira Isabel, Blanca Clotilde, María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.16-5652-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA ELSA MUTTER, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 20 de 1941. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.50 Jn.28-6082-v.jn.30- Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA MARTINEZ y MERCEDES QUINTINA y ROSENDO NORBERTO o ROSENDO ALBERTO DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jl.21-6132-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BATALLA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6138-v.jl.31. Ag.20--v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO PEDRO SANCHEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.10-6338-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo *apercibimiento* de nombrárseles defensor de oficio Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta

publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja; Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.1.o-6147-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales extraviados

Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN han denunciado cuatro animales vacunos invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Junio 10 de 1941. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

JULIO C. BARAÑANO
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, señalado con el número uno de la manzana 188, empadronado con el número 2069 con una superficie de 922 metros 351250 milímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, por formar esquina, con la calle 4 de Octubre; por el Oeste, con el solar número dos, y por el Norte, con el solar tres. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados Banco Hipotecario contra MARGARITA VILA DE PINTOS. Ejecución de hipoteca", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo. Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere. — Trinidad, Junio 18 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.384.35, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.
(Cuenta corriente) Jl.19-6643-v.ag.4.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 4.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, paraje denominado "Unión" y compuesto de una superficie de 216 metros 6547 que se deslindan en la siguiente forma: 9 metros 495 milímetros de frente al S. O., a la calle Larravide, por 22 metros 59 centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son de frente al S. E., a la calle Juan Jacobo Rousseau; 9 metros 495 milímetros al N. E., con Francisco Fernández, y 22 metros 63 centímetros al N. O., con Pedro Salaberry. Este inmueble está empadronado con el número 115975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien a venderse está gravado con una hipoteca en el Banco de Crédito, la que ascendía al día 30 de Junio próximo pasado a la cantidad de pesos 1.258.52; la que el comprador podrá tomar a su cargo siempre que no prefiera pagar lo adeudado; 3.o Que los gastos de escrituración y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Jl.17-6625-v.ag.1.o.

LEOPOLDO M. MORELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO NOVELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto de 1941, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de la manzana número noventa, de esta ciudad, empadronada con el número 221, con una superficie de 1.103 metros 8150 centímetros y linda: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, terreno baldío; al Este, Bonifacio Idiart, y al Oeste, bulevar Oeste. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; que según nota puesta en el título del bien a ejecutarse, en fecha 7 de Diciembre de 1931, por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Teófilo Bouvier; que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine, y que se ha habilitado la feria para la publicación de este edicto. — Rosario, Julio 5 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.200.00 del saldo del préstamo.
(Cuenta corriente) Jl.16-6591-v.jl.31

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE GINOCCHIO" se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo a las 15 y 30 y 16 y 30, en sus respectivas ubicaciones se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado, los siguiente bienes: Primero: base. $ 3.333.34: El bien empadronado con el número 84184, situado en la manzana número 836, 12.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano suscripto el 18 de Diciembre de 1868, por el agrimensor José María Dupard, con el número 98 de la manzana 6, compuesto de 461 metros 2830 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Flores número 2974, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con el solar 86; por el Este, con los solares números 101, 102 y 106, y por el Oeste, con el solar 97. Segundo: base. $ 7.333.34: El bien empadronado con el número 84374, de este Departamento, o sean, los solares señalados con las letras C y K en el plano respectivo, los que por estar unidos en sus fondos forman un lote de 894 metros 62 decímetros, que lindan: por el Norte, con la avenida General Flores número 2882 (antes calle Goes número 303); por el Sud, con la calle Guaviyú; por el Este, con los solares B y L, y por el Oeste, con los solares D y S. Se previene: A) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimentos, colectores, medianerías, arrimos, así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad de las propiedades a venderse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); D) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de este remate. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más detalles: Rincón, 523.
$41.80 Jl.15-6550-v.jl.30.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión" el día veinticuatro de Julio próximo se procederá por el martillero don Luis Biestro, a sacar a remate por la base de las dos terceras partes del valor que tienen para el pago de la contribución inmobiliaria y en las horas que se expresarán, los siguientes bienes: A la hora quince y treinta: Un inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez, cuya puerta de entrada está señalada con el número 978, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador, deslindándose así: 10 metros de frente a la calle Vázquez, al Oeste; igual extensión al Este, limitando con el solar número 3, y 25 metros 30 en cada uno de sus límites Norte y Sur, lindando la primera con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se efectuará la venta de este bien es de ocho mil pesos. Está empadronado con el número 2208. A la hora 16 y 30: Otro solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje denominado Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 874 metros, deslindados así: 12 metros de frente al Norte, sobre camino vecinal (hoy calle Repetto) número 57; 12 metros en el fondo, al Sud, lindando con el solar 21; 70 metros 62 en el costado Oeste, lindando con el solar 56, y por el Este, tiene 70 metros 56, limitando con el solar 58, todo ello según plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1913. Este bien está empadronado con el número 90384. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se sacará a la venta este bien es de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, en garantía de la misma, y siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los bienes se rematarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones; 3.o Que los antecedentes de esta venta están a la disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), así como también los títulos del inmueble situado en Piedras Bancas, y respecto a los del bien de la calle Vázquez se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán examinarlos; 4.o Que el bien de la calle Vázquez reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 5.o Que el bien de la calle Vázquez produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilado, tanto la casa como los apartamentos; 6.o Que se ha concedido la habilitación de feria a los efectos de la publicación respectiva; 7.o A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
Por más detalles: Rincón, 523.
$59.80 Jl.8-6350-v.jl.23.

BIBIANO PEDEMONTE
EJECUCION JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra FEDERICO ERHARDT. Ejecución de hipoteca" (Lo. 7 Fo. 20) como delegado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer

turno, se hace saber que el día martes veintinueve del entrante mes de Julio, de 15 a 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Bibiano Pedemonte, del siguiente bien raíz: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, designada con el número 15 de la "Colonia Pinos Viana", compuesta de 47 hectáreas, 1130 metros y 38 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, las fracciones 16, 17 y 18; Sureste, campos de doña Dolores Horta de Giró; Suroeste, fracción 14, y al Noroeste, calle por medio, con la fracción 12. Se previene que: A) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y seguirá el remate; B) El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras, así como otras cargas, si las hubiere; E) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central, Montevideo); y F) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

Nota importante. — Como facilidad de pago el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 1.100.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.4-6227-v.jl.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "VICENTE MENESES y ERMINDA o ARMINDA MENESES. Sucesiones" (Libro 29. Folio 44), se hace saber al público que el día 14 de Agosto de 1941, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá a la venta judicial en subasta pública, en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de las partes indivisas que corresponden a los herederos ausentes: Dinisio, Moisés y Doralicio Meneses, en el siguiente bien: Un campo ubicado en Zapucay, sexta sección de este Departamento, compuesto de 142 hectáreas, 2742 metros 24 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Francisco Robledo y Emiliano Viera; al Sur y Este, con predio de Orfelina Fernández; al Oeste, con Laurentina Olaizola Aguirre, y Suroeste, con la sucesión Recarte. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes en que han sido aforados los derechos a venderse: 2.o Que dicha tasación fué de 26 pesos cada hectárea, o sea, que importa la suma de $ 439.76 la parte de tres herederos vendedores, vale decir, que no se admitirá oferta que no sobrepase la base de $ 293.17; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales, y serán de su cuenta el importe de las escrituras, certificados y lo que se adeudare el día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados en hacer posturas y que, según resulta de autos, las partes que corresponden a los preindicados ausentes en el bien descripto ascienden a 16 hectáreas, 9137 metros 1881 centímetros. — Rivera, Junio 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Jn.24-5889-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORENTINO BERACOCHEA Medidas preparatorias" (Libro 20 Folio 4), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero público don Antonio Fernández presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las poblaciones y alambrados que contiene, situada en Verdún y Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja formando parte de la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos siete, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en Octubre de mil novecientos veintidós, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, doscientas diecinueve centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con la fracción número tres de José Beracochea; al Este, doña Juana Alegre de Gorriarán y doña Severa Zabaleta de Zabaleta; al Sur, con la fracción número uno de Clemente L. Beracochea y al Este, con doña Magdalena Corbo, don Honorato Corbo, doña Martina Corbo de Guadalupe y Roberto Corbo; cuyo bien pertenece por donación que de él le hizo su señor padre Luis Beracochea, al ejecutado don Florentino Beracochea, en escritura de veintiséis de Junio de mil novecientos veinticuatro y le fué adjudicada en la escritura de partición y división de nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, ambas autorizadas por el escribano Francisco Ponce de León. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la oficina del Juzgado, con los demás antecedentes de la ejecución, a fin de que puedan examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas Junio 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$45.00 Jn.16-5642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, remataré el día 24 de Julio a las 14 horas, las existencias de la quiebra "LIT FALA ACHA", en el pueblo de Lascano (Departamento de Rocha).

$6.80 Jl.8-6203-v jl.23

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "LAGUARDIA DE GENTILE (ANGELA) y GENTILE (TOMAS), Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número cuarenta y uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, a calle oficial (hoy La Gaceta) por treinta y cinco metros de fondo, confinando por el Noroeste, con el solar cuarenta y dos; por el Sureste, con el solar cuarenta, y por el Noreste, con el treinta y seis. Dicho inmueble está empadronado con el número treinta mil seiscientos nueve, y fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en cuatro mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; III) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito 521 y Pocongos 2414 Teléfonos 8 - 29 - 34 y 2 - 34 - 27.

$40.50 Jn.13-5562-v jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con RAMIRO C. RAMOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29, Fo 521), se hace saber al público que el día 11 del mes de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio a construirse, empadronado con el número 162460, sito en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del ingeniero Raúl Bonino, fechado en Agosto de 1936, del que se archivó duplicado con el número 867, en la Dirección de Avalúos, según el cual contiene un área de 325 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Este, 10 metros frente a la calle Rafael Pastoriza, entre las de Feliciano Rodríguez y la avenida Américo Ricaldoni; al Norte, 32 metros 48 centímetros en la divisoria con los solares 3 y 5; al Oeste, 10 metros, confinando con el solar 17, y al Sur, 32 metros 60 centímetros, lindando con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Jl.21-6545-v.ag.6.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Mutti de Mussio Elida Emilia con ANTONIO BARQUET. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29, Fo. 531), se hace saber que el día 31 del mes de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don David Detomasi, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 101.613, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 29 en el plano trazado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Junio de 1924, según el cual tiene una superficie de 470 metros 34 decímetros, deslindados así: 13 metros de frente al Noreste, a la avenida Millán número 4399; 36 metros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle "Las Violetas"; 36 metros 40 centímetros en la del Sureste, divisoria con el solar número 30, y 13 metros en la del Suroeste divisoria con el solar número 28. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$37.50 Jl.10-6211-v.jl.28.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que el día treinta de Julio próximo, a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido por el Alguacil del Juzgado, a sacar a remate en los autos "Dagnino Vicente Fortunato contra ENZO OTILIO DAGNINO. Ejecución de hipoteca", y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 82.317, próximo al camino Larrañaga, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares números 16, 17 y 43, de la fracción letra "A" del plano respectivo, compuesta, los dos primeros, números 16 y 17, de 20 metros de frente al Este, a la avenida General Flores (antes camino Goes), señalada la puerta de entrada con el número 358; 53 metros 50 centímetros al Sud, lindando con el solar 18; 52 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 15; 20 metros al Oeste, con los solares 43 y 44; y el solar cuarenta y tres tiene 10 metros de frente al Oeste, sobre calle pública, después Marcelino Sosa (hoy Arechaga), por 35 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 16; al Sud, con el 44, y al Norte, con el 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941.

$39.00 Jl.5-6261-v.jl.23.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia de Colonia* y de conformidad a lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don EMILIO TOURN, se hace saber al público

que el día 31 de Julio próximo a las 15 horas el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, de los inmuebles que se describen a continuación: Primero: Una fracción de terreno empadronada con el número 7341, que forma parte de las chacras números 360 y 402, de la Colonia "La Cosmopolita", décimocuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos catorce metros veintiocho decímetros y linda: al Norte, donde mide 150 metros, con don Ernesto Pons; al Sud, donde mide igual extensión, con calle; al Este, donde mide 571 metros 428 milímetros, con don Alfredo Pablo Thove, y al Oeste, donde tiene la misma extensión que al Este, con las chacras número 359 y 401, de la misma Colonia "La Cosmopolita"; y Segundo: Otra fracción de terreno con sus mejoras empadronada con el número 10350, ubicada en la Colonia Valdense, cuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene un área de cuatro mil doscientos setenta metros noventa y cinco decímetros y se deslinda así: Norte y Sud, en 284 metros 73 decímetros, con don Pablo Tourn y con don Hugo Daniel Tourn, respectivamente y al Este y Oeste, en 15 metros, con don Luis Jourdan y calle ensanchada, respectivamente, haciéndose constar que en esta fracción el vendedor don Teófilo Luis Tourn se reservó para sí y para su esposa doña Ana María Bertinat, el usufructo de la fracción vendida durante la vida de ambos. Se hace constar: 1.o Que la venta se efectuará en el lugar de la ubicación del inmueble relacionado en primer término; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de $ 3.000.00 y $ 110.00, respectivamente; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 27 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$54.00 Jl.7-6323-v.jl.24.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "VICENTE GONZALEZ y ANGELA PEÑA DE GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número 88, de esta ciudad, con una superficie de mil catorce metros seis mil quinientos veinticinco decímetros, que limita, según títulos: por el Norte, 45 metros 90 centímetros, por medio, con la sucesión de Luis Jaja; por el Sur, 45 metros 82 centímetros, lo separa de María Taddey; por el Oeste, 22 metros 17 centímetros, con la sucesión de Celedonio Gaja, y por el Este, 22 metros con 8 centímetros, con frente a la calle 25 de Mayo. Empadronado con el número 227. Se previene: 1.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Jn.20-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos "José María Hernández con MAURA NATALIA VAZQUEZ, PEDRO HERNANDEZ y JACINTA ESMERALDA, PEDRO ALEJANDRO y ALBA IRIS HERNANDEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo 20 Fo. 304), se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero don Nicolás Martínez Jauregui, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Una fracción de terreno con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana ciento cincuenta y ocho de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos dos, compuesta, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y nueve metros nueve mil doce centímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, en veinte metros noventa y cinco centímetros, con la calle Canelones (hoy Arosteguy); al Sudeste, en igual extensión, con Manuel Dutra; al Nordeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, con la calle Lavalleja, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual longitud, con Agustín Márquez. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse y los autos respectivos sobre ejecución se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados para su vista. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Jl.11-6487-v.jl.28.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1939. Aurora Young de Muñoz Nin y otros contra CARLOS ROSE YOUNG. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Lo. 16. N.o 342. Fo. 68), el suscripto Juez de Paz, debidamente comisionado al efecto, hace saber al público que el día veinte de Julio corriente, a las trece y treinta horas, en la estancia "La Palma", sita en esta sección judicial, se procederá en remate público por el martillero don Juan Croce asistido del infrascripto, de los siguientes efectos: Un tractor marca "Case" (arreglado), tasado en $ 2.800.00; una rastrojera sembradora de veinte discos, en $ 420.00; una sembradora a boleo, en $ 120.00; una segadora "John Deere", en $ 450.00; un arado de cinco discos, en $ 300.00; un motor "Delco Luz" incompleto, en $ 150.00; una esquiladora marca "Cooper" en $ 150.00; un automóvil "Chevrolet", usado, modelo 1925, cuatro cubiertas, chapa J. 1802 Río Negro, en $ 575.00; dos automóviles "Ford" desechos, cotizados como hierro viejo, cada uno en $ 30.00; un arado de mansera (viejo), en $ 7.00; un banco de carpintero, en $ 15.00; una morsa (torno herrería) en mal estado, en $ 5.00; un baño zinc "Cooper", en $ 45.00; una enfardadora vieja, en $ 30.00; un aparato de embolsar lana, en $ 30.00; un carro suizo de 4 ruedas, en $ 300.00; una máquina pastera, muy usada, en $ 25.00; un aparato de sierra circular en $ 60.00; un carro playero de 4 ruedas con arreos para cuatro caballos, en $ 120.00; un carrito media carga con mucho uso, en $ 90.00; un carrito de pértigo, en $ 22.50; un aparato para curar trigo, en $ 22.50; una carretilla de mano, de hierro, en mal estado en $ 6.00; una disquera incompleta, en pesos 37.50. Se previene: 1.o Que los efectos a subastarse se hallan en la referida estancia "La Palma", donde pueden examinarlos los interesados; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta al serle aceptada; 4.o Que se ha habilitado expresamente el feriado judicial menor y el día domingo 20 del corriente para la realización de este remate. Se hace saber, además, que en el mismo acto se procederá a la venta de un lote de utensilios de cocina de estancia y otros objetos de uso rural, sin base y al mejor postor, por el mismo martillero designado. — Young, Julio 5 de 1941. — Juan Da Silva, Juez de Paz.

$30.20 Jl.14-6561-v.jl.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 133 serie "26", a cargo de PEDRO RIOS OLIVERA, el próximo 7 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Federico A Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros, señalado con el número 39 en el plano respectivo, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Raña, edificio 2445, entre las de José Hernández y la avenida Garibaldi, distando el punto medio de su frente 108 metros 13 centímetros a la citada avenida; 25 metros 07 centímetros al Nordeste, en el solar 40; 10 metros 01 centímetro al Nordoeste, con sucesión Sotelo, y 25 metros 14 centímetros al Sudoeste, con el solar 38. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Junio último a $ 8.794.88 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-6617-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 175 serie "Z", a cargo de CASIMIRO PEREZ, el próximo 5 de Agosto a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos cincuenta y dos, con una superficie titulada de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, de Diciembre de 1915, de novecientos noventa y cuatro metros nueve mil trescientos ochenta y cuatro centímetros, deslindados así: 21 metros 63 centímetros de frente al Este, a la calle Monte Caseros; al Norte, tres rectas de 22 metros 40 centímetros, un pequeño martillo de 22 centímetros y la tercera de 23 metros 39 centímetros, lindando con Casimiro Pérez, Rufino Benítez y Mateo Tolosa; al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con Mateo Tolosa, y al Sur, 46 metros 27 centímetros, con sucesión de Félix Horta y Luis Brasesco. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 15 de Mayo último a $ 3.474.72 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.15-6570-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 738 serie "28", a cargo de JOSE LINARES, el próximo 5 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos setenta y ocho pesos ($ 3.978.00), un terreno y mejoras en

la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil sesenta, con una superficie de novecientos veinte metros dieciséis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Víctor Delort, en Diciembre de 1874, deslindado así: 21 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle 8 de Octubre, entre las de Progreso y La Paz; igual extensión al Sur, con la comisaría de la tercera sección urbana y 42 metros 60 centímetros en sus vientos Este, Oeste, lindando con Francisco Laurenzo y Jaime Salvat, respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.167.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.802.76 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl 15-6578-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDMUNDO BONTA la casa de comercio que en el ramo de artículos para radio y bajo la denominación de "Wasvall Radio" tengo establecida en la casa 1179 de la calle Uruguay, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio prometida en venta. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Juan Felipe Gazzo.

$5.00 Jl.5-6266-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor JESUS BASANTA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre número 2297, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Jul. 1.o de 1941. — Carlos Barboni. — Jesús Basanta.

$5.00 Jl.5-6260-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a la señora ELVIRA CEDEIRA DE MIRA el comercio que en ramo de venta de pan, leche y anexos gira en esta plaza, en la calle Paysandú número 1395, denominado "Estrella Olímpica". Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso escritorio A) — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Santiago Guassardo. — Elvira Cedeira de Mira.

$5.00 Jl.2-6197-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "BEDROSIAN HERMANOS" en el ramo de almacén, en la calle Amado Nervo 3697, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Huosep Bedrossian y notificando a los acreedores a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Bedrossian Hermanos.

$5.00 Jl.3-6185-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sucursal de panadería sito en la calle Libertad número 2469, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor Manuel Padín Grela, quien a su vez promete vender al señor ALBERTO MALLO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Manuel Padín Grela. — Trabadelo y Varaldo. — Alberto Mallo.

$5.00 Jl.19-6637-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón social de "CORREA y DELORENZI", en la avenida General Flores número 4450, retirándose de la misma el socio Carlos Delorenzi, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Correa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio de 1941.

$5.00 Jl.19-6634-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Golucci se ha comprometido vender y escriturar al señor DIONISIO RAMIS, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2201, esquina Martín García, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Francisco Golucci. — Dionisio Ramis.

$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, donde Pedro Alvarez se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a los señores SANTIAGO y AMERICO NEGRI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 4862, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos negocio o escribanía. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Pedro Alvarez. — Santiago y Américo Negri.

$5.00 Jl.19-6631-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LOEWE la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Decoroso Constantini. — Enrique Loewe.

$5.00 Jl.19-6632-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor IGNACIO CHORAT el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Mateo Buconjich. — Ignacio Chorat.

$5.00 Jl.19-6638-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, establecida con fábrica de valijas y artículos de turismo en la calle Uruguay número 1398, bajo la razón social de "LERNER y CACICA". Queda a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Manuel Lerner, con excepción de los créditos a cobrar que fueron adjudicados al señor Cacica. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Manuel Lerner. — Leib Cacica.

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

"A. KOCH Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan P. Bergallo, en Junio 21 de 1941, inscripta el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el número 106 del folio 349 vuelta al folio 355 del libro 46 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad "A. Koch y Compañía Limitada" constando en ella:

A) La Sociedad es de responsabilidad Limitada, se denominará "El Compás", girará bajo la razón social de "A. Koch y Compañía Limitada" y la constituyen como únicos socios: los señores ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, Aníbal Koch, y Octavio Stefanutti.

B) Tiene su domicilio en esta ciudad, calle Cané número 3603.

C) El objeto de la Sociedad es el de fabricación y restauración de limas de todos los tipos y tamaños y ventas por mayor y menor.

D) El capital social será de $ 60.000.00, de los cuales sólo se aportan actualmente $ 42.000.00 en la siguiente forma: pesos 14.000.00 en efectivo por el ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo y $ 28.000.00 en partes iguales, por los señores Aníbal Koch y Octavio Stefanutti en maquinarias, instalaciones, materia prima, mercaderías, utensilios, herramientas, muebles y útiles, "La llave", y demás efectos pertenecientes a la anterior Sociedad "El Compás".

E) El plazo es de nueve años a contar desde la fecha de la escritura de sociedad referida, prorrogables por períodos de tres años cada uno.

F) La administración y el uso de la firma social estarán a cargo del socio ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo.

G) Que cuando se integren los $ 18.000.00 más de capital para completar los expresados $ 60.000.00, se harán las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — A. Koch y Compañía Limitada.

$18.00 Jl.10-6423-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del arreglo celebrado con los acreedores de la sucesión de don José A. Domínguez, ésta ha prometido vender a los señores RAUL CARDOZO y ATILIO SILVEIRA las existencias, instalaciones y créditos activos de la casa de comercio que el causante tuvo en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, en cuanto correspondan, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Por Sucesión José A. Domínguez: Ramón Esperón.

$6.00 Jl.7-6307-v.jl.26.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A. (O. C. R. I. S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 26 de Julio de 1941 en la sede social, Andes esquina Colonia, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes y balance del primer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos): 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$13.50 Jl.14-6521-v.jl.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor JOSE FERNANDEZ, para explotar el comercio de fábrica de croissants, establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Ramón García. — Albino Redondo. — José Fernández.

$5.00 Jl.21-6655-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de librería y mercería, sita en avenida San Martín 2902, a favor de la señorita TERESA FERRANDO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Sara Silvera de Barcala. — Teresa Ferrando.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Casal Castelli promete enajenar a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "CASAL CASTIGLIONI y COMPAÑIA" la empresa que gira en esta plaza a su nombre, en el ramo de marmolería, denominada "La Uruguaya", calle Washington 275, de esta ciudad. La sociedad estará formada por los señores Francisco Casal Castelli, Lincoln Casal Fernández y Nelson Ariel Castiglioni, que se harán cargo del activo y pasivo de la marmolería "La Uruguaya". Se emplaza a los acreedores de Francisco Casal Castelli a que comparezcan a reclamar sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo [illegible]

[illegible]-v.ag.4.

AL CO[illegible] AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y cantina "El Piave" gira en esta plaza, en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, y que, en consecuencia, los señores ANGEL ADOLFO y PLACIDO ANGEL RODRIGUEZ continuarán como propietarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera (hijo).

$5.00 Jl.15-6558-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sucesores de Luis Casaretto" hace saber que ha prometido vender a los señores FRASCHINI y CERINI la sección venta de automóviles, accesorios y talleres de reparaciones y pinturas de auto que tiene establecida en esta ciudad, casa calle 18 de Julio número 913. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso al domicilio citado. — Paysandú, Julio 8 de 1941. — Sucesores de Luis Casaretto.

$5.00 Jl.14-6543-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con motivo de la venta que el señor Enrique Nicolás Juaneda Santana hará de su participación en la sociedad "J. A. CAMPANO y COMPAÑIA" a sus socios, los acreedores deberán presentar sus créditos en el local del comercio calle Venezuela números 1428'32. — "J. A. Campano y Compañía".

$5.00 Jl.14-6526-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor JULIO SILBERBACK LEWENSTEIN el comercio que bajo el ramo de tambo denominado "Los Pocitos" tengo establecido en la calle Pedro F. Berro número 1216, de esta ciudad. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo H. Kelly, calle Rincón número 436. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Pascual Rodríguez Ares.

$5.00 Jl.14-6541-v.ag.2.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1941. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.35 Jl.14-6544-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que resolví vender a don ALBERTO VIDART el comercio que en el ramo de restaurant, con el nombre de "Fonda Española" tengo instalado en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de la ciudad de Rivera, siendo de mi cargo todos los créditos contra dicha casa hasta el treinta de Junio del corriente año, los que deberán ser presentados en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. Los posteriores a esa fecha serán de cargo del comprador. — Rivera, Junio 25 de 1941. — Victoriano País. — Alberto Vidart.

$5.00 Jl.5-6265-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle La Paz 2201, a favor de la señora AGAUNNI SILOYAN DE TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 23 de 1941. — Manuel Paz. — Agaunni Siloyan de Tchinoyan.

$5.00 Jl.5-6262-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "MANZANARES LIMITADA" las maquinarias, instalaciones, motores y materiales, repuestos, muebles, útiles, herramientas y demás accesorios de la fábrica y refinería de aceite perteneciente a la extinguida firma "E. Bigorra y Compañía", situada en la casa números 1633 y 1635 de la calle Cuareim, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa antes indicada. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Emilio Bigorra. — Juan Debernardis. — Miguel Debernardis. — Otelo J. C. García. — Elina Vidal [illegible] de García.

$6.00 Jl.4-6225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores VICTORIANO CORREA, CANDIDO CORREA y DONATO LLANO el comercio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2502, de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Francisco Llano. — Victoriano Correa. — Cándido Correa. — Donato Llano.

$5.00 Jl.4-6222-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EULOGIO RODRIGUEZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Patricio Vidal. — Eulogio Rodríguez.

$5.00 Jl.4-6223-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social LOFFREDO - DIPOLITO, haciéndose cargo éste del pasivo social, a cuyo efecto deben presentarse los acreedores para su cobro en el domicilio social, calle Constitución número 1775. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Domingo Loffredo. — Francisco Dipólito (hijo).

$5.00 Jl.7-6305-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 30 de Junio del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "FERRARA y CARBALLO", establecida en la calle Colombia número 1237, en el ramo de carpintería de obra, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Blas A. Ferrara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Colombia número 1237. — Montevideo, Junio 25 de 1941.

$5.00 Jl.7-6295-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor KACHER BEDROSSINA mi casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Carabelas 2907, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1941. — Hagodjian Apanian.

$5.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "Núñez y Campoli", que giraba en esta ciudad calle 8 de Octubre número 2440 en el ramo de taller mecánico. El socio B. NUÑEZ se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa número 2256 de la calle Dante.

$5.00 Jl.10-6411-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido comprador a Butór Sociedad Limitada, el establecimiento que en el ramo de fabricación de bulones, tornillos, tuercas, etc., tiene establecido en el camino Propios número 2857, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — CARMETA S. A. I.

$5.00 Jl.10-6428-v.jl.29.

RESCISION PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 complementaria de la número 8.733, referentes a las "ventas de inmuebles a plazos", Adolfo P. Mondino, hoy sucesión Sara Morales de Mondino hace saber a los promitentes compradores de solares ubicados en el Cerrito de la Victoria, o a quienes sean sus sucesores o representen sus intereses a cualesquier título; que, en virtud de que los que a continuación se indican, están excesivamente atrasados en sus pagos, que exceden en forma considerable las tolerancias de las leyes y las usuales en estos casos, se ha resuelto la anulación de las promesas suscriptas por las personas que se indican, relacionadas con los bienes cuyos datos se establecen; de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Julio A. Rolettí, en Octubre de 1913. Señores Leonardo Plada, solares números 14, 15, 16 manzana "H", padrones 78661, 78662, 78663. Baldomero Andueza, solar 7, manzana "H" padrón: 78649. Pablo E. Bonjour: solar 12, manzana "F" padrón 78225; Antonio Martos, solar 18, manzana "H", padrón 78665. Gregorio Benítez, solar 26, manzana "T" padrón 78687. Carmelo Andrés Tejera solar 18, manzana "K" padrón 78206. Isabel Taranto de Blanco solar 5, manzana "O" padrón 78165. Sandali J. Piriz, solar 13 manzana "O", padrón 78173. Valentín R. y Angela C. de Pagola, solar 10, manzana "P", padrón 78156. Manuel Salgueiro, solar 12, manzana "P" padrón 78158. María Frichero de García, solar 6, manzana "P" padrón 78152. Enrique Pardo, solar 1, manzana "U" padrón 78210. Jesús F. Núñez, solar 9, manzana "F" padrón 78222. José Núñez, solar 20, manzana "I" padrón 78693. Pablo Gramiak, solar 11, manzana "H", padrón 78658. —Montevideo, Junio 30 de 1941. — Adolfo P. Mondino.

$21.45 Jl.10-6425-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor WALTER LARROSA la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y lechería ubicada en esta ciudad, casa número 2160 de la calle Nicaragua. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — José Boutureira. — Walter Larrosa.

$5.00 Jl.19-6641-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don DANDOLO PASCUAL BRUZZONE mi casa de comercio que en el ramo de venta de lapiceras fuente y anexos gira en esta plaza, en la calle Sarandí 659. Los acreedores se deberán presentar en dicha casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Eduardo Bruzzone.

$5.00 Jl.19-6642-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores EMILIO CASAGLIA e HILARIO SIXTO SOSA el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez número 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti. — Emilio Casaglia. — Hilario Sixto Sosa.

$5.00 Jl.12-6502-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor MANUEL REBELLE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Manuel Pérez. — Manuel Rebelle.

$5.00 Jl.11-6472-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ALBERTO EUGENIO UNGVARY mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, establecida en la calle Buenos Aires número 422, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Eugenio Grünhnt. — Alberto Eugenio Ungvary.

$5.00 Jl.11-6482-v.jl.30.

"EL HOGAR URUGUAYO"

(Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y para Construcciones).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria. — Sexto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 14 de Julio próximo pasado, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 15 de Agosto del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941. 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — La Gerencia.

$13.50 Jl.15-6542-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAHAM GELER, libre de todo gravamen, el comercio de corsetería y tienda que tengo en General Flores 2411. Los acreedores del comercio prometido en venta deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 9 a 12. Se hace constar que el negocio en venta no tiene nada que ver con el comercio de tienda y mercería que tengo en la misma calle con el número 2337. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Rachel Hasard. Pp. Mauricio Hasard.

$5.00 Jl.11-6471-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Paysandú 801, a favor del señor RAMON VILA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Adolfo Velázquez. — Ramón Vila.

$5.00 Jl.12-6503-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Enrique D'Odorico ha prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A.", su negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, que gira en esta plaza bajo la firma de José Enrique D'Odorico y con el nombre de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A." y que dicho señor tiene establecida en la casa de la calle Milán número 2494 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$10.00 Jl.17-6355-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle 8 de Octubre 4649, a favor del señor JOSE NOYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Julio César B. Batista. — José Noya.

$5.00 Jl.17-6629-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores BUSSOLINI y LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en el camino Pedro de Mendoza 940, notificando a los acreedores para que se notifiquen de sus créditos dentro de los treinta días; a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Domingo Fernández.

$5.00 Jl.17-6626-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ENRIQUE AMUERO la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta plaza, en la calle Marcelino Berthelot y Porongos. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Yeghiché Kechichian.

$5.00 Jl.17-6594-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los Sres. ANTONIO OCTAVIANO y CLAUDIO HUMBERTO MINARRIETA el comercio que en el ramo de hospedaje y pensión familiar tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 881 de la calle Uruguay. Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Tomás Crispín Zeballos.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente el señor Oscar Lisboa, propietario del comercio sito en la esquina de las calles Monseñor Vera y Uruguay, vendió al señor ANTONIO FIAD todas las existencias de dicha casa, quedando el pasivo a cargo del vendedor, al cual deben presentarse los documentos de créditos que se tengan contra él, dentro de los treinta días de la fecha. — Rivera, Julio 12 de 1941. — Oscar Lisboa. — Antonio Fiad.

$5.00 Jl.17-6619-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del contador don Pedro Rivero (Sarandí 539 2.o piso), se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de publicidad y propaganda comercial giraba en esta plaza bajo la razón social "DIAZ e INFANTOZZI" hasta el 31 de Mayo de 1941. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado estudio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Aníbal F. Díaz. — Blás A. Infantozzi.

$5.00 Jl.16-6571-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido en venta al señor JUAN HARAN la casa de comercio en el ramo de café y bar, establecida en esta plaza, en la calle Jaime Cibils 2593. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — José Víctor Rego. — Enrique M. Díaz.

$5.00 Jl.17-6595-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que la Telefónica Berhouet, con asiento en José Batlle y Ordóñez, ha prometido vender sus instalaciones y demás a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para que dentro del término de treinta días se presenten sus acreedores y toda aquella persona que se crea con derecho, presentando sus justificativos en la localidad de José Batlle y Ordóñez. — Asuntos Legales de U. T. E., J. Herrera y Obes 1461 (tercer piso). — Sucesión Pedro Berhouet. — Copropietario: G. Venturini.

$5.00 Jl.16-6538-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi negocio sito en la calle Isla de Flores 1037 y dedicado al ramo de productos químicos bajo el nombre de "Cera Anita", ha entrado a formar parte en calidad de socio el señor JOSE WAGNER. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al señor Wagner con los justificativos del caso en la calle Joaquín Requena 1629. — José Wagner. — Sally Stahl.

$5.00 Jl.16-6584-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió hoy la sociedad que giraba en esta villa en el ramo de café bajo la denominación de "El Vesubio", y bajo la razón social de "Hein y Gardiol" haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio JUAN CARLOS GARDIOL. —Nueva Helvecia, Julio 7 de 1941. — Juan Carlos Gardiol. — Juan Hein.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ercilia Siage de Lema ha prometido vender la fábrica y casa instaladora de letreros luminosos, denominada "The Lux Solar", de su propiedad, instalada en la calle Arenal Grande 1723, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Claudio A. Viera, Mercedes 922, de las 16 y 30 a las 18. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Ercilia Siage de Lema.

$5.00 Jl.16-6570-v.ag.4.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don FELIPE GONZALEZ el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Isla Gorriti número 2146, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Axenti Prosuk. — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 Jl.11-6481-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad existente en esta plaza con la firma de "LACKNER y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de fábrica de colorantes en la calle Doctor Pena número 5150, debiendo los acreedores concurrir a la misma acompañados con sus respectivos justificativos. — Francisco Lackner. — Enrique Schulz.

$5.00 Jl.12-6500-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en representación de mi esposo don Domingo Betancor, he cedido en arrendamiento por el término de diez años, a los señores DOMINGO y JORGE RAYOT, el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y anexos, sito en la calle Coornel Brandzen número 1948. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Lucía R. de Betancor.

$5.00 Jl.14-6524-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Juan S. Young y don José María Montero han prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A." el negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, de propiedad de los primeros, que gira en esta plaza bajo la firma de los mismos, y que los señores Juan S. Young y José María Montero tienen establecido en esta Capital, en la casa de la avenida Garibaldi número dos mil quinientos cincuenta y cinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$7.00 Jl.8-6356-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a favor de don FRANCISCO RUSSI el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Porongos número 3285. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en mi domicilio comercial. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Miguel Saúco.

$5.00 Jl.8-6331-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Salvador Piña se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de Agosto de este año, a don JUAN P. DEL RIO, el comercio de tambo que en esta ciudad, calle Callao número 3644, hubo el vendedor de don Domingo Domínguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Salvador Piña. — Juan P. del Río.

$5.00 Jl.8-6332-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad MARIA CARLOTA TELIS y CANDIDA CASAL, que tenían un comercio de almacén y venta de verduras en la calle Reconquista 321 al 323, quedando el activo y pasivo desde esta fecha a cargo de la socia María Carlota Telis y allí deben presentarse las cuentas dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 3 de 1941.

$5.00 Jl.8-6344-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta la fecha de escrituración, al señor MAXIMINO FERNANDEZ, la carnicería de mi propiedad, sita en Cipriano Miró 2700 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1685, sede de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Manuel Co tro. — Maximino Fernández.

$5.00 Jl.8-6357-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Bautista Bigliardi ha vendido al señor JOSE ENRIQUE D'ODORICO su negocio de fábrica de propiedad del primero que giraba bajo la firma de "Bautista Bigliardi" y bajo la denominación de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A." y que tiene asiento en la casa de la calle Millán número 2194 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$6.00 Jl.8-6354-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, calle Wenceslao Regules 3700, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, bajo la firma de JOSE MOSQUERA y COMPAÑIA, desligándose de la misma el socio señor José Mosquera Losada y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Mosquera Diz. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — José Mosquera Losada. — José Mosquera Diz.

$5.00 Jl.7-6263-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Simón Bolívar número 1300, esquina Charrúa, de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio los señores SILVERIO y TOMAS GUARINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Silverio y Tomás Guarino. — Juan Agrodine y Alejandro Yacobcinc.

$5.00 Jl.4-6245-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta Capital el 28 de Junio del corriente año por el escribano H. A. Pérez Dutra, se disolvió la sociedad denominada "Refrigeración Thonney" con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1522, quedando a cargo del señor GONZALO CALZADA el activo y pasivo de dicha sociedad, quien fija como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo local citado. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Avelino C. Brena. — Gonzalo Calzada. — Olivier Thonney. — Artigas Pereyra.

$5.00 Jl.4-6230-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social "DZIEGIELEWSKI y KUMALA", en el ramo de reparaciones de autos, establecida en la calle La Paz número 1259 debiendo los interesados presentar sus créditos al liquidador nombrado, señor Alfredo Staricco, calle 25 de Mayo 355 (apartamento 2). — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Alfredo Staricco.

$5.00 Jl.4-6231-v.jl.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ALFONSO ALVAREZ y RUFINO ANTONIO NESTI para la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y minutas establecido en la calle Cuareim número 1321, que giraba bajo la razón de Alvarez y Nesti, constituyéndose una nueva sociedad integrada por los señores Rufino Antonio Nesti y Antonio Nesti, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Alfonso Alvarez. — Nesti Hermanos.

$5.00 Jl.4-6219-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL ESTEVEZ RIAL el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus. — Manuel Estévez Rial.

$5.00 Jl.4-6220-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor JOSE COSTA el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Justo Maeso número 3490 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Ramón Suárez. — José Costa.

$5.00 Jl.4-6221-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto incorporar como socio en mi establecimiento de carpintería, que tengo en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 936 a don HERSZ SZAFRAN, rogando a los que tengan que hacer algún reclamo presentarse en la calle Bartolomé Mitre número 1381, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1941. — Salomón Szafran.

$5.00 Jl.4-6210-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, bajo la razón social de "Lázaro C. Blanco", ha sido vendido al señor JOSE PEDRO GARCIA, quien quedará a cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1941. — Lázaro C. Blanco. — José Pedro García.

$5.00 Jl.10-6455-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HECTOR SEOANE las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Paso del Borracho, séptima sección judicial de Tacuarembó, y que abarca ramos generales, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 27 de 1941. — Seoane Hermanos.

$5.00 Jl.10-6456-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, casa calle Rivera esquina Brasil. Para todo reclamo dejo fijado mi domicilio en la misma propiedad. — Santa Lucía, Julio 7 de 1941. — Enrique Guarnieri.

$5.00 Jl.10-6447-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído con el fin de explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situada en la avenida San Martín número 3667 de esta ciudad, que giraba bajo la razón social Lorenzo Montossi e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don BENITO ALBERTO MONTOSSI y desligándose totalmente de la misma el socio don Lorenzo Montossi. A los efectos de la ley respectiva, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a fin de regularizar sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Lorenzo Montossi e Hijos. — Lorenzo Montossi. — Benito Alberto Montossi.

$5.00 Jl.10-6427-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que vendo a los señores ANTONIO FLORICIO SARAVIA y APARICIO A. ISASA, el comercio que de abasto de carne y anexos tengo instalado en Melo y sus suburbios haciéndose el suscripto cargo del activo y pasivo. — Melo, Junio 13 de 1941. — Enrique Fagundez.

$5.00 Jl.10-6407-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL GARCIA SPECHT el comercio en los ramos de lechería y venta de frutas y verduras establecido en la calle Cuñapirú número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Arsenio Budkevich. — Manuel García Specht.

$5.00 Jl.10-6429-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza la razón social de "Carballido y Costas" en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo" calle Juan D. Jackson número 1242, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, desde el primero de Julio corriente el socio DOMINGO COSTAS, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la escribanía del señor Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del plazo legal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Manuel Carballido. — Domingo Costas.

$6.00 Jl.10-6431-v.jl.29.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Julio corriente a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal correspondientes al año vencido: aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de tres Directores y sus suplentes; 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y números de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones.

El titular y suplentes, representantes de la serie B. serán electos por simple mayoría por los poseedores de las acciones de dicha serie; los titulares y suplentes representantes de las series A, B, C, y D serán elegidos por todos los accionistas de estas series, pero para la validez de la elección deberán obtener la conformidad de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si en la primera convocatoria, por esa exigencia, no pudieran ser electos, se convocará en seguida a nuevas asambleas, hasta que la integración del Directorio se realice. Mientras tanto, regirá lo dispuesto en el artículo 45. En igual forma se procederá sin esperar la asamblea ordinaria, si en el transcurso del año social quedare vacante uno de esos cargos y agotada, además, la lista respectiva de suplentes (artículo 80). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — El Secretario.

$24.75 Jl.17-6593-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1941 a las 16 horas y 30 minutos en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1941 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 11 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Julio 21 de 1941.

$10.50 Jl.17-6628-v.jl.29.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de Julio de 1941, en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (piso 2.o), a la hora 15, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1941-42; 4.o Designación del Síndico para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 28 de Julio de 1941. — La Secretaría.

$9.75 Jl.17-6608-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Juan A. Rodríguez número 1400, esquina Lavalleja, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don JOSE VILLANUEVA y quedando desligado completamente el socio don Belarmino Framil. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — José Villanueva. — Belarmino Framil.

$5.00 Jl.9-6399-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE y JAIME ESCANDELL la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bar situada en la avenida 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Daniel Veiga — Antonio Rodríguez Calvete. — Jaime Escandell.

$5.00 Jl.9-6388-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores HIPOLITO R. CASAS y JESUS MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en avenida General Garibaldi número 2435. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Jesús y Domingo Domínguez. — Hipólito R Casas. — Jesús Martínez.

$5.00 Jl.9-6389-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor ed los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle San José número 80:, de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 5 de 1941 — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia — Domingo Iglesias — Manuel Pazos

$5.00 Jl.9-6390-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta a los señores CELEDONIO S. RIVERO y HOMERO RIVERO nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 1552 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina — Montevideo Julio 5 de 1941 — José Shiu — Tham Se. — Celedonio S. Rivero y Homero Rivero.

$5.00 Jl.9-6381-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EFRAIN CESTAU ROMEU el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo instalado en el balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, bajo la denominación de "Parador Salinas" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), en Montevideo — Montevideo Julio 3 de 1941 — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Jl.9-6377-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor INDALECIO ANTELO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Eido 1368, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Francisco Sandoval.

$5.00 Jl.7-6312-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LORENZO GONELLA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de Lascano (Departamento de Rocha), lugar donde deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos — Lascano, Junio 25 de 1941. — Carlos Yunes.

$5.00 Jl.12-6517-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de NOYA HERMANOS, sita en la calle Juan de Dios Peza 2701, adquiriendo la cuota parte proindivisa el señor Antonio Noya. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — José Noya. — Antonio Noya.

$5.00 Jl.12-6505-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MORITZ STERZELBACH la lechería de mi propiedad ubicada en la calle Soriano número 958. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Elsa Ermann de Israel. — Moritz Sterzelbach.

$5.00 Jl.12-6497-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores JOSE FUENTES y JUAN LUCIANO MARENGO el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje Arroyo de la Virgen (segunda sección de este Departamento). Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal — San José, Julio 8 de 1941. — Silvestre E. Velazco. — José Fuentes y Juan Luciano Marengo.

$5.00 Jl.12-6506-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don BARTOLOME SIRO BASSI el comercio que en el ramo de confitería tengo instalado en la casa de la calle Batlle y Ordóñez esquina Italia, de esta ciudad, y que giraba bajo la denominación de "La Morocha". — Canelones, Julio 1.o de 1941. — Diego Enrique Tous.

$5.00 Jl.12-6501-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita MARIA ANASTASIA GIACUSA el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Miguel Carrió número 1034, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 4 de 1941. — Estebán Fernández. — María A. Giacussa.

$5.00 Jl.12-6498-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio propiedad del señor JOSE REY, según consta en publicaciones de fechas 7 y 26 de Junio próximo pasado, concertada entre éste y la señorita María Elena Buruzangaray, sita en la calle Isla de Flores 1434, en el ramo de imprenta, por cuanto se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Rey. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1941 — José Rey. — María Elena Buruzangaray.

$5.00 Jl.12-6504-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE TAPIA la agencia de lotería y quinielas que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rosa Giordano de Longo" en la avenida General Flores número 2386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Rosa Giordano de Longo.

$5.00 Jl.12-6512-v.jl.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 14 del corriente se pagará el dividendo del 6 1|2 olo correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Julio 12 de 1941.

$4.30 Jl.16-6569-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores PIZZORNO y CABARCOS la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería sita en la calle San Martín 2987, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Secondo y Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6187-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que con fecha 30 de Abril de este año vendí a mi hijo RUBEN FERRARO el comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecido en la avenida Millán número 3203, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — Pedro Ferraro.

$5.00 Jl.21-6654-v.ag.9.

COMPAÑIA "ARGENTINA - URUGUAY" DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo a los artículos 22 y 30 de los estatutos sociales se reunirá en el local social, calle Rincón 454 (tercer piso), el día 29 del corriente mes a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario general, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Síndico.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas con tres días de antelación en la Secretaría de la Sociedad (artículo 24 de los estatutos). — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Secretario - Gerente.

$7.50 Jl.21-6693-v.jl.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los reglamentos sociales, se convoca a los señores afiliados para la reunión que en su local tendrá lugar el día 26 de Julio de 1941, para tratar el siguiente asunto: Integración del Consejo.

A los efectos del artículo 21 de los reglamentos se efectúa esta publicación. — S. C. Larghero, Presidente. — M. C. Espinosa, Secretario.

$4.50 Jl.21-6652-v.jl.26.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 17 de Junio de 1941, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo olo	Valor efectivo
B	Luis Rabuñal Cores	$ 6.000.00	99 18	$ 5.950.80
B	Julio H. Savio	" 12.400.00	99.24	$ 12.305 76
B	Leandro S. Mendaro	" 1.200.00	99.25	" 1.191 00
B	Fernando Pollio	" 525.00	99.25	" 521.06
B	Aldave y Martínez	" 25.650.00	99.25	" 25.457.62
B	Aldave y Martínez	" 4.150.00	99.25	" 4.118.87
B	Enrique Beretta	" 4.450.00	99.25	" 4.416.62
B	Adolfo Vaillant	" 7.000.00	99.26	" 6.948.20
B-938	Héctor Pesce	" 5.300.00	99.20	" 5.257.60
B-938	Carlos De Cores Farach	" 1.650.00	99.23	" 1.637.29
B-938	Juilo H. Savio	" 2.825.00	99.24	" 2.803 53
B-938	Enrique Beretta	" 1.800.00	99.25	" 1.786.50
B-938	Aldave y Martínez	" 25.650.00	99.25	" 25.457.62
C	Luis Rabuñal Cores	" 6.000.00	98.78	" 5.926.80
C	Héctor Pesce	" 3.000.00	98.79	" 2.963.70
C	Héctor Pesce	" 3.300.00	98.79	" 3.260.07
C	José María De Cores	" 5.000.00	98.80	" 4.940.00
C	Fernando Pollio	" 3.775.00	98.85	" 3.731.59
C	Aldave y Martínez	" 1.850.00	98.85	" 1.828.72
C-941	Adolfo Vaillant	" 2.500.00	98.78	" 2.469.50
C-941	Héctor Pesce	" 6.000.00	98.79	" 5.927.40
C-941	Héctor Pesce	" 2.500.00	98.79	" 2.469 75
C-941	Adolfo Vaillant	" 12.000.00	98.83	" 11.859.60
C-941	Carlos De Cores Farach	" 5.600.00	98.84	" 5.535.04
C-941	Pedro Ramond	" 10.000.00	98.84	" 9.884.00
C-941	Fernando Pollio	" 10.975.00	98.85	" 10.848.79
C-941	Leandro S. Mendaro	" 2.250.00	98.85	" 2.224.12
C-941	Aldave y Martínez	" 49.075.00	98.85	" 48.510.64
		$ 222.425.00		$ 220.232.19

Montevideo, Julio 17 de 1941. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-6714-v.jl.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 9 escritórios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Julio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo Julio 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.22-6694-v.jl.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1615

Máquina registradora

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una máquina registradora, eléctrica, con nueve rubros o divisiones, sin gavetas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primero foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.22-6690-v.ag.1.o.

MIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37228

Montevideo, Julio 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Mas de Roda y Bernal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

DIAMANTE

para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6681-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37221

Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. Atlee Burpee Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Burpee's

para distinguir artículos de la clase 3.a (semillas, bulbos, raíces y plantas de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6682-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37227

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Industries, Inc., una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TWITCHELL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6683-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37214

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha "Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6678-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37213

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha "Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6677-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37232

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GRAF - FLOX"
Quik Seal

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6674-v.ag 1.o.

ACTA N.o 5376

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía de Carris, Luz e Força, de Río de Janeiro, Limitada, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno para carbón vegetal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.50 Jl 22-6675-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6692-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21

Llámase a licitación pública para la venta, por la Dirección de Vialidad, de vagonetas, tractores, camiones, motoniveladoras, locomotoras, carros y demás maquinarias para caminos y artículos de hierro usados, de acuerdo con el detalle del pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto próximo a la hora 15 (quince horas). — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-6699-v.ag.1 o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 22 de 1941

1[illegible].a Sección

GUSMILDO RICHARD, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Baltar 4329, y LIDIA LEDIA SEGOVIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6053.

24.a Sección

CELESTINO MENENDEZ, 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ramón Anador 3369, y AURELIA INCHAUSTI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3359.

12.a Sección

JESUS COO, 30 años, soltero, marino, español, domiciliado Porongos 2533, y JOSEFA CONDE, 22 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 2017.

ANGEL ANTONIO ARGENZIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1341, y BLANCA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2015.

$2.00 P|p.-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y a los efectos legales, se hace saber que en el expediente sucesorio de PABLO LURASCHI se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, la de su matrimonio con Giuditta Lonati y las de nacimiento de los hijos Fausto, Pablo Prudencio, José Gedeón y Juan Ambrosio, sustituyendo en la primera el nombre y apellido de la esposa, que aparecen como "Judith Lonatti" por Giuditta Lonati; en la segunda, los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Larasquin", "Lorasquin" y "Lonatti" por Luraschi y Lonati, y en las otras cuatro, los apellidos paterno y materno y el nombre de la madre de los inscriptos, que aparecen como "Loraschi", "Lorasqui", "Lonatti" y "Julia", "Judita" y "Giouitta" por Luraschi, Lonati y Giuditta, respectivamente, que es en todo como corresponde. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Jl.22-6686-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CROVETTO MEZZANO o ANTONIA CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.22-6708-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Noemí Correa contra DALMACIO DOMINGUEZ. Pensión alimenticia", se cita a don Dalmacio Domínguez para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas, por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.21-6627-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de MAXIMA ALONZO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 14 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Jl.21-6605-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "BERGARA EUGENIO P. Solicita segunda copia de escritura de una cesión de derechos", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Eugenio P. Bergara, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don José Lamas, con fecha ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la que doña Mamerta Gabriela Suárez le cedió todos los derechos y acciones hereditarios que como nieta por línea materno de doña Rafaela Díaz o Rosales o Rosalles de Vera le podían corresponder en la sucesión de dicha causante y, además, le cedió en la misma escritura los derechos y acciones hereditarios que le correspondían por herencia de sus abuelos paternos, Coronel Jacinto Suárez y Gabriela López de Suárez. Dicha copia se encuentra inscripta con el número 525 al folio 107 del Registro de Ventas, de esta ciudad, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.00 Jl.22-6695-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los herederos de don Francisco Ferraro han prometido vender a don ARON PORZECANSKI la parte que le pertenecía al causante en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Porzecanski y Compañía", en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos y con domicilio en la calle Arenal Grande 1825, haciéndose cargo el señor Porzecanski del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arón Porzecanski.

$6.00 Jl.22-6687-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de imprenta y litografía gira en esta plaza, en la calle Reconquista número 640, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio VENTURA F. BERCHESI, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Juan José Belo, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorios L y M). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ventura Berchesi. — Manuel Quintans.

$5.00 Jl.22-6688-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en Julio 17 de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, los señores Ricardo Otto Müller, Antonio Nicolás Decia y Jorge Herrán, por sí y como únicos integrantes de sociedad "Herrán, Decia y Müller", prometieron vender a "H. y A. DEAMBROSI" los implementos de carga y descarga, muebles, herramientas, útiles y demás bienes del establecimiento industrial y comercial propiedad de los primeros, sito en esta ciudad, rambla Sud América y La Fe, y especialmente la chata a motor "J. S. M. y Cía N.o 4" inscripta en la matrícula nacional de cabotaje - tráfico del puerto de Montevideo con el número 549. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en rambla Sud América número 2757. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ricardo Müller. — Antonio Decia. — Jorge Herrán. — H. y A. Deambrosi.

$7.00 Jl.22-6685-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Jorge Herrán ha prometido ceder a don RICARDO OTTO MÜLLER y éste a adquirir, todo los derechos y obligaciones que al primero corresponden como socio integrante y acreedores de firma "Herrán, Decia y Müller", haciéndose cargo el señor Müller de todos los derechos y obligaciones que al señor Herrán pudieran corresponderle como socio y acreedor de la misma, incluso todos los relacionados con el establecimiento industrial de dicha firma, sito en rambla Sud América y La Fe, y la chata a motor "J. S. M. y Cía. N.o 4", inscripta en la matrícula nacional con el número 549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, previniéndose a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Manuel G. Sotelo, calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Jorge Herrán. — Ricardo Müller.

$8.00 Jl.22-6684-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Jaso ha prometido vender al señor CARLOS MARIA JASO ANCHORENA la casa de comercio en ramos generales que tiene instalada en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Carlos M. Jaso.

$5.00 Jl.22-6679-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social JASO y DIANO, establecida con comercio en ramos generales, en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, retirándose de dicha sociedad el socio señor Gregorio Jaso y Tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Hilario V. Diano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace al presente publicación. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Hilario V. Diano.

$5.00 Jl.22-6680-v.ag.11.

CASA COATES, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Casa Coates, S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las diez y treinta horas en su local social, calle Sarandí 465, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria del Directorio; 2.o Nombrar dos miembros para reemplazar a los que cesen en sus funciones de Directores.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Secretaría hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Secretario.

$4.80 Jl.22-6676-v.jl.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS

ASAMBLEA GENERAL

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 17 horas en nuestro local social, calle José L. Terra 2675. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$1.40 Jl.22-6633-v.jl.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1941

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 541.000.00	
Vellón	" 278.65	
Cámara Compensadora	" 1.140.060.40	
Banco República V.	" 3.368.98	$ 1.654.708.03
Deuda Pública. Valor nominal $ 75.100.00. Valor efectivo		" 69.168.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 3.730.338.30	
Valores descontados	" 3.913.544.97	
Deudores en gestión	" 1.00	
Hipotecas	" 584.577.59	
Corresponsales exterior	" 215.605.77	" 8.444.067.63
Varios:		
Acciones y valores	$ 172.805.48	
Inmuebles	" 1.279.000.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Terrenos vendidos a plazo	" 522.579.18	
Deudores varios	" 885.873.05	
Deudores en Mda. Ext. dólares	" 54.010.15	" 2.914.268.86
Total del activo		$ 13.112.212.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 10.614.168.31	
Valores depositados V|N.	" 6.024.981.24	$ 16.639.149.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$13.50—6539.

Pasivo

Capital realizado	$ 1.890.077.91	
Fondode reserva	" 825.000.00	$ 2.715.077.91
Obligaciones a la vista:		
C. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.365.777.76	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (preaviso 30 días)	" 2.590.310.27	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 3.335.819.56	" 8.291.907.59
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.533.110.41	
Emisión	" 6.070.00	
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	" 282.966.14	
Intereses a vencer	" 193.537.06	
Ganancias y pérdidas	" 89.543.41	" 2.105.227.02
Total del pasivo		$ 13.112.212.52
Cuentas de orden:		
Varias C. Acreedoras	$ 10.614.168.31	
Depositantes de valores. valor nominal	" 6.024.981.24	$ 16.639.14[illegible]

Egidio Introzzi, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Gerente. — Virgilio Galindo, Contador.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

(Casa central, sucursal y agencias)

Debe

Gastos generales, sueldos, patente de giro y corretajes		$ 134.990.75
Caja de Jubilaciones de Empleados		" 11.866.33
Intereses a vencer		" 193.537.06
Gastos sobre propiedades		" 11.572.69
		$ 351.966.83
Saldo:		
Del semestre anterior	$ 7.814.33	
Beneficio del ejercicio	" 81.729.08	" 89.543.41
		$ 441.510.24

Haber

Saldo del semestre anterior	$ 7.814.33
Alquileres, intereses y descuentos, cambios, comisiones, etc.	" 433.695.91
	$ 441.510.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

Egidio Introzzi. Presidente. — Aníbal Z. Falco, Gerente. — Virgilio Galindo, Contador.

$7.20—6540.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCIO DE CEMENTERIOS

Día 8 de Julio de 1941

Ludovico G. Yliche, oriental, 87 años, viudo, Hospital Maciel.
Cristina Ziegler Rugnitz, oriental, 56 años, soltera, Ariel 1561.
Ardech Solakian, armenio, 56 años, casado, Cuñapirú 2066.
Josefa García de Silva, oriental, 64 años, casada, Hospital Pasteur.
Sabina Della Lenga de Molinelli, oriental, 71 años, casada, Lavalleja 1791.
Ernesto Baroffio, oriental, 60 años, viudo. Ramallo 998.
Fernando Berta. oriental. 35 años, casado, Hospital Pasteur.
Joaquina Saludes, española, casada, A. L. Piñero del Campo.
Teresa Martínez de Rodolfo, española, 90 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Juan Carlos Díaz, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Roberto Cabrera, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Gloris Susana Luitzen, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Julio César Rodríguez, oriental, 16 años, soltero, Pasaje Norte.
José Ricardo Berrutti, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
Leopoldo Alberto Salsamendi, argentino, 19 años, soltero, J. J. de Herrera 1478.
Fructuoso Morales, español, 69 años, casado, Bogotá 648.
Alfonso Ravines, español, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Salvador Pito Aramburo, español, 67 años, casado, República 1956.
Fernando Baldrich, español, 59 años, casado, L. de la Torre 446.
Belén Pérez, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
José Federici, italiano, 85 años, viudo, Coronel Mora 557.
Nélida Pino Placencia, oriental, 6 años, Rincón del Cerro.
Manuel Barreto, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Moreira, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Asturh Rodríguez, oriental, 2 meses, Burgues Cuartel.
Julia Sasias de Suárez, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Diego Gabarrán Campos, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 9 de Julio de 1941

Juana Saredo de Beca, oriental, 67 años, viuda, Tapes 858.
María Pugliesse de Castrguello, italiana, 94 años, viuda, Guadalupe 1966.
Apolinario García, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Buquenal, lituano, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Demateis, oriental, 63 años, casado, Prusia 21.
Ramón Rama Rodríguez, español, 46 años, casado, C. Anaya 2634.
Isolina Díaz de Abellá Escobar, oriental, 60 años, casada, Hospital Militar.
Carmeria Ramírez, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.
Domingo Perin, italiano, 38 años, casado, 8 de Octubre 4063.
Antonio Casanova, español, 104 años, casado, Camino Navia s|n.
Petrona De Armas, oriental, 74 años, soltera, Hospital Pasteur.
Lino Salandru, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
Magdalena Larrosa, oriental, 18 meses, Genoveva 3511.
Seferina Faciola de Bonilla, oriental, 57 años, casada Provincia Vascongada.
Arturo Torre Montautti, oriental, 55 años, casado, Juan B. Laguna 3327.
Martiniano Sertasi, español, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
María Angela Latorraca, oriental, 47 años, soltera, Isla de Flores 1945.
Aurelia Oberto, oriental 24 horas, E. Cabral 246.
Francisco Nápoli, oriental, 2 meses, Libres 1642.
Renée Vázquez, oriental, 7 años, E. Martínez 1321.
Nicolás Herrero Cruzet, oriental, 82 años, viudo, Miraflores 1513.
Luisa Rovere de Devoto, italiana, 74 años, viuda, Plaza Libertad 1356.
Josefa Sbarbia de Errecart, española, 81 años, viuda, Ibicuy 1235.
José Ramón Mouriño, español, 85 años, casado, Yaguarón 1796.
Ramón Martínez Castro, español, 51 años, casado M. Fierro 2415.
Alejandro Silva, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Spera, italiano, 87 años, viudo, Francisco Araucho 1173.
María E. Pin de Plaza, oriental, 55 años, casada, Hospital Vilardebó.
Ulpiano Macedo, oriental, 38 años, casada Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Rodríguez Lado, oriental, 71 años, casado, F. Calabria 175.
Eduardo Batto, oriental, 43 años, casado, Hisares 3542.
Máxima Silvera, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Sixto Alberto García, oriental, 54 años, viudo, J. Olmedo 4135.
Margarita C. Colonna de Bozzolo, italiana, 77 años, viuda, H. Italiano.
Eduardo Mangherra, oriental, 63 años, viudo A. Abreu 2441.
Isidora Dopico de Etchepare, oriental, 89 años, viuda, J. L. Terra 3071.

Día 10 de Julio de 1941

Elena Díaz de Ros, oriental, 35 años, casada, J. M. Pérez 2857.
Dolores Pallas de Mones, española, 77 años, viuda B. del Pino 1090.
Adelina Tani de Salvo, oriental, 32 años, casada Ariel 4642.
Héctor Blanco, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Hebert César Rodríguez, Carracedo, oriental, 13 meses, Tacuarembó 1723.
Nelly Portela, oriental, 14 meses, Hospital Pereira Rossell.
Roberto Lavín, oriental, 19 días, Hospital Pereira Rossell.
Fermina Soto, oriental, 69 años, soltera, Bequeló 2016.
Julián Birriel, oriental, 69 años, casado, Capdehourat 4657.
Benigno Alvarez, oriental, 55 años, casado, Hospital Militar.
Zulema Mármol de Ramos, oriental, 34 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Isabelino Vidal, oriental, 81 años, viudo, Justo Maeso 4239.
Antonia Ana Bruno de Garrido, oriental, 63 años, viuda, Joanicó 3777.
Pedro Moreira, oriental, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Arturo Bruno Ascheri, italiano, 65 años, soltero, Ejido 1118.
María Eugenia Bazterrica, oriental, 52 años, soltera, Charrúa 1938.
Justina Rodríguez de Ciffarelli, oriental, 75 años casada, B. del Pino 814.
Dionisio Espath, libanés, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Olga Ferreyra, oriental, 13 meses, Democracia 2468.
Angel María Battaglia, italiano, 91 años, casado, Chaná 1838.
Juan Francisco Reyes, oriental, 82 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan José Elías Budelli, oriental, 62 años, soltero, Canelones 2059.
Juana Polz de Fejes, húngara, 52 años, casada, Paysandú 1762.
José Samuel Magnini, italiano, 89 años, viudo, J. M. Muñoz 1129.
María Peluffo de Fontanella, italiana, 90 años, viuda, Charrúa 1817.
Aurora Tizze, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Felipe Vera, oriental, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Bó, oriental, 65 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Leopolda Anarcona, oriental, 47 años, soltero, Vecinal s|n.
Angel Rondan, oriental, 9 días, Hospital Pedro Visca.
Juana Romero de García, argentina, 86 años, viuda, Garibaldi 2937.
Sabina Panizza de Nobile, oriental, 69 años, viuda, Mansini 3277.
Miguel Noguera Yorda, español, 75 años, soltero, Soriano 1472.
Victorio De Lorenzi, italiano, 80 años, casado, Belén 3582.
Ida Tabia de Martínez, argentina, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Irene Olazabal de Rodríguez, oriental, 55 años, casada, Burdeos 774.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2765 AL 2768

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 5 de Julio de 1941

5|25891, Domingo Torrado, X, Argentina, Papas para consumo, 4.276.
5|25893, Gasparri Hermanos, X, Argentina, Papas para consumo, 4.494.
5|25895, Molinos y Fideerías del Este S. A., A. Argentina, Trigo (flete), 903.
5|25894, Gramón S. A. "Grandes Molinos Nacionales", A, Japón, Trigo (fletes), 119.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22961, Andrés Aiello Sarraco, A, Japón, Tejidos de algodón, 12.
5|25857, Pedro Muiño, A, Japón, Tejidos de algodón, (intereses), 10.
5|25274, José Azar, A, Japón, Zephir de algodón, 200.

PLANILLAS N.os 2769 AL 2778

Solicitudes despachadas el día 7 de Julio de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|25829, Marcelo Braun, A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 698.
5|25875, Luis Caubarrére y Cía., A, Suiza, Camisetas, 246.
5|21862, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulsera, 2.326.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|25881, Roberto Neri, A, Italia, Conserva de pescado, 394.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|21178, Juan Balerio, A, Suecia, Papel glaceado, 966

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25005, A. N. C. A. P., B, Perú, Petróleo crudo, 187.000.

CONV. PRIV. "VALENTIN MARTINEZ Y CIA." (DOLARES)

5|25767, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hojas, 1.982.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|24848, Servicio O. de Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla de avena, 15.476.
5|25824, Bakirgian y Cía., A, Bélgica, Franela de algodón, 556.
5|25859, Apolant y Cía., A, Bélgica, Tejidos de algodón, 1.100.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|20355, Campomar y Armanino, C, Estados Unidos de Norte América, Vaselinas medicinales sólidas, etc., 600.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (DOLARES).

5|16912, Impresora Uruguaya S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Papeles para impresión, 3.302.
5|23320, Luis A. Delfino, C, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chaucha, 2.620.
5|24000, Luis C. Bonomi, C, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chaucha, 535.
5|23701, Curt Berger y Cía. Soc. Rep Lda., C, Estados Undos de Norte América, Papel ilustración, 5.500.
5|16952, E. Lagomarsino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprenta, 683.
5|16953, E. Lagomarsino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprenta, 687.
5|17555, Vigorito Montañez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para libros en blanco, 1.751.
5|20051, Banco Territorial del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para litografía, 887.
5|16571, Curiel y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel, 1.400.
5|17516, Ucar Blanco Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco, 4.979.
5|16404, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para litografía, 963.
5|17699, Curt Berger y Cía. Soc. Resp. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Papeles para imprenta, 1.000.
5|22838, Luis G. Bonomi, C, Estados Unidos de Norte América, Azafrán en rama, 820.
5|25789, Alfredo Varela Doldán, C, Estados Unidos de Norte América, Nitrato de potasio puro, 230.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|21475, Fonseca y Cía. Lda., C, Colombia, Nueces de corozo (tagua), 298.75.
5|25746, La Química "Bayer", A, Brasil, Sueros antitetánico, 50.
5|25811, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Argentina, Talco, 30.
5|22284, José Aldao, A, Brasil, Azúcar no refinada, 1.050.

PLANILLAS N.os 2779 AL 2783

Solicitudes despachadas el día 7 de Julio de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25896, Molino Río Uruguay S. A., A, Argentina, Trigo-pan (fletes), 1.193.
5|25920, Manuel Trujillo, X, Argentina, Papas para consumo, 2.518.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|24230, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral para reembarcar, 9.457.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|25941, Avelino Acevedo, A, Inglaterra, Cnubiertas para camiones, 2.971.
5|25955, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), A, Inglaterra, Libros, 8.
5|25954, Barbato y Cía., A, Inglaterra, Hilados de algodón, 1.720.
5|25940, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Codeína pura, etc., 571.
5|25899, Pittaluga y Escariz, A, Inglaterra, Platino en esponja, etc., 957.
5|25250, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Muestrario de juguetes, 4.
5|20571, Cía. Sudamericana S. K. F., C, Inglaterra, Cojinetes a bolillas y a rodillos, 1.311

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25897, Gasparri Hermanos, X, Argentina, Cebollas, 1.211.

PLANILLAS N.os 2784 AL 2804

Solicitudes despachadas el día 8 de Julio de 1941

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|25918, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Japón, Agar-agar, 637.
5|25952, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Muestras de tierra, etc., 2.
5|25953, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Sal marina, 3.049.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|25907, Francisco Ferraro y Cía. Ltda. Exclusividad de los Aceros Boehler, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 285.
5|25965, Lostorto y Cía. Ltd., B, Estados Unidos de Norte América, Goma líquida sanitaria, 850.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5| 25904, Adjiman y Benedetti, A, Estados Unidos de Norte América, Seda para corbatas, 67.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|25852, Intendencia General del Ejército y la Marina, C, Estados Unidos de Norte América, Chassis marca "Chevrolet", 3.019.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|25915, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Bañeras de loza y hierro, 21.
5|35970, José Trinchín, B, Estados Unidos de Norte América, Transformadores para lámparas, 226.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|25968, Danrée y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Packard", 1.100.
5|25966, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 12.670.
5|25969, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 23.022.
5|25967, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 8.678.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25971, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Cebollas, 1.010.
5|25975, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Cebollas, 1.615.
5|26017, Manuel Gaggero, X, Argentina, Cebolas, 1.716.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (U$S)

5|25868, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Chile, Porotos, 253.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y L. CALCRAFT" (U$S)

5|25835, Francisco B. Helguera, Chile, Lentejas, 365.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|25837, Valentín Martínez y Cía., B, Portugal, Anchoas en sal, 6.

CONVENIO PRIVADO "M. NARANCIO" (U$S)

5|25882, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Fernet, 240.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25926, Fernández y Taboas, A, Brasil, A, Hilados de algodón, 47.
5|25938, Dionisio Krause, A, Brasil, Hilados crudos y mercerizado de algodón, 10.

CONVENIO PRIVADO "B. GIFFONI" (DOLARES)

5|25878, Martínez y Battestin, C, Argentina, Porotos, 2.893.